ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Bogotá D.C., 13 MAR 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	----------
43222600	Difusión de Tecnologías de Información Y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	----------
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($260.832.842,16) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IV
1	02-01-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones 02-01-01-004-007-01 Válvulas y tubos de radio, televisión y comunicaciones	ESPOL	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	10 Aportes de la Nación	1	$197.976.000	$197.976.000,00
2	02-01-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones 02-01-01-004-007-02 Aparatos trasmisores de televisión y radio, video y cámaras digitales, teléfonos		Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos		3	$ 9.002.280,72	$ 27.006.842,16
3			Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.		3	$11.950.000,00	$ 35.850.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$260.832.842,16

Nota 1: No deberá superar el presupuesto por ítem, ni el valor total asignado.

Nota 2: Los valores antes señalados se entienden afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los bienes y/o servicios ofertados incluyen o no el valor del IVA.

Nota 3: En caso de aplicar el IVA, el oferente en su propuesta económica determinara e individualizara por ítem, el valor del bien y/o servicio de acuerdo a la tarifa que para cada caso establezcan las normas tributarias vigentes.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 25 del 14/02/2023.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	14/02/2023	25	ESPOL	10 Aportes de la Nación	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica.	1	$ 200.000.000	$ 200.000.000
2					Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	2	$30.000.000	$30.000.000
3					Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	2	$40.000.000	$40.000.000
							TOTAL	$270.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras en forma individual o conjunta, que se encuentren en la capacidad de ofrecer la ejecución contractual y que tengan dentro de su objeto social o actividad mercantil la facultad para desarrollar el objeto del contrato.

Deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación actualización y cancelación del RUP de la subsección 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) del Decreto 1082 de 2015.

La convocatoria se limitará a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen y se cumplan las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Los sistemas de cableado estructurado dentro de las edificaciones y organizaciones son los encargados de transportar a lo largo y ancho de un Edificio las señales emitidas por todos y cada uno de los elementos activos que tienen acceso a la red de datos, en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" se cuenta con un canal de datos de 70 MG que llega al rack principal ubicado en la construcción conocida como

CASONA, desde este punto no se cuenta con enlaces de fibra óptica directos que permitan transportar la red en óptimas condiciones a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas.

Adicional a lo enunciado en el parágrafo anterior, es importante mencionar que el sistema de cableado actual, a través del tiempo ha presentado constantes modificaciones como traslados de oficinas y reubicación de puestos de trabajos, estas actividades han generado cortes de cable, re-ponchado, traslado de puntos, haciendo que se incumplan los estándares en cuanto a normas de ponchado, distancias mínimas y máximas para la certificación del cableado, lo que en últimas genera una degradación del rendimiento de la red.

Debido a las condiciones actuales del cableado, se ha generado perdida de información, computadores fuera de la red de la Policía Nacional, reprocesos en la parte de re-digitalización de información y el envío de la misma realizando congestión en la red.

El grupo de Telemática ha realizado los ajustes, traslados de los actuales puntos de red, de acuerdo a la necesidad y la ubicación de las nuevas oficinas, en el cual se observa claramente que el cableado se encuentra en mal estado, existen puntos donde se evidencia que se ha realizado mantenimiento y siguen presentando fallas, que si bien se adelantó en la vigencia 2022 un proceso que permitió el mantenimiento preventivo y/o correctivo a (15) centros de cableado, (18) Racks de Comunicaciones, (254) puntos de red, (30) puntos de voz, corriente regulada y etiquetado de los Centros de Cableados de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", instalación de 30 puntos nuevos, lo cual no es suficiente para suplir con las necesidades que requiere la red LAN para el correcto funcionamiento, puesto que se necesita garantizar acceso a polired en aulas del edificio POLIS, puestos instalados de seguridad de instalaciones y áreas de dependencias administrativas.

Mediante la mejora del cableado estructurado y la infraestructura de comunicaciones el Grupo de Telemática busca cumplir con su misión de brindar los medios tecnológicos adecuados y necesarios a los funcionarios de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" para que puedan realizar todas sus funciones y brindar la mejor atención posible a los estudiantes.

Con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado y enlaces fibra óptica la red de este centro educativo se obtendrá:

- Mejorar el rendimiento de la red de voz y datos.
- Evitar interferencia y latencia en la red.
- Facilita el soporte técnico y atención a los problemas técnicos.
- Favorece la vida útil de los equipos

Así mismo se requiere adquirir equipos activos de red, toda vez que si bien en la vigencia 2022 mediante el contrato No 45-7-10115-22 se adquirieron dos switches, estos no fueron suficientes ante la necesidad que presenta la infraestructura de la red de la Escuela de Postgrados de Policía, teniendo en cuenta que en la actualidad la distribución de la red en la escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" emplea 28 switches, de los cuales 18 cuentan con más de 5 años desde su adquisición.

Bajo las premisas antes expuestas, se destaca que los dispositivos de red con los que cuenta esta unidad en la actualidad ya cumplieron su ciclo de vida útil, lo que incrementa el riesgo de sufrir una interrupción del servicio y limita la autonomía del mismo ya que su desgaste natural ha inhabilitado varios puntos; por tal motivo se busca mitigar el impacto negativo y renovar este apartado fundamental de la estructura de red.

Es de anotar que con la adquisición de estos elementos se obtendrán los siguientes beneficios:

- Respaldar en la estructura física la conexión a la red institucional.
- Renovar el componente tecnológico.
- Aumenta la velocidad de Transmisión de los datos
- Garantiza un mejor comportamiento de los equipos conectados al sistema.
- Al ser elementos de última generación ofrecen actualizaciones que favorecen la seguridad de la información.

El proceso de contratación se adelanta fundamentado en que la Policía Nacional no cuenta con el talento humano y los materiales requeridos para realizar el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" motivo que hace necesario la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia y materiales que permitan cumplir con la normatividad existente.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO""** por un valor de $260.832.842,00, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, en la siguiente tabla se realiza un análisis para determinar aspectos importantes a tener en cuenta en los TLC, como son: la Inclusión de la Entidad, si el presupuesto entra dentro de la cuantía establecida en el tratado y si es aplicable alguna excepción.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	POLICÍA NACIONAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADO UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	N/A	N/A	SI

Fuente: manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, versión CCE-EICP-MA-03.

La necesidad antes descrita se requiere para el mes de abril de 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESPOL - ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.	45-7-10115-22 30/11/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA RED LAN Y ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	PN ESPOL SA MC 003 2022	Se cumplió con objeto del contrato.	Ninguno

- Información verificada y aprobada por la funcionaria dueña de la necesidad que firma el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el **APÉNDICE TÉCNICO;** Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el **APÉNDICE TÉCNICO**; Anexos **EXPERIENCIA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA o EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA,** para el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Nivel de educación se encuentra descrito en el **APÉNDICE TÉCNICO;** Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **APÉNDICE TÉCNICO**; Anexo **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** para el presente proceso.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia se encuentra descrita en el **APÉNDICE TÉCNICO;** Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta el fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas, y teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la entidad.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;(...)"*

Las condiciones técnicas adicionales se encuentran establecidos en el **APÉNDICE TÉCNICO** y anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** (FACTOR TÉCNICO).

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en los anexos los **CRITERIOS DE SELECCIÓN, APÉNDICE TÉCNICO** y **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el **APÉNDICE ECONÓMICO** y anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** (FACTOR ECONÓMICO)**.**

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificara que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el **APÉNDICE ECONÓMICO.**
2. Verificará en la plataforma de **SECOP II OFERTA ECONÓMICA**, que el valor ofertado por los oferentes sea igual o inferior al presupuesto oficial **TOTAL y por ÍTEM**, destinado para la presente contratación, impuestos de ley incluidos.
3. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.
4. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** (FACTOR ECONÓMICO)**.**

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o **b)** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso se aplicará la alternativa: **a)** La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el **APÉNDICE TÉCNICO** del presente estudio previo. Los criterios adicionales de ponderación se encuentran establecidos en el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** (FACTOR TÉCNICO).

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se aplicara lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, de la siguiente forma:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si

está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas o papeletas al oferente que obtenga el mayor número.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, se realizará en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá 142ª-55 Barrio La Colina, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.1.1. VISITA VOLUNTARIA

La visita a las Instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el cronograma del proceso con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán las instalaciones de los equipos.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones del sitio donde se realizarán los trabajos de instalación, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento al lugar donde se adelantarán las actividades objeto del presente proceso. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: La visita al sitio le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del contrato en el tiempo establecido.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente proceso se hará de forma total, con el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Se realizará un (1) solo pago contra entrega instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: la factura expedida por el contratista debe incluir el valor de cada elemento para efectos de ingreso al almacén.

Nota 2: en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación de los bienes.

Nota 3: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato en sistema OLIMPIA IT.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a pagar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe de Telemática de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en forma **TOTAL,** y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La determinación de garantías, corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas vigencias, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	PN MEMAZ MIC 042 2021	PN MECUC MIC 051 2021	PN DIRAF SA 127 2022 2022
AÑO	2021	2021	2022

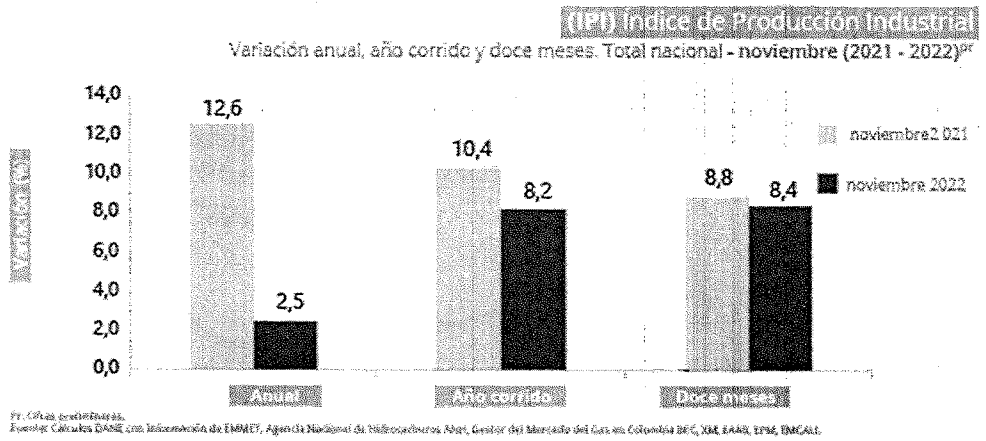
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y SOPORTES DE REDES DE ÁREA LOCAL (LAN) Y DEL CABLEADO ESTRUCTURADO A TODO COSTO, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA	ADQUISICIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO
CANTIDAD DEL BIEN	2	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$ 27.048.000	$ 90.000.000	$ 298.000.000
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Entregas parciales	En un solo pago	En un solo pago
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	10 y 16
CONTRATISTA	PRESSUREMATIC SAS	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS	INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS
OFERENTES QUE SE PRESENTARON AL PROCESO	• RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON PRESSUREMATIC	• NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS • CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA • COMERCIALIZADORA VALENCIA &ASOCIADOS SAS • IISTEC SAS	• UT SISELSEGURAS 2022 • UT ALCA&CONTRUC • GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS • ANDIREC • SNB INGENIERIA S.A.S • YM SEGURIDAD CONTROL Y DISEÑO SAS • GLOBAL TECHOLOGY SERVICES Y DISEÑO SAS • COEMRCIALIZADORA SERLE • TESERACT SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	No aplica

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la actualidad se cuenta con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta o consorcio, unión temporal, acreditadas en el país, las cuales cumplen con todos los requisitos exigidos para realizar un proceso de contratación con la Policía Nacional, para suplir las necesidades objeto del presente estudio previo.

Así mismo, las empresas que prestan el servicio y distribuyen los elementos objeto del presente estudio previo, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas dentro del proceso de contratación, usando materiales de primera calidad, las cuales estarán sujetas a las verificaciones técnicas realizadas por el Grupo de Telemática de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

En noviembre de 2022 frente a noviembre de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,5%



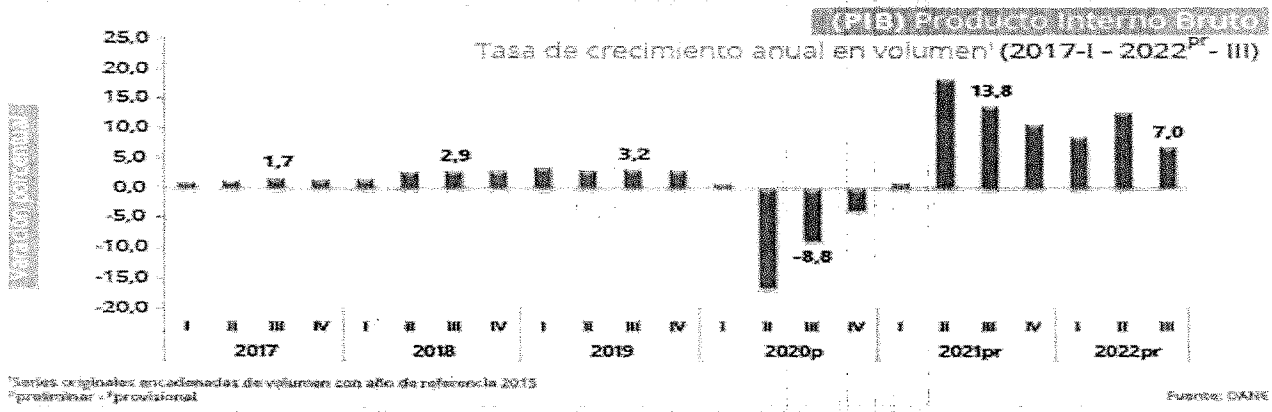
Resultados anuales por sectores industriales (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022 frente a noviembre de 2021, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 4,5%; Suministro de electricidad y gas de 1,6% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 1,7%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de -4,5%.

Resultados anuales por actividades industriales

En lo corrido del año 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar - *provisional

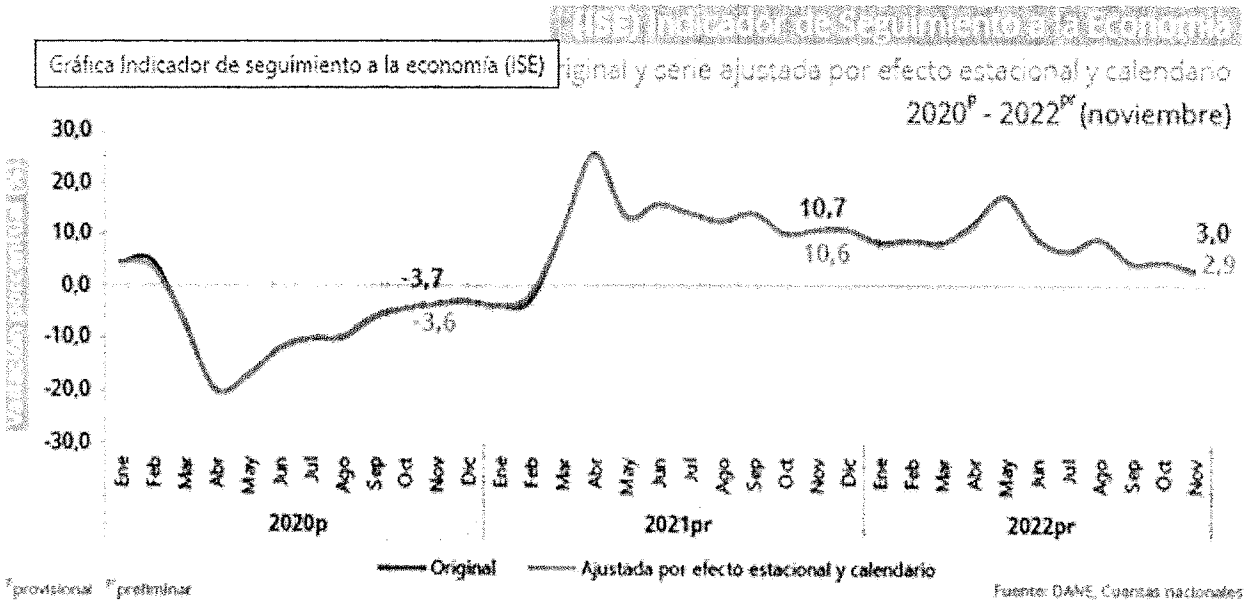
Fuente: DANE

RESULTADOS AÑO CORRIDO DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

El Índice de Producción Industrial en noviembre 2022 cerró en positivo y creció 2,5% anual

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

En el mes de noviembre de 2022, el ISE en su serie original crece 3,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con octubre de 2022, el ISE decrece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.



Se realizo consulta en la cámara de comercio de Bogotá, donde se evidencia que Bogotá contemplan el mayor mercado del *"entre enero y diciembre de 2022 el 86 % de las empresas activas se localizan en Bogotá y el 14 % en los municipios de la jurisdicción de la CCB. A diciembre de 2022 aumento en 6,1 % el número de empresas activas en Bogotá con respecto al mismo mes de 2021 y en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB el aumento fue del 7,4 %."*

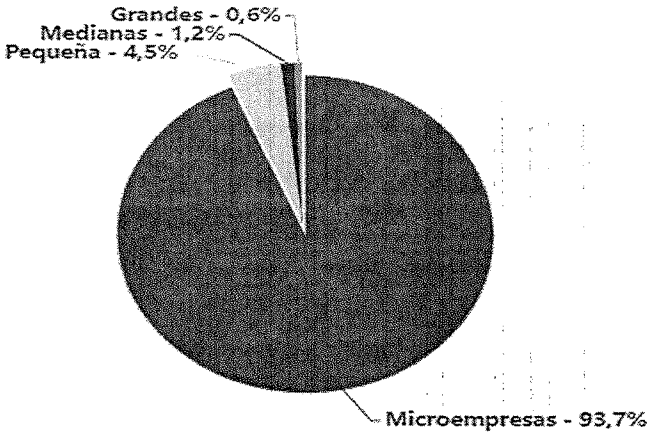
Evolución de las empresas activas entre 2019 y 2022 para el periodo enero - diciembre por zona de la jurisdicción

Municipio	Ene- dic (2019)	Ene- dic (2020)	Ene-dic (2021)	Ene-dic (2022)	Variación 2019 - 2022	Variación 2020 – 2022	Variación 2021 – 2022
Bogotá D.C.	435.794	383.151	402.487	426.905	-2,0%	11,4%	6,1%
59 municipios	64.278	61.817	66.669	71.800	11,7%	16,1%	7,7%
Total jurisdicción CCB	500.072	444.968	469.156	498.705	-0,3%	12,1%	6,3%

EMPRESAS ACTIVAS → Las MiPymes representan el 99,4% de las empresas activas; las micro y pequeñas son el 98,1%

Fuente: https://www.ccb.org.co/observatorio/Dinamica-Empresarial/Dinamica-empresarial/EMPRESAS-ACTIVAS

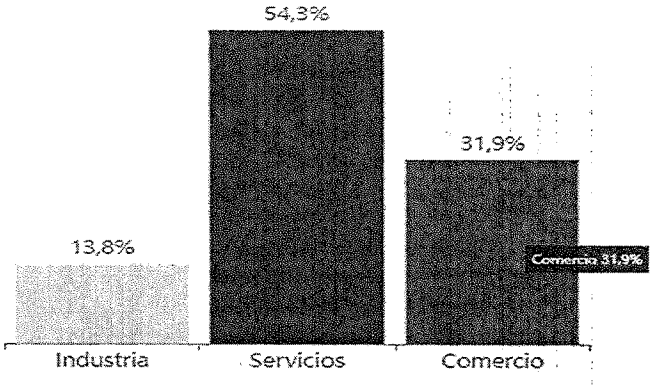
Distribución de las empresas activas por tamaño para el período enero - diciembre de 2022



Fuente: *Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2020 -2021 - 2022.*

EMPRESAS ACTIVAS → En los servicios y el comercio está el mayor número de empresas activas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB.

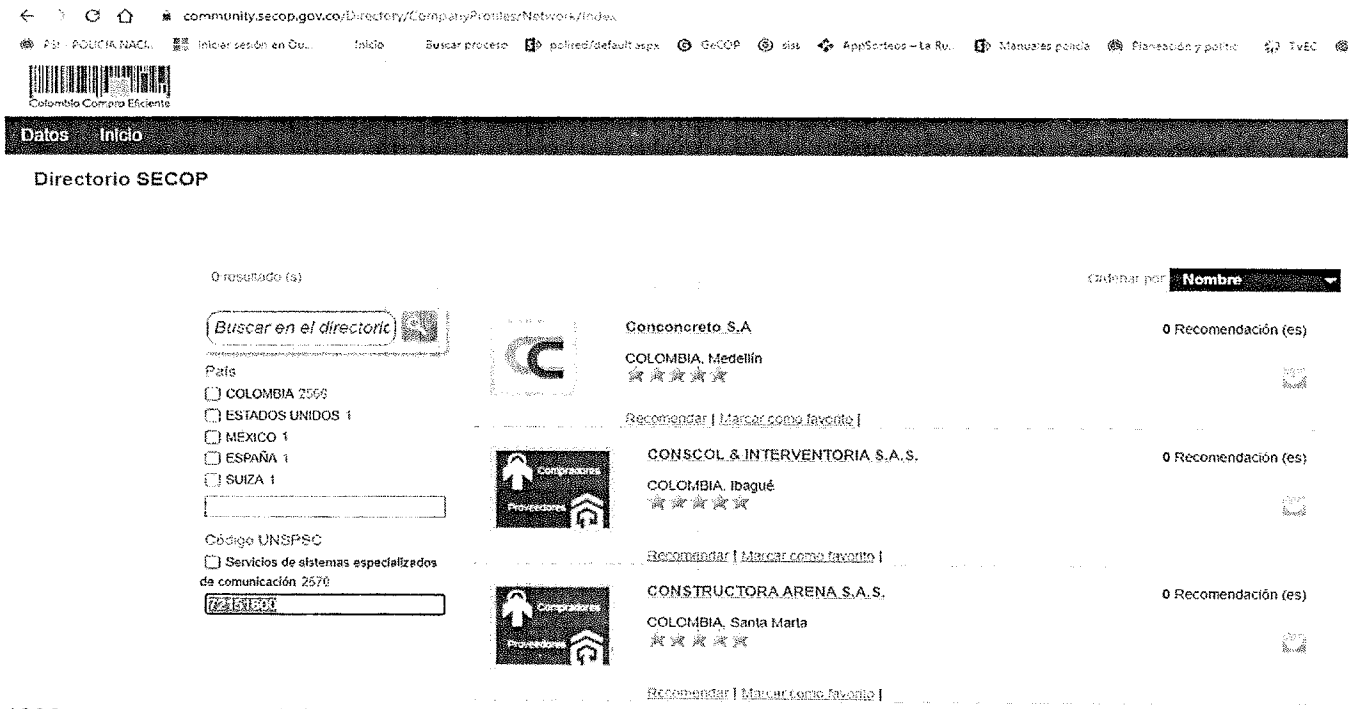
Distribución de las empresas activas entre enero - diciembre de 2022 por sector



Fuente: *Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2020 - 2021 - 2022.*

Por lo que se realizó consulta el directorio de empresas en SECOP II, evidenciando que se encuentran la siguiente cantidad de empresas inscritas en el SECOP II, en los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso, a fecha 09 de marzo de 2023, así:

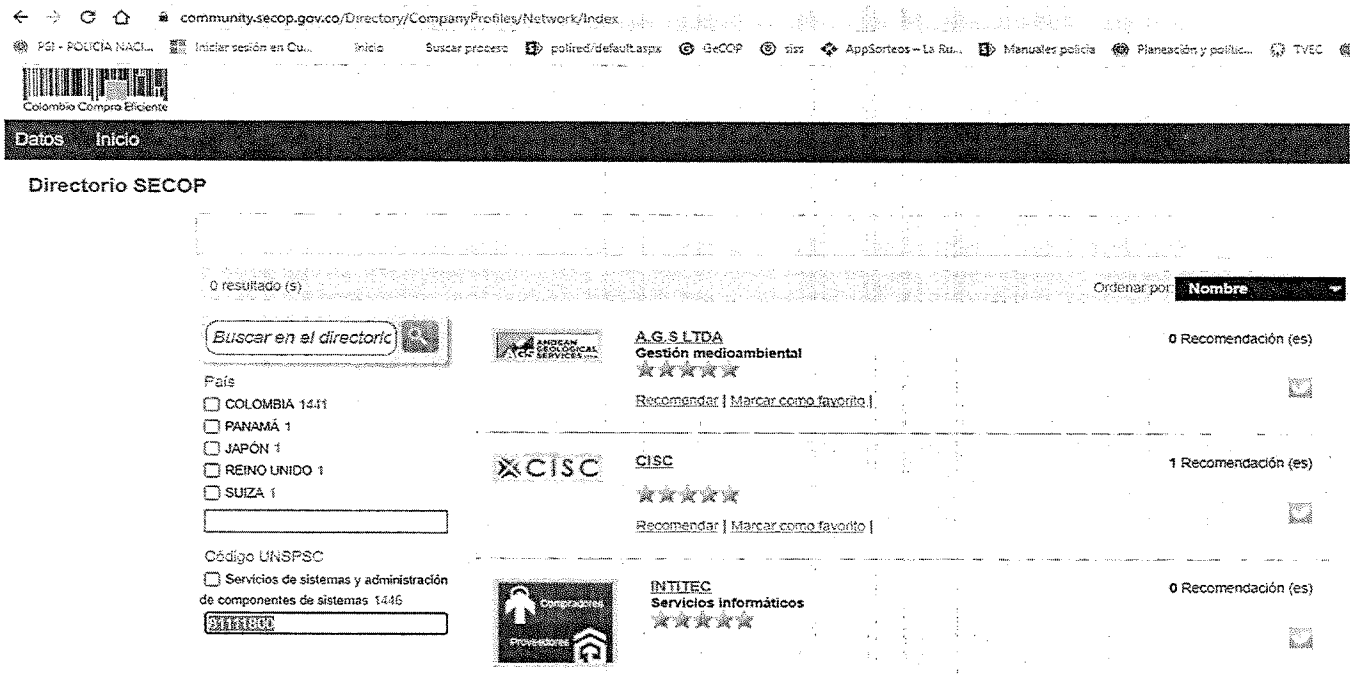
2570 empresas en el código UNSPSC 72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación



1036 empresas en el código UNSPSC 43222600 Equipo de servicio de red:



1446 empresas en el código UNSPSC 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas:



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad la prestación del servicio, la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

Deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación actualización y cancelación del RUP de la subsección 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) del Decreto 1082 de 2015.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la identificación del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna sobre los bienes señalados. Se realizo solicitud de cotizaciones publicadas en el SECOP II con el número PN ESPOL SIP 007 2023 en el cual se recibieron cuatro cotizaciones, en la cual las siguientes empresas aportaron la cotización requerida con lo que se evidencia que están en la posibilidad de suplir la necesidad, relacionada en el presente estudio previo, así:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	E-MAIL
A. REDCOMPUTO LTDA	Carrera 31 A 25 B 55	alatorre@redcomputo.com.co
B. INNCET SAS	Calle 26 A 13 97 oficina 2302	Mauricio.martinez@inncet.com
C. ELECTROCOM SAS	Carrera 74 138 - 69	daniel.sanabria@electrocom.com.co
D. UNIK SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS	Carrera 56 151 - 51 oficina 504 in 10	astid.clavo@uniksoluciones.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los elementos a adquirir en el presente estudio previo, ya han sido adquiridos en otras anualidades por parte de la Policía Nacional, sin embargo, las especificaciones técnicas y cantidades varían de acuerdo a la necesidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre los costos de oportunidad de la Entidad está la posibilidad de suplir una necesidad establecida, para poder prestar un buen servicio por los funcionarios de la institución y escoger según esta modalidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado, enlaces fibra óptica y adquisición de equipos activos de red para la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" optimizara el rendimiento y estabilidad en las comunicaciones en el acceso a todos los servicios de red, videoconferencias; administración centralizada en una sola estructura permitiendo mayor eficacia.

COSTOS INDIRECTOS: las empresas interesadas en cotizar para el presente proceso deberán tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución, garantía única, transporte, operarios, etc.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultada la plataforma transaccional del SECOP II se encontraron procesos con objeto similares, sin embargo, estos precios no serán tenidos en cuenta dadas las características requeridas, las cuales son diferentes respecto a las que se pretende adquirir en presente estudio de conveniencia y oportunidad.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CABLEADO ESTRUCTURADO MOCHUELO	CPS-402-2022 11/10/2021	FDLCB-PMC-003-2022	$ 30.634.860,00
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ, DATOS Y ELÉCTRICO, NORMAL Y REGULADO, PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C	4204000-725-2022	SGA-SASI-006-2022	$102.311.380,5
DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA CP12, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO A	MC 239-SUBAFIN-2022	MC 232-SUBAFIN-2022	$95.945.667,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos se procedió a revisar el último contrato realizado por la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" durante vigencia 2022, evidenciando el contrato 45-7-10115-22, en el cual se realizó mantenimiento al cableado estructurado y adquirieron equipos activos que para el presente proceso se encuentran contemplado en los ítems 2 y 3, con las mismas especificaciones técnicas, en virtud a lo anterior se toman los precios del contrato en mención.

Por otra parte, para el ítem 1 *"suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica"* Pizarro no se encontró en los últimos tres años contratos con las mismas especificaciones técnicas.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC (12,53)
2	Policía Nacional-Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S.	45-7-10115-22	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	$ 7.999.894,00	$ 9.002.280,72
3			Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	$11.197.900,00	$ 12.600.996,87

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual en la tienda virtual del estado colombiano verificando los productos de los acuerdos marco de precios, donde se logra evidenciar que no hay ningún acuerdo que pueda suplir con el objeto del presente estudio previo SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Ítem	Descripción	Electrocom SAS valor unitario impuestos incluidos	Inncet SAS valor unitario impuestos incluidos	Redcomputo LTDA valor unitario impuestos incluidos	Unik Soluciones Corporativas SAS valor unitario impuestos incluidos	MENOR VALOR valor unitario impuestos incluidos
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro	$ 223.000.000	$213.000.000	$ 197.976.000	$449.387.273	$ 197.976.000
2	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	$ 9.500.000	$12.200.000	$ 13.935.000	$ 17.354.229	$ 9.500.000
3	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	$ 11.950.000	$15,330.000	$ 18.750.000	$ 20.554.000	$ 11.950.000

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una solicitud de cotizaciones publicadas en el SECOP II con el número PN ESPOL SIP 007 2023, así mismo se tomó el menor valor de las cotizaciones allegadas para determinar el valor estimado de los precios de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO	PRECIO DE MERCADO VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro	NO SERÁ TENIDO EN CUENTA	NO SERÁ TENIDO EN CUENTA	NO SERÁ TENIDO EN CUENTA	$ 197.976.000	1	$ 197.976.000,00	$197.976.000,00
2	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	NO SERÁ TENIDO EN CUENTA	NO SERÁ TENIDO EN CUENTA	$ 9.002.280,72	$ 9.500.000,00	3	$ 9.002.280,72	$ 27.006.842,16
3	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	NO SERÁ TENIDO EN CUENTA	NO SERÁ TENIDO EN CUENTA	$ 12.600.996,87	$11.950.000,00	3	$ 11.950.000,00	$ 35.850.000,00
TOTAL								$260.832.842,16

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de doscientos sesenta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos con dieciséis centavos moneda legal ($260.832.842,16) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-01-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones 02-01-01-004-007-01 Válvulas y tubos de radio, televisión y comunicaciones	10	ESPOL	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro	1	$ 197.976.000,00	$197.976.000,00
2	02-01-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones			Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	3	$ 9.002.280,72	$ 27.006.842,16
3	02-01-01-004-007-02 Aparatos trasmisores de televisión y radio, video y cámaras digitales, teléfonos			Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	3	$ 11.950.000,00	$ 35.850.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$260.832.842,16

Capitán **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo de Telemática ESPOL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Apéndice Técnico
- ✓ Apéndice Jurídico
- ✓ Apéndice Económico
- ✓ Factores de verificación y ponderación
- ✓ Criterios de selección

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- ✓ Plan de compras
- ✓ Viabilidad OFITE
- ✓ Cotizaciones

En calidad de: Jefe Telemática, Jefe talento Humano y Almacenista de Intendencia de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", respectivamente, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada la planta de personal, los medios logísticos e inventarios del almacén, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", no cuenta con elementos ni el personal idóneo para suplir la necesidad del objeto contractual SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los elementos justificados en el presente estudio previo.

ITEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	1	N/A	1	0%
2	1703045	N/A	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	8	N/A	3	62.5%
3	1021648	N/A	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	10	N/A	3	62.5%

Capitán **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo de Telemática ESPOL

Capitán **MARCELA LANDINEZ ACEROS**
Jefe Talento Humano

Intendente **EDWIN CHAPARRO MONTAÑA**
Almacenista de Intendencia

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (2) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año contado a partir de la fecha de recibido final.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, por la deficiente calidad del servicio en sus diferentes etapas.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.	Ampara el riesgo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta (50%) del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	200 SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Capitán **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo de Telemática

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SANCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO DÁNDOLE A CONOCER AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON UN RECURSO LLAMADO PRORROGA	1	1	2	2	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DESCRITAS EN EL APENDICE TECNICO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. INFORMAR SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO AL A NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS	PARÁLISIS Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REPONER LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS PERDIDOS	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE REPONER LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LOCAL Y NACIONAL QUE REGULAN LOS TRABAJOS A EJECUTAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE STOCK DE MATERIALES EN EL MERCADO REGIONAL	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER SUMINISTRO DE MATERIALES QUE PERMITAN RESOLVER LAS ACTIVIDADES	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTAS	ACTA DE INICIO	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	COMUNICACIÓN OFICIAL	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN FLUCTUACIONES EN LOS PRECIOS DE MATERIALES, POR RAZONES AJENAS A LAS PARTES	QUE RE RETRASEN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE, POR LOS ALTOS COSTOS	5	3	8	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UN ESTUDIO JUICIO DEL COSTO DE LOS MATERIALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ATENDIENDO QUE DEBE MANTENER ESTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA DISPOSICIÓN EN LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE ORDENEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SANCIÓN POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

11	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
12	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SI	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR Y APROBAR LA GARANTÍA ÚNICA	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El supervisor deberá recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrada por el contratista, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad, para el ingreso a la Escuela de Postgrados de Policía.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen o modifiquen.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

14. Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.

15. Cumplir su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación se su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.

16. El contratista deberá dar la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales como: **(nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía)** antes del inicio de ejecución del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y permitir el ingreso de sus empleados a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato.

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

La Escuela de Postgrados de Policía verificara en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos los siguientes documentos:

- APÉNDICE JURÍDICO
- APÉNDICE TÉCNICO
- APÉNDICE ECONÓMICO
- FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores establecidos en el proceso, lo cual busca garantizar la ejecución eficiente del proyecto y asegura respaldo técnico, económico y funcional del proceso.

La Escuela de Postgrados de Policía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; por ende, cualquier modificación en el contenido de los formularios será responsabilidad exclusiva del oferente.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en los Apéndices técnico, jurídico y económico dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Factor Económico	40
b) Factor Técnico	50
c) Apoyo a la Industria Nacional	10
Total	**100 puntos**
1. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones
2. Criterios MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones
3. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% del puntaje total

a) FACTOR ECONÓMICO (40 puntos).

El comité evaluador de carácter económico, verificará que los oferentes presenten oferta razonable en SECOP II igual o inferior al presupuesto oficial por ítem y total destinado para la presente contratación, la propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II, en tal sentido, para efectos

de la evaluación económica se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes formulas

i. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
ii. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
iii. Menor Precio.

Una de las anteriores formulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FORMULA N° 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica ($260.832.842,16)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

i.Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

ii.Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FORMULA No 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación III y IV, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

iii.Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{40}$$

iv.Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{40}$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FORMULA N° 3 MENOR PRECIO:**
Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

Nota 4: Cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 5: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

b) FACTOR TÉCNICO (50 puntos).

El comité evaluador de carácter técnico, verificara la oferta técnica adicional.

El requerimiento técnico "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" se refiere al ofrecimiento adicional que realizaría cada oferente, y se le asignará un valor de acuerdo con la siguiente tabla sin superar los cincuenta (50) puntos.

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	PONDERACIÓN ADICIONAL
Se le asignara cincuenta (50) puntos al oferente que ofrezca a todo costo la actualización con el suministro, instalación e integración de treinta (30) puntos de red nuevos para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cumpliendo las normas relacionadas en el numeral 1.6 del formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	50 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	50 PUNTOS

Nota 1: El puntaje total obtenido en este requerimiento será el valor tomado como puntaje del factor técnico del oferente correspondiente para la presente contratación.

Nota 2: Para certificar las ofertas adicionales y así obtener el respectivo puntaje, se deberá diligenciar el formulario **OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**.

c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos).

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece *(...)En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.(...)* y en concordancia con el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para la propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual, toda vez que no existe fibra óptica, cableado de red LAN, switch de producción colombiana.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formatos **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** e **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios en la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

Para la aplicación del presente Numeral se tendrá en cuenta:

- El Comité evaluador técnico comprobará que la descripción del servicio concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el servicio requerido en el presente proceso de selección; de lo cual, informará SI ACREDITA O NO ACREDITA y procederá a asignar el puntaje dando aplicación a la Ley 816 de 2003 y decreto 1082 de 2015, de acuerdo al presente literal.

d) CRITERIOS DIFERENCIALES

1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que cumplan con algunos de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082, se les otorgará un puntaje adicional de equivalente al 0,25% del total de los puntos establecidos para el presente proceso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

2. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	*0.25*
Pequeña Empresa	*0.20*
Mediana Empresa	*0.15*

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por la Escuela de Postgrados de Policía, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", previa verificación por parte del Comité de carácter Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley2020 de 2020.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente deberá incluir junto con la propuesta los siguientes documentos de verificación habilitantes (los que le aplique), que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los Consorcios y Uniones Temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante[1], deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA 1. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, los cuales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos antes del cierre, así:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de

---

[1] **Concepto Colombia Compra Eficiente 42018140000008327 del 24/01/2019**

"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante.

*Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, **si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil** (...)"*

Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de **dos (2) años**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA 2: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA 3: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.5 Apoderado

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Escuela de Postgrados de Policía uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa de la Escuela de Postgrados de Policía y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en

los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.
Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA:

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que representa la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por Consorcio o unión Temporal, se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, deberán presentar copia de cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán presentar copia de su pasaporte.

Fotocopia de la cedula del representante legal donde se pueda apreciar claramente el nombre completo y apellidos, número de cedula y lugar de expedición.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Escuela de Postgrados de Policía verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/. El Boletín de responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Postgrados de Policía para realizar esta consulta

NOTA 4: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (art. 60, Ley 610 de 2000), situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de las ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Escuela de Postgrados de Policía verificará y expedirá en el sitio web: http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Postgrados de Policía para realizar esta consulta.

NOTA 5: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta, para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Escuela de Postgrados de Policía verificará y expedirá en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, El CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de la organización que presente ofertas conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Postgrados de Policía para realizar esta consulta.

NOTA 6: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales, presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta, para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

La Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía, consultará el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Postgrados de Policía para realizar esta consulta.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y entregarlo con la oferta.

1.1.12. FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:

Con la presentación de la propuesta, el proponente se dispone a diligenciar y presentar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD de este apéndice.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones del Artículo 162 de la misma norma.

El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	----------
43222600	Difusión de Tecnologías de Información Y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	----------
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de	----------

			componentes de sistemas	

NOTA 1. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponente RUP – RENOVADO y expedido por cámara de comercio correspondiente conforme al decreto No. 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3. Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4. Teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

Sólo los oferentes que hayan presentado documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 5. de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
43222600	Difusión de Tecnologías de Información Y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia.

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY: (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. (**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**).

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Escuela de Postgrados de Policía con NIT. 800.226.849-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los

números de cedula en caso de persona natural o el Nit en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, esta escuela tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

1.1.17. COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento y firma del formulario **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

1.1.18. COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá proceder al diligenciamiento y firma del formulario **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

1.1.19. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (formulario **ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**)

1.1.20. PERFIL DEL PROPONENTE.

La POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA consultara la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a Mypimes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el certificado de existencia y representación legal del oferente. (Ley 590 de 2020)

Nota: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Yo _____(nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____(calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección PN ESPOL SA MC 003 2023, convocado por la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, cuyo objeto es SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso _____ (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico, teléfono y fax son los siguientes: _____(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos _____(integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo _____ (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta),

declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____ (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): _____ Fax, correo electrónico. _____.
17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.
21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta, la cual cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y de acuerdo con las condiciones exigidas en el Anexo CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN ESPOL SA 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de _____ (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1996, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[2] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Yo, _____Identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:

✓ Que los recursos con que realizaré la ejecución del contrato cuyo objeto será el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"". no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación colombiana, y que sus fuentes son las siguientes:

- Salario _____
- Honorarios _____
- Crédito _____
- Ahorros _____
- Otros (describa) _____

✓ Que autorizó que a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA se abstenga de perfeccionar el negocio jurídico que pretendo celebrar, en el caso de infracción a cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo a dicha entidad, a sus asesores o subcontratistas, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que yo hubiere proporcionado en este Documento o de la violación del mismo.

✓ Bajo la gravedad de juramento manifiestó que todos los datos aquí consignados son ciertos, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación jurídica con la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo la presente Declaración.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Yo, _____ Identificado con cédula de ciudadanía Nro._____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración para que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación declaro bajo la gravedad del juramento que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades, ni causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibición alguna de acuerdo con las normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

En constancia se firma la presente Declaración.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Escuela de Postgrados de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

1.2. Requisitos Financieros de Carácter Habilitante:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.2.1. Certificación Bancaria: Los OFERENTES deben anexar junto con la propuesta certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará el formulario **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**, como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II", solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.2.2. Registro Único Tributario (RUT): El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN, y la guía para la actualización del RUT – obligados de llevar contabilidad – publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En caso de las personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con l propuesta el formato de la plataforma del SECOP II, denominado *"constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad"*, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii.
NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3. Indicadores de capacidad financiera y organizacional a evaluar: La Escuela de postgrados de Policía mediante comunicación oficial Nro GS-2023-002137-ESPOL efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Escuela de Postgrados de Policía ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Escuela de Postgrados de Policía dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 579 de

2021, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes, así:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,37
B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,78
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,88
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual 0,78% del valor del presupuesto oficial
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,01

Nota 1: Para efectos de evaluar los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones se tomará como base la información contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años.

Para efectos de determinar la vigencia y firmeza de la información contenida en el RUP, es preciso acudir a lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente *"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".*

Nota 2: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a las tres (03) ultimas vigencias, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal.

Nota 3: en caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportados en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Nota 4: en caso de presentarse uniones temporales o consorcios, los indicadores financieros y organizacionales, se tomarán del RUP, por cada uno de los integrantes, conforme a lo enunciado anteriormente.

Nota 5: para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 6: para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futuras se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno (1)** se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

2. **La opción dos (2)** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

3. **La opción tres (3)** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 7: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 8: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 9: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 10: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 11: proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera, Estado de resultado y otro resultado integral del último año de cierre y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar Formato - Capacidad Financiera y Organizacional en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Nota 8: para proponentes constituidos durante la vigencia 2022

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(...) *Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura* (...)"

En tal sentido, únicamente se verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5o y 6o de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo el oferente debe presentar el formulario **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA** que hace parte del presente proceso suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros correspondientes a los tres (03) últimos cierres fiscales de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA** que hace parte del presente proceso suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.4. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe presentar la propuesta económica **igual o inferior al presupuesto oficial total y por ítem**, en el **SECOP II - OFERTA ECONÓMICA**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana máximo a dos decimales., incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas mínimas, anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar espacio en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en el **ACÁPITE ECONÓMICO** y anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** (FACTOR ECONÓMICO).

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificara que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el **ACÁPITE ECONÓMICO**

2. Verificará en la plataforma de **SECOP II OFERTA ECONÓMICA**, que el valor ofertado por los oferentes sea igual o inferior al presupuesto oficial **TOTAL y por ÍTEM**, destinado para la presente contratación, impuestos de ley incluidos.
3. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.
4. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** (FACTOR ECONÓMICO).

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"..

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ y/o C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____Ciudad_____Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____estado_____
Ahorros _____estado_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Entidad Financiera _____Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá aportar junto con la propuesta los siguientes documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

1. Aportar las certificaciones y contratos que acrediten la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.
2. Diligenciamiento del formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente proceso, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, el cual debe ser diligenciado por el oferente. Así mismo se verificará que aporten los documentos adicionales requeridos en el formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
3. Diligenciamiento del formulario EXPERIENCIA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. (en caso que aplique)
4. Diligenciamiento del formulario EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. (en caso que aplique)
5. Diligenciamiento del formulario CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO.
6. Diligenciamiento del formulario OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.
7. Diligenciamiento del formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTIMADAS

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificara que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el **ACÁPITE TÉCNICO**
2. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.
3. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** (FACTOR TÉCNICO).

PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, mediante la celebración de contratos cuyo objeto o alcance sea: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación.

El oferente deberá acreditar la experiencia **aportando junto con la propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados que sumen o superen el 100% del presupuesto oficial total.** El presupuesto total estimado para el presente proceso contratación es $260.832.842,00 equivalente a 224,855 SMMLV. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.

El oferente deberá entregar junto con las certificaciones aportadas copia de los contratos en los cuales se pueda verificar el cumplimiento de la totalidad de los siguientes numerales:

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario **EXPERIENCIA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. (en caso que aplique)** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde indicará los 2 contratos que considere pertinentes para la evaluación de la experiencia mínima requerida, registrados en el RUP para acreditar la experiencia requerida, para consorcios o uniones temporales, se debe entregar el formulario diligenciado por cada integrante.

Nota 3: El oferente para acreditar la experiencia mínima deberá aportar como máximo dos (2) contratos en los códigos establecidos, cuyo presupuesto sumen o superen el valor del 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso en SMMLV

Nota 4: Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en alguno de los siguientes códigos.

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV
72151600 - Servicios de sistemas especializados de comunicación	224,855
43222600 - Equipo de servicio de red	
81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2023: $1.160.000,00**

Nota 5: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Escuela de Postgrados de Policía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la

ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será conjunta, cumpliendo el mismo requisito de certificar. No obstante, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en todas las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 9: Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 10: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 11: Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras con representación en Colombia, deberán anexar junto con la oferta el formulario **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**.

Criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres:

La experiencia requerida se podrá acreditar con número máximo de (3) tres contratos suscritos y ejecutados en los últimos (6) seis años.

De conformidad con los dispuesto en los artículos 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas mujeres, podrá acreditar la experiencia mínima requerida acorde con (3) tres contratos suscritos en los últimos (6) seis años

Para efectos de la evaluación de este requisito de habilitación, se considerarán como emprendimientos y empresas de mujeres las que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estos criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.

- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 11: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Escuela de Postgrados de Policía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 12: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será conjunta, cumpliendo el mismo requisito de certificar. No obstante, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en la totalidad de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 13: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta

Nota 14: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 15: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 16: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones

Nota 17: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite

Nota 18: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario **EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Nota 19: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 20: En caso de que la constitución de la persona jurídica nacional o extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 $381.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 $408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 $433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 $461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900.00

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 $877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 $908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 $1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 $1.160.000,00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato de Especificaciones Técnicas mínimas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

De igual forma deberá adjuntar los documentos y certificaciones solicitadas en el presente formulario.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, comprende mano de obra, herramientas, materiales, suministro e instalación de canalización subterránea necesarios para el funcionamiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de 30 puntos de red nuevos para la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, cumpliendo las normas relacionadas en el numeral 1.6 de las Especificaciones Técnicas, comprende mano de obra, herramientas, materiales, suministro e instalación de canalización subterránea necesarios para el funcionamiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de ocho (8) tramos de fibra óptica aproximadamente 2.594 metros, como se relaciona a continuación:
<table>
<tr><th>Enlace</th><th>Tramo</th><th>Distancia aproximada en metros</th><th>Infraestructura a utilizar de la escuela aproximada</th><th>Infraestructura a instalar aproximada</th><th>Descripción general del terreno</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Casona – auditorio</td><td>360</td><td>80%</td><td>20%</td><td>Dura</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Casona-Bloque C</td><td>338</td><td>90%</td><td>10%</td><td>Dura</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Bloque C-Medios tecnológicos</td><td>150</td><td>90%</td><td>10%</td><td>Mixta</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Medios tecnológicos - Armerillo</td><td>100</td><td>60%</td><td>40%</td><td>Dura</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Casona-Almacén de intendencia</td><td>314</td><td>80%</td><td>20%</td><td>Mixta</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Casona - Ingreso Av/suba</td><td>212</td><td>80%</td><td>20%</td><td>Mixta</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Casona-Ingreso Boyacá</td><td>1000</td><td>80%</td><td>10%</td><td>Blanda</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	8	Almacén de intendencia – sanidad	120	70%	30%	Mixta		
	En cada rack donde se instalen los puntos de fibra debe contar con: 12 hilos con sus accesorios: 1 bandeja ODF DE 19" raqueable con la totalidad de hilos habilitados, 4 módulos SFP multimodo), acoples LC hembra, patchcords LC-LC y ducto PVC 5". Las distancias y descripciones dadas en este numeral son aproximadas, es responsabilidad del contratista definir las cantidades y garantizar la puesta en funcionamiento de los enlaces solicitados.							
1.3	El contratista debe garantizar el suministro instalación y puesta en operación de los puntos de red y los enlaces de fibra optica **A TODO COSTO** comprendiendo elementos, instalación, mano de obra y trabajos de infraestructura requeridos. Dentro de los elementos a contemplar por cada uno de los puntos de red se tendrán en cuenta: FacePlate, caja, Jack RJ45, cable F/UTP, canaleta plástica, ducterias MT, bandejas tipo malla, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord, gabinetes y/o racks, cableado eléctrico regulado y no regulado, tomas eléctricas reguladas y no reguladas, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra, obra civil y demás elementos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento. Se aclara que un punto de red se compone de dos enlaces de cobre con todos sus componentes, de acuerdo a lo estipulado en el estándar para cableado y componentes							
1.4	Todos los elementos deberán ser en una sola marca o fabricante (FacePlate, Jack RJ45, cable F/UTP, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord).							
1.5	El cable F/UTP y todos los componentes que hacen parte de los enlaces deben ser categoría 6A de una misma marca, aprobados por laboratorios ETL y/o UL.							
1.6	El Sistema de Cableado Estructurado debe cumplir con las especificaciones de la categoría 6A y las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares: NTC 6064-1 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes, Requisitos generales. NTC 6064-2 Norma Técnica Colombiana, Tecnología de la información. Cableado genérico para instalaciones de clientes. Parte 2: Instalaciones para oficinas/2019. ISO 14763-2/2019 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation. ISO/IEC 11801: y enmiendas. "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 1: General requirements" ANSI/TIA 568.0-E conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente ANSI/TIA 568.2-D ANSI/TIA 568.3-D ANSI/TIA-569-E Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.							

	ANSI/TIA-606 D Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado. ANSI/TIA-607-D Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.		
1.7	Se considerarán tres premisas básicas de cableado estructurado para el manejo de las telecomunicaciones en un edificio. Los edificios y los sistemas de comunicaciones son dinámicos, durante la vida útil del edificio. Los equipos de comunicación y los medios de transmisión cambian dinámicamente. Telecomunicaciones es más que voz y datos, telecomunicaciones involucra otros servicios en el edificio como son control ambiental, seguridad, audio, TV, alarmas etc. Estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta durante la implementación del cableado estructurado y fibra óptica propuesta.		
1.8	Instalación de puntos de cableado que cumplan todos los estándares internacionales en sus últimas versiones ISO/IEC 11801, ANSI/TIA 568.2-D, para categoría 6A.		
1.9	Informe de la certificación de cableado estructurado para cada uno de los puntos y para cada elemento que constituye el canal; la empresa contratista debe entregar la garantía extendida por instalación y certificación con el fabricante de producto por un lapso de tiempo de 25 años		
1.10	Identificación y Administración del sistema de cableado estructurado de acuerdo a ANSI/TIA 606 C.		
1.11	Instalación y puesta en funcionamiento de todas las áreas y segmentos de cableado estructurado, de acuerdo a los estándares ISO/IEC 14673-2 y ANSI/TIA 569-E, para categoría 6 A.		
1.12	Entrega de la totalidad del sistema horizontal y vertical con la respectiva certificación de desempeño de canal, resultados de las pruebas en formato PDF medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar. Respectiva garantía extendida mínima de veinticinco (25) años de la solución instalada por parte del fabricante a la Policía Nacional sin incurrir en gastos adicionales.		
1.13	La instalación de solución de cableado estructurado y fibra óptica deberá ser realizada por personal que cumpla con el perfil del numeral 13.		
1.14	Las cantidades y medidas de materiales o elementos, serán definidas por el contratista tras visita técnica a las instalaciones a intervenir, previa solicitud escrita al Grupo de Telemática de la unidad policial. Toda vez que el contratista será el encargado de realizar propuesta de enrutamiento y canalización para la aprobación de la Policía Nacional, motivo por el cual las cantidades dependerán directamente de dicha propuesta.		
1.15	La planificación de las rutas del cableado estructurado y fibra óptica deben ser presentados por el contratista al supervisor y aprobados por el personal del Grupo de Telemática de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".		
1.16	Trabajos de infraestructura, desmonte y/o sustitución de estructuras, elementos y/o accesorios en cualquier material objeto de la intervención, serán realizados por el contratista de manera manual o mecánica de		

	acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato o en su defecto según los parámetros de la Policía Nacional o según normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin daño alguno. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.			
1.17	El contratista empleara estrategias y/o mecanismos para reducir o minimizar la producción de polvo o residuos aéreos. Toda vez que en las instalaciones alojan personal laborando las 24 horas del día.			
1.18	La marcación debe cumplir estrictamente con la norma TIA/EIA 606A, utilizando marquillas autoadhesivas profesionales y cuya impresión se pueda hacer con impresoras portables para los diferentes componentes en campo, donde indique: R1B-PP1-01D dejando la numeración consecutiva para todos los Patch Panel.			
1.19	Se deberá entregar al Grupo de Telematica de la Escuela de Postgrados de Policia "Miguel Antonio Lleras Pizarro" en medio físico y digital los diagramas actualizados de las redes físicas y lógicas, así mismo la documentación de la certificación para la totalidad de los puntos de red, los cuales serán certificados con equipo especializado.			
1.20	Los gastos que generen los daños de piezas o accesorios que sean realizados por mala manipulación del personal que realiza las actividades. Serán asumidos por la empresa contratante.			
1.21	Todas las herramientas y/o equipo necesario para realizar la instalación será responsabilidad del contratista y por lo tanto, este deberá proveerlos sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.			
1.22	**Cable f/utp categoría 6 a**			
1.23	Marca:	(especificar)		
1.24	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)		
1.25	Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.			
1.26	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100 Mb/s Ethernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (Gigabit Ethernet), IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.			
1.27	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.			
1.28	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta LSZH-3 o LS0H-3, certificada por UL o ETL y acorde a la norma IEC 60332-3.			
1.29	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, conductores de cobre de 23 AWG, trenzados en pares firmemente con separación individual para mejorar su desempeño			
1.30	El diámetro externo máximo del cable debe ser de 7.2 mm. No se aceptarán cables con diferentes tipos de blindaje a F/UTP.			
1.31	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación. El código de colores de pares debe ser el siguiente: Par 1: Azul-Blanco. Par 2: Anaranjado-Blanco. Par 3: Verde-Blanco.			

<table>
<tr><td></td><td>Par 4: Marrón-Blanco</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.32</td><td>Debe poseer un elemento entre los cuatro pares de cobre que contribuya a reducir los efectos de Near End Cross Talk (NEXT).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.33</td><td>Debe poseer un elemento que contribuya al drenaje reduciendo efectos negativos, causados por rupturas o falta de continuidad del folder del cable.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.34</td><td>El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, norma IEC que cumple para flamabilidad, toxicidad y densidad de humos y marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.35</td><td>Serán certificados por UL y/o ETL, para garantizar que el cable ofrecido ha sido avalado por este laboratorio. Se deberá anexar certificación UL y/o ETL donde se evidencia la prueba de desempeño para la referencia de elementos a instalar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.36</td><td>Estos cables ofrecidos deben ser verificados por ETL (Intertek) y/o UL en conjunto con los componentes que conforman el canal, de acuerdo al estándar ANSI/TIA–568-2-D y/o ISO 11801 para Categoría 6 Aumentada.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.37</td><td>El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 4 veces su diámetro externo a la temperatura de operación especificada en la ficha técnica del cable sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.38</td><td>Velocidad de propagación 65% +/- 5% a 500 Mhz; resistencia de desbalance ≤5% a 20°C de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6 A.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.39</td><td>La clasificación de flamabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, IEC 60754-22, IEC 61034</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.40</td><td>Retardante de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos; igual o superior a LSZH-3 que debe cumplir mínimo con los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de Incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 3 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.41</td><td>El cable debe cumplir con temperatura para operación desde – 10°C a +75° C</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.42</td><td>Garantizar el desempeño de canal de acuerdo con los estándares ANSI-TIA 568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1, esto usando patch cords estándar para categoría 6 A y cuatro (4) puntos de conexión. Se anexa la siguiente tabla con las mediciones mínimas y/o máximas de desempeño del canal exigidas para el cableado estructurado, las cuales deben ser cumplidas para el peor de los casos al momento de la prueba con una frecuencia mínima de 500Mhz. (Información verificada por reporte de desempeño acreditado).
<table>
<tr><td>FREQ (Mhz)</td><td>IL (dB) MÁXIMO</td><td>NEXT (dB) MÍNIMO</td><td>PS NEXT (dB) MÍNIMO</td><td>ACRF (dB) MÍNIMO</td><td>PS ACRF (dB) MÍNIMO</td><td>RL (dB) MÍNIMO</td></tr>
<tr><td>500</td><td>≤ 46</td><td>≥ 33.5</td><td>≥ 31</td><td>≥ 20</td><td>≥ 20</td><td>≥ 15</td></tr>
</table>
Valores que serán tenidos en cuenta de acuerdo con los mínimos aceptados y aprobados por los estándares de la ANSI/TIA 568.2-D y ISO/IEC 11801-1 y márgenes solicitados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.43</td><td>Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.44</td><td>Fibra óptica OM4</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.45</td><td>Marca:</td><td>(especificar)</td><td></td></tr>
</table>

1.46	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)		
1.47	Suministro e instalación de fibra óptica OM4 mínimo doce hilos, resistente a tirones, resistente a humedad, con protección anti roedores, con recubrimiento LSZH-3/LS0H-3 para interconexión de edificios. Se garantizará velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros.			
1.48	Certificación de desempeño de cada uno de los hilos y/o canal en formato PDF en medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar.			
1.49	Incluir los módulos transeiver tipo LC de fibra óptica necesarios para la puesta en funcionamiento de cada uno de los enlaces de fibra óptica a utilizar. Dichos módulos deberán ser compatibles con los equipos activos de red (switch), a instalar y/o instalados según corresponda, garantizando conexiones mínimas de 10Gbps			
1.50	Tendido de fibra óptica sobre escalerillas y/o ducterias a instalar			
1.51	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.			
1.52	**Patch Cord Dúplex de fibra óptica LC/LC**			
1.53	Suministro e instalación de mínimo 30 patch Cord de fibra óptica 50/125, dúplex OM4 10 GbE de 4.0 metros de longitud LC-LC para alta densidad, para la interconexión de equipos y puertos de datos.			
1.54	Los conectores deben cumplir con los estándares de cableado como lo estipula la norma ANSI/TIA-568-3-D			
1.55	La fibra debe ser Multimodo, 50/125 mm y debe superar las especificaciones del estándar IEEE802.3ae para soportar velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros y 1Gbps hasta 2500 metros.			
1.56	Deben ser probados para soportar velocidades de transmisión hasta de 10 Gb/s para enlaces de hasta 550m con una fuente de 850nm según los estándares IEEE 802.3ae 10 GbE.			
1.57	Compatibles con todos los sistemas de fibra 50/125 presentes y futuros.			
1.58	Deben estar garantizado mínimo por 25 años.			
1.59	El cable debe tener un retardante de fuego de alta calidad, libre de halógenos, no producir gases tóxicos, la chaqueta de la fibra debe ser del tipo (LSZH-3/LS0H-3)			
1.60	Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante del cableado estructurado de cobre.			
1.61	Dichos patch Cords deberán ser originales de fábrica y precertificados por el fabricante como estipula la ANSI/TIA 568.3-D, deberán venir en su bolsa original de empaque tal como salen de la fábrica.			
1.62	Los plugs usados para los patch Cords deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).			
1.63	Los conectores deben ser del tipo SFF en LC, en ambos extremos, el cual conecta a las bandejas de fibra óptica.			
1.64	Serán certificados por UL y/o CSA, para garantizar que los elementos ofrecidos han sido avalados por estos laboratorios.			
1.65	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.			
1.66	No se aceptarán patch cords fabricados localmente o a mano.			
1.67	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.			

1.68	**Cajas de paso o inspección**			
1.69	Considerar caja de mampostería doble: 60cmx120 cm, caja de mampostería sencilla: 130cm x 180 cm. Profundidad de acuerdo a la norma.			
1.70	Proyectar dos rutas diferentes de ingreso para fibras ópticas al interior de las edificaciones, las cuales deben rodear las edificaciones.			
1.71	Todo cruce de 90° de las tuberías de canalización deberá realizarse a través de caja de paso o inspección.			
1.72	Las tapas de las cajas de paso o inspección serán en concreto con marco de metal.			
1.73	Las cajas de paso o inspección contaran con marco en ángulo de metal con el fin de recibir o alojar las tapas de las mismas.			
1.74	Los ductos de conexión entre las diferentes cajas de paso o inspección se realizarán por medio de mínimo dos (02) tubos de PVC con diámetro mínimo de 5" (tipo TDP).			
1.75	No se permiten ductos de interconexión con curvaturas, estos deben ser instalados en la totalidad de sus trayectos formando ángulos rectos.			
1.76	La profundidad mínima de enterramiento de los diferentes ductos será de 30 cm			
1.77	Las cajas de paso o inspección deben contar con sistema de drenaje.			
1.78	**Patch Cord de red Cat. 6 A en Rack**			
1.79	Marca	(especificar)		
1.80	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)		
1.81	Suministro e instalación de patch Cords blindados categoría 6A de fábrica, color azul para la totalidad de canales en cobre. Dentro del suministro e instalación de cada punto de red, estará incluido un (01) patch cord de 1 metro para la conexión del patch panel con los puertos del switch de datos y un (01) patch cord de 2 metros (mínimo) para la conexión del face plate a equipos de cómputo.			
1.82	Los patch cord debe tener certificación UL, UL listed y/o CSA y adicionalmente de rendimiento emitido por ETL en modo canal de 100m. Se deben incluir los certificados ETL y UL, además incluir las gráficas de la prueba con los resultados de cada parámetro y la hoja de referencias donde se verifique la referencia del patch cord ofertado. No se aceptan pruebas emitidas por el mismo fabricante.			
1.83	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D y/o ISO/IEC 11801, requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T, estándar IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.			
1.84	El cable utilizado para estos Patch Cord deberá ser cable flexible categoría 6A, 26AWG/28AWG de cobre en par trenzado.			
1.85	Los patch cords deben estar disponibles con terminaciones 6A, compatibles entre categoría 6A a 5E.			
1.86	Los Patch Cord deberán ser originales de fábrica y preconectorizados y certificados por el fabricante como estipula los estándares ISO 11801 y/o ANSI/TIA 568-2-D, deberán venir en su bolsa original de fábrica.			
1.87	Los plugs usados para los Patch Cord deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).			
1.88	Contactos de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas			
1.89	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.			

1.90	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH-3 o LS0H.3.			
1.91	Los conductores serán de 26 – 28 AWG y el diámetro externo del cable no superara 7.2 mm.			
1.92	No se aceptarán Patch Cord fabricados localmente o a mano			
1.93	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.			
1.94	**Jack modular Cat. 6 A.**			
1.95	Marca:	(especificar)		
1.96	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)		
1.97	Suministro e instalación por cada punto de red Jack según categoría 6A UL listado y/o CSA. Cumplir con el estándar ANSI/TIA-568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1 para categoría 6 A.			
1.98	Los conectores deben permitir trabajar con el mapa de cableado T568A o el T568B.			
1.99	Jack modular de 8 pines de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas, que no use herramienta de impacto.			
1.100	El Jack debe permitir instalarse junto con el cable propuesto en cajas o canaleta con profundidades menores a 40 mm.			
1.101	El Jack debe permitir una cantidad de ciclos de inserción (mayor) > a 750.			
1.102	Soportar PoE tipo 1, 2, 3 y 4 (IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.			
1.103	Serán insertables o de acople sobre herraje de la misma marca.			
1.104	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.			
1.105	**Face Plate**			
1.106	Marca:	(especificar)		
1.107	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)		
1.108	Suministro e instalación por cada punto nuevo de face plate de una sola pieza, listado UL y/o CSA, de la misma marca del fabricante del cableado.			
1.109	Cada face plate tendrá la capacidad de alojar dos Jack modulares.			
1.110	Permitirán el montaje de los jack modular categoría 6A de manera angulada de forma que se reducir curvatura y estrés del cable F/UTP.			
1.111	En color Beige o blanco, que aloje dos puertos para Jack RJ45, tornillos de fijación, cajas de instalación de acuerdo con la necesidad y tiras de marcación.			
1.112	Serán de la misma marca del cable F/UTP a contratar.			
1.113	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño. Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de sus item.			
1.114	**Labels de marcación**			
1.115	Suministro e instalación de Labels para la totalidad de cables categoría 6A y fibra, de acuerdo a ANSI/TIA-606-C. Deben ser autoadhesivos con protección de la marcación (indoor/outdoor), para imprimir en impresora láser.			
1.116	Labels que identificarán cada elemento contemplado en la solución de cableado tanto UTP, Fibra Óptica, Eléctrico y los elementos que la componen.			

1.117	Suministro e instalación de Labels para Patch panel autoadhesivos que permitan identificar cada elemento pasivo en el rack.			
1.118	**Suministro e instalación de canaleta plástica, incluye accesorios como uniones, tees, curvas, divisores y tapa final.**			
1.119	Marca:	(especificar)		
1.120	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)		
1.121	Suministro e instalación de canaleta plástica homogénea en las medidas, accesorios y colores, incluye accesorios como uniones, tes, curvas, divisores, tapa final y sujetadoras que sean requeridos.			
1.122	Suministro e instalación de canaletas perimetrales plástica de 15x5x200 cms o longitudes con tolerancia más o menos un (01) cm.			
1.123	Suministro e instalación de caja soporte para tomas eléctricas y face plate.			
1.124	La canaleta debe contar con separación de cableado eléctrico y de datos. Cada uno de los tramos contara con su accesorio de división si la referencia o modelo lo requiere.			
1.125	La canaleta debe ser de Color Blanco marfil, incluirá tornillería de instalación y chazos.			
1.126	Se garantizará la verticalidad y horizontalidad de la totalidad del recorrido.			
1.127	La canaleta debe ser de alta resistencia a impactos y torceduras. Listada UL 5 A y/o UL 94, para rango de uso hasta 600V certificado RETIE y/o estándar NEMA.			
1.128	La totalidad de accesorios para canaleta serán de la misma marca.			
1.129	Adjuntar con la propuesta ficha técnica de la canaleta ofertada, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.			
1.130	**suministro e instalación de tubería imc**			
1.131	Suministro instalación de ductería tipo IMC 3/8", terminales, contratuercas, uniones, codos, conduletas, soportes, sellos accesorios de salida de bandeja, cajas de paso, caja de toma y demás accesorios. Se contemplará su uso para anclaje en techo y pisos falsos de acuerdo a necesidades particulares de cada punto de red.			
1.132	La ductería IMC será de acero, conformada en frío, a partir de fleje laminado en frío, galvanizados en su exterior por medio de proceso electrolítico.			
1.133	Suministro e instalación de caja metálica para cruces, giros de 90 grados y distancias máximas de 6 metros.			
1.134	Esta tubería cumplirá con llenados máximos, curvaturas, cajas de paso y demás premisas y recomendaciones establecidas en las normas ANSI/TIA-569-D y ANSI C80.3.			
1.135	No uso de rosca para su unión, esta se hará mediante uniones con tornillos de fijación.			
1.136	Contará con certificación RETIE.			
1.137	**Generalidades**			
1.138	Consultar con el supervisor los sitios exactos a intervenir, definiendo las áreas objeto de la actividad, las cuales de ser afectadas serán reparadas dejándola en las condiciones iniciales.			
1.139	Revisión técnica de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas y otras que se encuentren en el área de intervención con el fin de tomar medidas de precaución antes del inicio de la intervención fin evitar daños a las mismas.			
1.140	Definir con el supervisor lugar de instalación de cada uno de los puntos de red, los cuales serán plasmados en plano a entregar a la Policía Nacional.			

1.141	Definir con el supervisor del contrato rutas de instalación de ductos, bandejas y canaletas para el tendido de cable, las cuales serán plasmadas en plano a entregar a la Policía Nacional.		
1.142	Se deberá presentar al supervisor los diseños definitivos de rutas de cableado (horizontal, vertical, cobre y fibras), y distribución de puntos de red.		
1.143	Los diseños cumplirán con el estándar ANSI/TIA-569 y serán presentados para la aprobación del supervisor del contrato para dar inicio a la ejecución del presente proceso.		
1.144	Si elementos recuperables sufren daños en su desmonte, bodegaje o almacenamiento o en su trasiego, el contratista deberá remplazar el elemento por uno de iguales o superiores características.		
1.145	Identificación de puertos RJ45 El contratista debe identificar y marquillar los puertos RJ45 de voz, dejándolos totalmente marquillados en los face plate para su facil administración asi mismo deberán ser resistentes al medio ambiente donde se coloquen (humedad, calor).		
1.146	Cinta Velcro doble Faz: El contratista debera efectuar el suministro e instalación de cinta velcro doble faz para organizar cables y peinar escalerillas. Cintas empleadas para la organización y presentación del rack, en los tramos de tendidos de los cables lógicos, y en las bandejas porta cables.		
1.147	No se aceptará en ningún lugar de la instalación el uso de amarres plásticos (Abrazaderas). La sujeción de todos los cables y grupos de ellos se debe realizar con cintillas tipo velcro doble faz.		
1.148	El contratista deberá efectuar todas las adecuaciones necesarias a fin que la red LAN de la Escuela de Postgrados de Policía quede funcionando correctamente. No debe quedar cable a la vista, por lo que se debe instalar canaleta previa aprobación del supervisor del contrato.		
1.149	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica, con el fin de ajustar todas y cada una de las características técnicas y administrativas que requiera.		
1.150	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		
1.151	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto (cuartos tecnicos), garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones		
1.152	El contratista será el responsable de realizar las instalaciones y configuraciones quedando a su cargo los costos directos e indirectos de la misma, es decir, instalaciones eléctricas a que hayan lugar, tomas eléctricas, tableros eléctricos, cableado, ductos, canaletas entre otros, adecuación a la mampostería que sea necesaria como consecuencia de la instalación de los bienes a contratar, de manera que se conserve la estructura original (pañete, pintura, estuco y otros), así mismo la disposición de los residuos generados, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Escuela de Postgrados de Policía.		
1.153	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que ocasione a sistemas equipos, redes, obras civiles internas y adecuaciones técnicas de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado		

	original y los costos involucrados a la misma, serán responsabilidad del contratista.			
1.154	Se debe capacitar mínimo a un (3) funcionarios, en cuanto al manejo, uso y operación del sistema instalado.			
1.155	**Aspectos de confidencialidad**			
1.156	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.			
1.157	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.			
1.158	El manejo de toda la información en la ejecución del contrato se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Escuela de Postgrados de Policía.			
2	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos.**			
2.1	Cantidad	2		
2.2	Marca	(especificar)		
2.3	Referencia	(especificar)		
2.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T.		
2.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.		
2.6	Tipo	Administrables vía CLI, web-based network management system, SSH v2.0		
2.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR		
2.8	Tasa de reenvío	Mínimo 96 Mpps		
2.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 128 Gbps		
2.10	Capa	L3		
2.11	Gestión y Protocolos	SNMP		
		RMON y/o RMON4		
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)		
		SSL, SSH, HTTPS		
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)		
		IPv4		
		IPv6		
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.		
		Vlans		
		WEB		

		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.		
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)		
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP		
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)		
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,		
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF		
		ACL		
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.		
2.12	Autenticación	802.1x		
2.13	Manejo de Direcciones MAC	32000		
2.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM		
2.15	Manejo de Vlans	4000		
2.16	Mínimo rutas multicast	1000		
2.17	Alimentación	100 - 240 VAC		
2.18	Frecuencia	50 / 60 Hz		
2.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.		
2.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.		
2.22	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión		
2.23	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.		
2.24	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.		
2.25	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.		
2.26	Certificación	IPv6 Ready Logo		
2.27	firmware	Se garantizará la última versión existente		
2.28	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.		
3	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.**			
3.1	Cantidad	2		
3.2	Marca	(especificar)		
3.3	Referencia	(especificar)		
3.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 10/100/1000 Base T.		

3.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.		
3.6	Tipo	Administrables via CLI, web-based network management system, SSH v2.0		
3.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR		
3.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps		
3.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps		
3.10	Capa	L3		
3.11	Gestión y Protocolos	SNMP		
		RMON y/o RMON4		
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)		
		SSL, SSH, HTTPS		
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)		
		IPv4		
		IPv6		
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.		
		Vlans		
		WEB		
		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.		
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)		
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP		
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)		
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,		
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF		
		ACL		
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.		
3.12	Autenticación	802.1x		
3.13	Manejo de Direcciones MAC	32000		
3.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM		
3.15	Manejo de Vlans	4000		
3.16	Mínimo rutas Multicast	1000		
3.17	Alimentación	100 - 240 VAC		
3.18	Frecuencia	50 / 60 Hz		
3.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.		

3.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.		
3.21	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión		
3.22	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.		
3.23	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.		
3.24	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.		
3.25	Certificación	IPv6 Ready Logo		
3.26	Firmware	Se garantizará la última versión existente		
3.27	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.		
4	**Garantía**			
4.1	Para los ítems 2 y 3 (SWITCH) Se debe garantizar que el hardware y software suministrado incluyendo accesorios tendrá una garantía de tres (03) años, contados a partir del recibo a satisfacción. Una vez presentada la novedad que requiera cambio o reparación por garantía se deberá, en un plazo máximo de 4 horas, instalar un equipo transitorio con especificaciones y funcionalidades iguales o superiores que supla la operación del equipo afectado mientras se gestiona la garantía con el fin de no afectar la prestación del servicio y sin costo alguno para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" El contratista debe garantizar que en caso de obsolescencia de la tecnología y/o nuevos desarrollos, el contratista deberá tener la capacidad de brindar soporte y repuestos, por lo menos durante tres (3) años después de la fecha de recepción a satisfacción.		
5	**Ambiental**			
5.1	Con el objeto de evitar aspectos de contaminación ambiental que afecten las personas y sus bienes, deterioren los recursos naturales y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la recepción , el almacenamiento y la disposición final de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Escuela de Postgrados de Policía de la certificación o disposición final acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la transformación de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".		

5.2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
5.3	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, certifica que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.		
ítem	**condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo**		
6	Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.		
7	El oferente deberá anexar junto con la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, (se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V). De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos:		

	1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de Trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad 6. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.		
8	El oferente **deberá anexar junto la oferta**: carta firmada por el responsable del SG-SST de su empresa, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente, Curso de Coordinador para trabajo en alturas vigente.		
9	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.		
10	El oferente **deberá anexar junto la oferta**: oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en espacios confiados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen.		
11	Para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el perfil requerido del personal que realice actividades de trabajo en alturas en el presente proceso, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.		
12	El oferente **deberá anexar junto la oferta**: oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de		

	la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".		
13	GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO **PROFESIONALES SOLICITADOS** / **CANTIDAD** / **EXPERIENCIA PROFESIONAL** / **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** / **% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** PROFESIONAL — 01 (UNO) — (ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o mecatrónico) 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjera Profesional — 2 años de experiencia en administración de redes — 100% TÉCNICOS — 02 (DOS) — (técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual) — 2 años de experiencia en instalación de redes — 100% Con relación al GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO el contratista deberá diligenciar el Formulario "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO", como requisito habilitante. Para la ejecución solo el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La formación y experiencia del PROFESIONAL (1) se verificará según el siguiente criterio. **CRITERIO** FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional deberá acreditar título de ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o mecatrónico, con tarjeta o matricula profesional vigente. Debe acreditar experiencia profesional de cinco (05) años contado a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específica como administrador de redes por un periodo de 2 años o superior.		

	La verificación de los criterios descritos para este profesional estará a cargo del supervisor La experiencia de los técnicos se verificará según el siguiente criterio: **CRITERIO** FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación de técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual. Debe acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años. Debe acreditar experiencia específica como técnico en instalación de redes de datos por un periodo de 2 años o superior. La verificación de los criterios descritos para este funcionario estará a cargo del supervisor REQUISITOS PARA EL PERSONAL El contratista deberá aportar las hojas de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación por parte del supervisor, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia general y especifica, así • Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo. • Diplomas de grado (técnico, pregrado y postgrado) expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. • Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional (en caso que aplique). • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente (en caso que aplique). • Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo.		

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (SMMLV)	NUMERO CONSECUTIVO EN RUP DEL CONTRATO EJECUTADO Y/O LIQUIDADO A EVALUAR	FOLIO DEL RUP EN DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota1: Para consorcios y/o uniones temporales, se recomienda para facilitar la evaluación técnica entregar un formato diligenciado por cada uno de los integrantes.

Nota 2: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Escuela de Postgrados de Policía para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad, que en caso de ser el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo me comprometo a presentar el personal profesional ofrecido y entregar sus hojas de vida con toda la documentación requerida el día de la suscripción del contrato y que estos cumplirán con los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato, en el componente que corresponda.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de_____ (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad y compromiso de ejecutar el objeto del contrato resultante del presente estudio previo conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas para el proceso, así como en lo contenido en la oferta técnica adicional suscrita para este proceso contractual.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato, en el componente que corresponda.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de _____ (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal. o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de ofrecimiento y compromiso de ejecutar las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ACTIVIDAD QUE OFERTO	SI	NO
Se le asignara cincuenta (50) puntos al oferente que ofrezca a todo costo la actualización con el suministro, instalación e integración de treinta (30) puntos de red nuevos para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cumpliendo las normas relacionadas en el numeral 1.6 del formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.		

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Igual al 100%	☐	10 puntos
>=50% y <100%	☐	6 puntos
<50%	☐	5 puntos

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente formulario obtendrán la asignación puntos de

acuerdo a lo descrito en el literal C del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes extranjeros cuyos servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Igual al 100%	☐	4 puntos
>=50% y <100%	☐	3 puntos
<50%	☐	2 puntos

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el literal C del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: indicación de trato nacional para el proceso número PN ESPOL SA MC 003 2023 cuyo objeto es SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el presente formulario, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la Dirección Administrativa y Financiera por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Bogotá D.C., febrero 14 de 2023

Señores
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO
Bogotá, Colombia

REFERENCIA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente, queremos hacerle llegar nuestro más cordial saludo y ponernos a su disposición como una empresa integradora de tecnología, la cual cuenta con el respaldo de marcas reconocidas a nivel mundial tanto en Hardware como Software, destacándonos por nuestra alta calidad en el servicio.

REDCOMPUTO LTDA, tiene una trayectoria de más de 23 años en el mercado del Sector Gobierno, lo que nos hace una empresa confiable.

Así mismo queremos reiterarle nuestro deseo de atenderlo y servirle, razón por la cual le pedimos que ante cualquier duda o requerimiento se ponga en contacto con nosotros.

Atentamente,

MARCO ANTONIO NIETO ROMAN
E-MAIL: mnieto@redcomputo.com.co
REDCOMPUTO LTDA
NIT. 830.016.004-0
TEL: 3680100
FAX: 4725899
CEL 3107636422
DIRECCION: CRA. 31 A No 25 B 55

FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	Se advierte que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo 1	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que apliquen en el proceso de contratación.
	FORMA DE PAGO	La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: un solo desembolso contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado, enlaces fibra óptica y equipos activos de red, el pago se realizara dentro de los días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC). El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

		Nota 1. La factura expedida por el contratista debe incluir el valor de cada elemento para efectos de ingreso al almacén. **Nota 2.** En caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación de los bienes. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias, tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	**Póliza:** * **cumplimiento del contrato:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato * **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato * **Pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato * **Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato:** de acuerdo al artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** **Multas** **Cláusula Penal Pecuniaria**
VALOR OFRECIDO	De acuerdo a documento **ANEXO 2** LISTA DE PRECIOS	
PLAZO PARA ENTREGAR COTIZACIÓN	La cotización debe ser subida debidamente diligenciada al SECOP II dentro del proceso de cotización. **Nota:** en caso de no estar interesado en cotizar por favor manifestarlo de manera escrita al correo antes descrito.	

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	Cumple	
1.1	El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de 30 puntos de red nuevos para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cumpliendo las normas relacionadas en el numeral 1.6 de las Especificaciones Técnicas.	Cumple	
1.2	El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de siete (7) tramos de fibra óptica (2300 metros aproximadamente en total), como se relaciona a continuación: 1. Casona – auditorio 2. Casona- Bloque C 3. Bloque C- Medios tecnológicos 4. Medios tecnológicos- Armerillo 5. Casona - Almacén de intendencia 6. Casona - Ingreso Av/suba 7. Casona- Ingreso Boyacá En cada rack donde se instalen los puntos de fibra debe contar con: 12 hilos con sus accesorios: 1 bandeja ODF DE 19" raqueable con la totalidad de hilos habilitados, 4 módulos SFP multimodo), acoples LC hembra, patchcords LC-LC y ducto PVC 5"	Cumple	
1.3	El contratista debe garantizar el suministro instalación y puesta en operación de los puntos de red y los enlaces de fibra a todo costo comprendiendo elementos, instalación, mano de obra y trabajos de infraestructura requeridos. Dentro de los elementos a contemplar por cada uno de los puntos de red se tendrán en cuenta: FacePlate, caja, Jack RJ45, cable F/UTP, canaleta plástica, ducterias MT, bandejas tipo malla, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord, gabinetes y/o racks, cableado eléctrico regulado y no regulado, tomas eléctricas reguladas y no reguladas, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra y demás elementos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento. Se aclara que un punto de red se compone de dos enlaces de cobre con todos sus componentes, de acuerdo a lo estipulado en el estándar para cableado y componentes	Cumple	
1.4	Todos los elementos deberán ser en una sola marca o fabricante (FacePlate, Jack RJ45, cable F/UTP, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord).	Cumple	
1.5	El cable F/UTP y todos los componentes que hacen parte de los enlaces deben ser categoría 6A de una misma marca, aprobados por laboratorios ETL y/o UL.	Cumple	
1.6	El Sistema de Cableado Estructurado debe cumplir con las especificaciones de la categoría 6A y las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares:	Cumple	

	• NTC 6064-1 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes, Requisitos generales. • NTC 6064-2 Norma Técnica Colombiana, Tecnología de la información. Cableado genérico para instalaciones de clientes. Parte 2: Instalaciones para oficinas/2019. • ISO 14763-2/2019 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation. • ISO/IEC 11801: y enmiendas. "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 1: General requirements" • ANSI/TIA 568.0-E conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente • ANSI/TIA 568.2-D • ANSI/TIA 568.3-D • ANSI/TIA-569-E Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos. • ANSI/TIA-606 D Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado. • ANSI/TIA-607-D Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.	Cumple	
1.7	Se considerarán tres premisas básicas de cableado estructurado para el manejo de las telecomunicaciones en un edificio. • Los edificios y los sistemas de comunicaciones son dinámicos, durante la vida útil del edificio. • Los equipos de comunicación y los medios de transmisión cambian dinámicamente. • Telecomunicaciones es más que voz y datos, telecomunicaciones involucra otros servicios en el edificio como son control ambiental, seguridad, audio, TV, alarmas etc. Estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta durante la implementación del cableado estructurado y fibra óptica propuesta.	Cumple	
1.8	Instalación de puntos de cableado que cumplan todos los estándares internacionales en sus últimas versiones ISO/IEC 11801, ANSI/TIA 568.2-D, para categoría 6A.	Cumple	
1.9	Informe de la certificación de cableado estructurado para cada uno de los puntos y para cada elemento que constituye el canal; la empresa contratista debe entregar la garantía extendida por instalación y	Cumple	

	certificación con el fabricante de producto por un lapso de tiempo de 25 años	Cumple	
1.10	Identificación y Administración del sistema de cableado estructurado de acuerdo a ANSI/TIA 606 C.	Cumple	
1.11	Instalación y puesta en funcionamiento de todas las áreas y segmentos de cableado estructurado, de acuerdo a los estándares ISO/IEC 14673-2 y ANSI/TIA 569-E, para categoría 6 A.	Cumple	
1.12	Entrega de la totalidad del sistema horizontal y vertical con la respectiva certificación de desempeño de canal, resultados de las pruebas en formato PDF medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar. Respectiva garantía extendida mínima **de veinticinco (25) años** de la solución instalada por parte del fabricante a la Policía Nacional sin incurrir en gastos adicionales.	Cumple	
1.13	La instalación de solución de cableado estructurado y fibra óptica deberá ser realizada por personal certificado por parte del fabricante de la solución, las cuales deberán estar vigentes para el desarrollo del proyecto, las respectivas copias de certificaciones serán presentadas por el contratista.	Cumple	
1.14	***Las cantidades y medidas de materiales o elementos, serán definidas por el contratista tras visita técnica a las instalaciones a intervenir***, previa solicitud escrita al Grupo de Telemática de la unidad policial. Toda vez que el contratista será el encargado de realizar propuesta de enrutamiento y canalización para la aprobación de la Policía Nacional, motivo por el cual las cantidades dependerán directamente de dicha propuesta.	Cumple	
1.15	La planificación de las rutas del cableado estructurado y fibra óptica deben ser presentados por el contratista al supervisor y aprobados por el personal del Grupo de Telemática de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	Cumple	
1.16	Trabajos de infraestructura, desmonte y/o sustitución de estructuras, elementos y/o accesorios en cualquier material objeto de la intervención, serán realizados por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato o en su defecto según los parámetros de la Policía Nacional o según normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin daño alguno. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.	Cumple	
1.17	El contratista empleara estrategias y/o mecanismos para reducir o minimizar la producción de polvo o residuos aéreos. Toda vez que en las instalaciones alojan personal laborando las 24 horas del día.	Cumple	
1.18	La marcación debe cumplir estrictamente con la norma TIA/EIA 606A, utilizando marquillas autoadhesivas profesionales y cuya impresión se pueda hacer con impresoras portables para los diferentes componentes en campo, donde indique: R1B-PP1-01D dejando la numeración consecutiva para todos los Patch Panel.	Cumple	
1.19	Se deberá entregar al Grupo de Telematica de la Escuela de Postgrados de Policia "Miguel Antonio Lleras Pizarro" en medio fisico y digital los diagramas actualizados de las redes fisicas y logicas, asi mismo la	Cumple	

	documentación de la certificación para la totalidad de los puntos de red, los cuales seran certificados con equipo especializado.		Cumple	
1.20	Los gastos que generen los daños de piezas o accesorios que sean realizados por mala manipulación del personal que realiza las actividades. Serán asumidos por la empresa contratante.		Cumple	
1.21	Todas las herramientas y/o equipo necesario para realizar la instalación sera responsabilidad del contratista y por lo tanto, este deberá proveerlos sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.		Cumple	
1.22	**Cable f/utp categoria 6 a**			
1.23	Marca:	(especificar)	Cumple	
1.24	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)	Cumple	
1.25	Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.		Cumple	
1.26	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100 Mb/s Ethernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (Gigabit Ethernet), IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.		Cumple	
1.27	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.		Cumple	
1.28	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta LSZH-3 o LS0H-3, certificada por UL o ETL y acorde a la norma IEC 60332-3.		Cumple	
1.29	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, conductores de cobre de 23 AWG, trenzados en pares firmemente con separación individual para mejorar su desempeño		Cumple	
1.30	El diámetro externo máximo del cable debe ser de 7.2 mm. No se aceptaran cables con diferentes tipos de blindaje a F/UTP.		Cumple	
1.31	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación. El código de colores de pares debe ser el siguiente: Par 1: Azul-Blanco. Par 2: Anaranjado-Blanco. Par 3: Verde-Blanco. Par 4: Marrón-Blanco		Cumple	
1.32	Debe poseer un elemento entre los cuatro pares de cobre que contribuya a reducir los efectos de Near End Cross Talk (NEXT).		Cumple	
1.33	Debe poseer un elemento que contribuya al drenaje reduciendo efectos negativos, causados por rupturas o falta de continuidad del folder del cable.		Cumple	
1.34	El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, norma IEC que cumple para flamabilidad, toxicidad y densidad de humos y marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.		Cumple	

1.35	Serán certificados por UL y/o ETL, para garantizar que el cable ofrecido ha sido avalado por este laboratorio. Se deberá anexar certificación UL y/o ETL donde se evidencia la prueba de desempeño para la referencia de elementos a instalar.	Cumple	
1.36	Estos cables ofrecido deben ser verificados por ETL (Intertek) y/o UL en conjunto con los componentes que conforman el canal, de acuerdo al estándar ANSI/TIA–568-2-D y/o ISO 11801 para Categoría 6 Aumentada.	Cumple	
1.37	El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 4 veces su diámetro externo a la temperatura de operación especificada en la ficha técnica del cable sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.	Cumple	
1.38	Velocidad de propagación 65% +/- 5% a 500 Mhz; resistencia de desbalance ≤5% a 20°C de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6 A.	Cumple	
1.39	La clasificación de flamabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, IEC 60754-22, IEC 61034	Cumple	
1.40	Retardante de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos; igual o superior a LSZH-3 que debe cumplir mínimo con los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de Incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 3 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).	Cumple	
1.41	El cable debe cumplir con temperatura para operación desde – 10°C a +75° C	Cumple	
1.42	Garantizar el desempeño de canal de acuerdo con los estándares ANSI-TIA 568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1, esto usando patch cords estándar para categoría 6 A y cuatro (4) puntos de conexión. Se anexa la siguiente tabla con las mediciones mínimas y/o máximas de desempeño del canal exigidas para el cableado estructurado, las cuales deben ser cumplidas para el peor de los casos al momento de la prueba con una frecuencia mínima de 500Mhz. (Información verificada por reporte de desempeño acreditado).	Cumple	

FREQ (Mhz)	IL (dB) MÁXIMO	NEXT (dB) MÍNIMO	PS NEXT (dB) MÍNIMO	ACRF (dB) MÍNIMO	PS ACRF (dB) MÍNIMO	RL (dB) MÍNIMO
500	≤ 46	≥ 33.5	≥ 31	≥ 20	≥ 20	≥ 15

Valores que serán tenidos en cuenta de acuerdo con los mínimos aceptados y aprobados por los estándares de la ANSI/TIA 568.2-D y ISO/IEC 11801-1 y márgenes solicitados.

1.43	**Adjuntar ficha técnica del producto ofertado**, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.	Cumple	
1.44	**Fibra óptica OM4**		
1.45	Marca:	(especificar)	Cumple	
1.46	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)	Cumple	

1.47	Suministro e instalación de fibra óptica OM4 mínimo doce hilos, resistente a tirones, resistente a humedad, con protección anti roedores, con recubrimiento LSZH-3/LS0H-3 para interconexión de edificios. Se garantizará velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros.	Cumple	
1.48	Certificación de desempeño de cada uno de los hilos y/o canal en formato PDF en medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar.	Cumple	
1.49	Incluir los módulos transeiver tipo LC de fibra óptica necesarios para la puesta en funcionamiento de cada uno de los enlaces de fibra óptica a utilizar. Dichos módulos deberán ser compatibles con los equipos activos de red (switch), a instalar y/o instalados según corresponda, garantizando conexiones mínimas de 10Gbps	Cumple	
1.50	Tendido de fibra óptica sobre escalerillas y/o ducterias a instalar	Cumple	
1.51	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.	Cumple	
1.52	**Patch Cord Dúplex de fibra óptica LC/LC**		
1.53	Suministro e instalación de mínimo 30 patch Cord de fibra óptica 50/125, dúplex OM4 10 GbE de 4.0 metros de longitud LC-LC para alta densidad, para la interconexión de equipos y puertos de datos.	Cumple	
1.54	Los conectores deben cumplir con los estándares de cableado como lo estipula la norma ANSI/TIA-568-3-D	Cumple	
1.55	La fibra debe ser Multimodo, 50/125 mm y debe superar las especificaciones del estándar IEEE802.3ae para soportar velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros y 1Gbps hasta 2500 metros.	Cumple	
1.56	Deben ser probados para soportar velocidades de transmisión hasta de 10 Gb/s para enlaces de hasta 550m con una fuente de 850nm según los estándares IEEE 802.3ae 10 GbE.	Cumple	
1.57	Compatibles con todos los sistemas de fibra 50/125 presentes y futuros.	Cumple	
1.58	Deben estar garantizado mínimo por 25 años.	Cumple	
1.59	El cable debe tener un retardante de fuego de alta calidad, libre de halógenos, no producir gases tóxicos, la chaqueta de la fibra debe ser del tipo (LSZH-3/LS0H-3)	Cumple	
1.60	Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante del cableado estructurado de cobre.	Cumple	
1.61	Dichos patch Cords deberán ser originales de fábrica y precertificados por el fabricante como estipula la ANSI/TIA 568.3-D, deberán venir en su bolsa original de empaque tal como salen de la fábrica.	Cumple	
1.62	Los plugs usados para los patch Cords deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).	Cumple	
1.63	Los conectores deben ser del tipo SFF en LC, en ambos extremos, el cual conecta a las bandejas de fibra óptica.	Cumple	
1.64	Serán certificados por UL y/o CSA, para garantizar que los elementos ofrecidos han sido avalados por estos laboratorios.	Cumple	
1.65	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.	Cumple	

1.66	No se aceptarán patch cords fabricados localmente o a mano.		Cumple	
1.67	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		Cumple	
1.68	**Cajas de paso o inspección**			
1.69	Considerar caja de mampostería doble: 60x120 cm, caja de mampostería sencilla: 130 x 180 cm.		Cumple	
1.70	Proyectar dos rutas diferentes de ingreso para fibras ópticas al interior de las edificaciones, las cuales deben rodear las edificaciones.		Cumple	
1.71	Todo cruce de 90° de las tuberías de canalización deberá realizarse a través de caja de paso o inspección.		Cumple	
1.72	Las tapas de las cajas de paso o inspección serán en concreto con marco de metal.		Cumple	
1.73	Las cajas de paso o inspección contaran con marco en ángulo de metal con el fin de recibir o alojar las tapas de las mismas.		Cumple	
1.74	Los ductos de conexión entre las diferentes cajas de paso o inspección se realizarán por medio de mínimo dos (02) tubos de PVC con diámetro mínimo de 5".		Cumple	
1.75	No se permiten ductos de interconexión con curvaturas, estos deben ser instalados en la totalidad de sus trayectos formando ángulos rectos.		Cumple	
1.76	La profundidad mínima de enterramiento de los diferentes ductos será de 30 cm		Cumple	
1.77	Las cajas de paso o inspección deben contar con sistema de drenaje.		Cumple	
1.78	**Patch Cord de red Cat. 6 A en Rack**			
1.79	Marca	(especificar)	Cumple	
1.80	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)	Cumple	
1.81	Suministro e instalación de patch Cords blindados categoría 6A de fábrica, color azul para la totalidad de canales en cobre. Dentro del suministro e instalación de cada punto de red, estará incluido un (01) patch cord de 1 metro para la conexión del patch panel con los puertos del switch de datos y un (01) patch cord de 2 metros (mínimo) para la conexión del face plate a equipos de cómputo.		Cumple	
1.82	Los patch cord debe tener certificación UL, UL listed y/o CSA y adicionalmente de rendimiento emitido por ETL en modo canal de 100m. Se deben incluir los certificados ETL y UL, además incluir las gráficas de la prueba con los resultados de cada parámetro y la hoja de referencias donde se verifique la referencia del patch cord ofertado. No se aceptan pruebas emitidas por el mismo fabricante.		Cumple	
1.83	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D y/o ISO/IEC 11801, requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T, estándar IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.		Cumple	
1.84	El cable utilizado para estos Patch Cord deberá ser cable flexible categoría 6A, 26AWG/28AWG de cobre en par trenzado.		Cumple	
1.85	Los patch cords deben estar disponibles con terminaciones 6A, compatibles entre categoría 6A a 5E.		Cumple	
1.86	Los Patch Cord deberán ser originales de fábrica y preconectorizados y certificados por el fabricante como estipula los estándares ISO 11801 y/o ANSI/TIA 568-2-D, deberán venir en su bolsa original de fábrica.		Cumple	

1.87	Los plugs usados para los Patch Cord deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).		Cumple	
1.88	Contactos de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas		Cumple	
1.89	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.		Cumple	
1.90	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH-3 o LS0H.3.		Cumple	
1.91	Los conductores serán de 26 – 28 AWG y el diámetro externo del cable no superara 7.2 mm.		Cumple	
1.92	No se aceptarán Patch Cord fabricados localmente o a mano		Cumple	
1.93	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		Cumple	
1.94	**Jack modular Cat. 6 A.**			
1.95	Marca:	(especificar)	Cumple	
1.96	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)	Cumple	
1.97	Suministro e instalación por cada punto de red Jack según categoría 6A UL listado y/o CSA. Cumplir con el estándar ANSI/TIA-568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1 para categoría 6 A.		Cumple	
1.98	Los conectores deben permitir trabajar con el mapa de cableado T568A o el T568B.		Cumple	
1.99	Jack modular de 8 pines de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas, que no use herramienta de impacto.		Cumple	
1.100	El Jack debe permitir instalarse junto con el cable propuesto en cajas o canaleta con profundidades menores a 40 mm.		Cumple	
1.101	El Jack debe permitir una cantidad de ciclos de inserción (mayor) > a 750.		Cumple	
1.102	Soportar PoE tipo 1, 2, 3 y 4 (IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.		Cumple	
1.103	Serán insertables o de acople sobre herraje de la misma marca.		Cumple	
1.104	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.		Cumple	
1.105	**Face Plate**			
1.106	Marca:	(especificar)	Cumple	
1.107	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)	Cumple	
1.108	Suministro e instalación por cada punto nuevo de face plate de una sola pieza, listado UL y/o CSA, de la misma marca del fabricante del cableado.		Cumple	
1.109	Cada face plate tendrá la capacidad de alojar dos Jack modulares.		Cumple	
1.110	Permitirán el montaje de los jack modular categoría 6A de manera angulada de forma que se reducir curvatura y estrés del cable F/UTP.		Cumple	
1.111	En color Beige o blanco, que aloje dos puertos para Jack RJ45, tornillos de fijación, cajas de instalación de acuerdo con la necesidad y tiras de marcación.		Cumple	
1.112	Serán de la misma marca del cable F/UTP a contratar.		Cumple	
1.113	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		Cumple	

	Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de sus item.		Cumple	
1.114	**Labels de marcación**			
1.115	Suministro e instalación de Labels para la totalidad de cables categoría 6A y fibra, de acuerdo a ANSI/TIA-606-C. Deben ser autoadhesivos con protección de la marcación (indoor/outdoor), para imprimir en impresora láser.		Cumple	
1.116	Labels que identificarán cada elemento contemplado en la solución de cableado tanto UTP, Fibra Óptica, Eléctrico y los elementos que la componen.		Cumple	
1.117	Suministro e instalación de Labels para Patch panel autoadhesivos que permitan identificar cada elemento pasivo en el rack.		Cumple	
1.118	**Suministro e instalación de canaleta plástica, incluye accesorios como uniones, tees, curvas, divisores y tapa final.**			
1.119	Marca:	(especificar)	Cumple	
1.120	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	(especificar)	Cumple	
1.121	Suministro e instalación de canaleta plástica homogénea en las medidas, accesorios y colores, incluye accesorios como uniones, tes, curvas, divisores, tapa final y sujetadoras que sean requeridos.		Cumple	
1.122	Suministro e instalación de canaletas perimetrales plástica de 15x5x200 cms o longitudes con tolerancia más o menos un (01) cm.		Cumple	
1.123	Suministro e instalación de caja soporte para tomas eléctricas y face plate.		Cumple	
1.124	La canaleta debe contar con separación de cableado eléctrico y de datos. Cada uno de los tramos contara con su accesorio de división si la referencia o modelo lo requiere.		Cumple	
1.125	La canaleta debe ser de Color Blanco marfil, incluirá tornillería de instalación y chazos.		Cumple	
1.126	Se garantizará la verticalidad y horizontalidad de la totalidad del recorrido.		Cumple	
1.127	La canaleta debe ser de alta resistencia a impactos y torceduras. Listada UL 5 A y/o UL 94, para rango de uso hasta 600V certificado RETIE y/o estándar NEMA.		Cumple	
1.128	La totalidad de accesorios para canaleta serán de la misma marca.		Cumple	
1.129	**Adjuntar con la propuesta ficha técnica de la canaleta** ofertada, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.		Cumple	
1.130	**suministro e instalación de tubería imc**			
1.131	Suministro instalación de ductería tipo IMC 3/8", terminales, contratuercas, uniones, codos, conduletas, soportes, sellos accesorios de salida de bandeja , cajas de paso, caja de toma y demás accesorios. Se contemplara su uso para anclaje en techo y pisos falsos de acuerdo a necesidades particulares de cada punto de red.		Cumple	
1.132	La ductería IMC será de acero, conformada en frío, a partir de fleje laminado en frío, galvanizados en su exterior por medio de proceso electrolítico.		Cumple	
1.133	Suministro e instalación de caja metálica para cruces, giros de 90 grados y distancias máximas de 6 metros.		Cumple	

1.134	Esta tubería cumplirá con llenados máximos, curvaturas, cajas de paso y demás premisas y recomendaciones establecidas en las normas ANSI/TIA-569-D y ANSI C80.3.	Cumple	
1.135	No uso de rosca para su unión, esta se hará mediante uniones con tornillos de fijación.	Cumple	
1.136	Contará con certificación RETIE.	Cumple	
1.137	**Generalidades**		
1.138	Consultar con el supervisor los sitios exactos a intervenir, definiendo las áreas objeto de la actividad, las cuales de ser afectadas serán reparadas dejándola en las condiciones iniciales.	Cumple	
1.139	Revisión técnica de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas y otras que se encuentren en el área de intervención con el fin de tomar medidas de precaución antes del inicio de la intervención fin evitar daños a las mismas.	Cumple	
1.140	Definir con el supervisor lugar de instalación de cada uno de los puntos de red, los cuales serán plasmados en plano a entregar a la Policía Nacional.	Cumple	
1.141	Definir con el supervisor del contrato rutas de instalación de ductos, bandejas y canaletas para el tendido de cable, las cuales serán plasmadas en plano a entregar a la Policía Nacional.	Cumple	
1.142	Se deberá presentar al supervisor los diseños definitivos de rutas de cableado (horizontal, vertical, cobre y fibras), y distribución de puntos de red.	Cumple	
1.143	Los diseños cumplirán con el estándar ANSI/TIA-569 y serán presentados para la aprobación del supervisor del contrato para dar inicio a la ejecución del presente proceso.	Cumple	
1.144	Si elementos recuperables sufren daños en su desmonte, bodegaje o almacenamiento o en su trasiego, el contratista deberá remplazar el elemento por uno de iguales o superiores características.	Cumple	
1.145	**Identificación de puertos RJ45** El contratista debe identificar y marquillar los puertos RJ45 de voz, dejándolos totalmente marquillados en los face plate para su facil administración asi mismo deberán ser resistentes al medio ambiente donde se coloquen (humedad, calor).	Cumple	
1.146	**Cinta Velcro doble Faz:** El contratista debera efectuar el suministro e instalación de cinta velcro doble faz para organizar cables y peinar escalerillas. Cintas empleadas para la organización y presentación del rack, en los tramos de tendidos de los cables lógicos, y en las bandejas porta cables.	Cumple	
1.147	No se aceptará en ningún lugar de la instalación el uso de amarres plásticos (Abrazaderas). La sujeción de todos los cables y grupos de ellos se debe realizar con cintillas tipo velcro doble faz.	Cumple	
1.148	El contratista deberá efectuar todas las adecuaciones necesarias a fin que la red LAN de la Escuela de Postgrados de Policía quede funcionando correctamente. No debe quedar cable a la vista, por lo que se debe instalar canaleta previa aprobación del supervisor del contrato.	Cumple	
1.149	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica, con el fin de ajustar todas y cada una de las características técnicas y administrativas que requiera.	Cumple	

1.150	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		Cumple	
1.151	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto (cuartos tecnicos), garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones		Cumple	
1.152	El contratista será el responsable de realizar las instalaciones y configuraciones quedando a su cargo los costos directos e indirectos de la misma, es decir, instalaciones eléctricas a que hayan lugar, tomas eléctricas, tableros eléctricos, cableado, ductos, canaletas entre otros, adecuación a la mampostería que sea necesaria como consecuencia de la instalación de los bienes a contratar, de manera que se conserve la estructura original (pañete, pintura, estuco y otros), así mismo la disposición de los residuos generados, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Escuela de Postgrados de Policía.		Cumple	
1.153	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que ocasione a sistemas equipos, redes, obras civiles internas y adecuaciones técnicas de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, serán responsabilidad del contratista.		Cumple	
1.154	Se debe capacitar mínimo a un (3) funcionarios, en cuanto al manejo, uso y operación del sistema instalado.		Cumple	
1.155	**Aspectos de confidencialidad**			
1.156	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		Cumple	
1.157	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		Cumple	
1.158	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los controles de acceso de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Escuela de Postgrados de Policía.		Cumple	
2	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos.**		**cumple**	**no cumple**
2.1	Cantidad	**2**	Cumple	
2.2	Marca	*(especificar)*	Cumple	
2.3	Referencia	*(especificar)*	Cumple	

2.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T.	Cumple	
2.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.	Cumple	
2.6	Tipo	Administrables vía CLI, web-based network management system, SSH v2.0	Cumple	
2.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR	Cumple	
2.8	Tasa de reenvío	Mínimo 96 Mpps	Cumple	
2.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 128 Gbps	Cumple	
2.10	Capa	L3	Cumple	
2.11	Gestión y Protocolos	SNMP	Cumple	
		RMON y/o RMON4	Cumple	
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)	Cumple	
		SSL, SSH, HTTPS	Cumple	
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)	Cumple	
		IPv4	Cumple	
		IPv6	Cumple	
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.	Cumple	
		Vlans	Cumple	
		WEB	Cumple	
		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.	Cumple	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)	Cumple	
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP	Cumple	
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	Cumple	
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,	Cumple	
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF	Cumple	
		ACL	Cumple	
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.	Cumple	
2.12	Autenticación	802.1x	Cumple	
2.13	Manejo de Direcciones MAC	32000	Cumple	
2.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM	Cumple	
2.15	Manejo de Vlans	4000	Cumple	
2.16	Mínimo rutas multicast	1000	Cumple	
2.17	Alimentación	100 - 240 VAC	Cumple	
2.18	Frecuencia	50 / 60 Hz	Cumple	

2.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.	Cumple	
2.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.	Cumple	
2.22	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión	Cumple	
2.23	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	Cumple	
2.24	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.	Cumple	
2.25	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.	Cumple	
2.26	Certificación	IPv6 Ready Logo	Cumple	
2.27	firmware	Se garantizará la última versión existente	Cumple	
2.28	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.	Cumple	
3	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.**		**cumple**	**no cumple**
3.1	Cantidad	2	Cumple	
3.2	Marca	*(especificar)*	Cumple	
3.3	Referencia	*(especificar)*	Cumple	
3.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 10/100/1000 Base T.	Cumple	
3.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.	Cumple	
3.6	Tipo	Administrables via CLI, web-based network management system, SSH v2.0	Cumple	
3.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR	Cumple	
3.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps	Cumple	
3.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps	Cumple	
3.10	Capa	L3	Cumple	
3.11	Gestión y Protocolos	SNMP	Cumple	
		RMON y/o RMON4	Cumple	
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)	Cumple	
		SSL, SSH, HTTPS	Cumple	
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)	Cumple	
		IPv4	Cumple	
		IPv6	Cumple	
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.	Cumple	
		Vlans	Cumple	
		WEB	Cumple	

		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.	Cumple	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)	Cumple	
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP	Cumple	
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	Cumple	
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,	Cumple	
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF	Cumple	
		ACL	Cumple	
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.	Cumple	
3.12	Autenticación	802.1x	Cumple	
3.13	Manejo de Direcciones MAC	32000	Cumple	
3.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM	Cumple	
3.15	Manejo de Vlans	4000	Cumple	
3.16	Mínimo rutas Multicast	1000	Cumple	
3.17	Alimentación	100 - 240 VAC	Cumple	
3.18	Frecuencia	50 / 60 Hz	Cumple	
3.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.	Cumple	
3.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.	Cumple	
3.21	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión	Cumple	
3.22	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	Cumple	
3.23	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.	Cumple	
3.24	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.	Cumple	
3.25	Certificación	IPv6 Ready Logo	Cumple	
3.26	Firmware	Se garantizará la última versión existente	Cumple	
3.27	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.	Cumple	

4	Garantía	cumple	no cumple
4.1	Para los ítems 2 y 3 (**SWITCH**) Se debe garantizar que el hardware y software suministrado incluyendo accesorios tendrá una garantía de tres (03) años, contados a partir del recibo a satisfacción. Una vez presentada la novedad que requiera cambio o reparación por garantía se deberá, en un plazo máximo de 4 horas, instalar un equipo transitorio con especificaciones y funcionalidades iguales o superiores que supla la operación del equipo afectado mientras se gestiona la garantía con el fin de no afectar la prestación del servicio y sin costo alguno para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" El contratista debe garantizar que en caso de obsolescencia de la tecnología y/o nuevos desarrollos, el contratista deberá tener la capacidad de brindar soporte y repuestos, por lo menos durante tres (3) años después de la fecha de recepción a satisfacción.	Cumple	
5	**Ambiental**	**cumple**	**no cumple**
5.1	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que afecten las personas y sus bienes, deterioren los recursos naturales y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la recepción , el almacenamiento y la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior elcontratista deberá hacer entrega a la Escuela de Postgrados de Policía de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la transformación de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "*por la cual se establecen loslineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".	Cumple	
5.2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	Cumple	
5.3	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual.	Cumple	

	En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, certifica que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.	Cumple	
ítem	**condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo**	**cumple**	**no cumple**
6	Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**	Cumple	
7	**El oferente deberá anexar junto con la oferta:** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V)**. De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso.	Cumple	

	• Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de Trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.**	Cumple	
8	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST de su empresa, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente, Curso de Coordinador para trabajo en alturas vigente.	Cumple	
9	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.	Cumple	
10	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en espacios confiados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen.	Cumple	
11	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo para la ejecución deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el perfil requerido del personal que realice actividades de trabajo en alturas en el presente proceso, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	Cumple	
12	**Presentar junto con la propuesta** oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	Cumple	

	GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO **Con relación al GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO el contratista deberá diligenciar el Formulario "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO", como requisito habilitante.** **Para la ejecución solo el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.** **La formación y experiencia del PROFESIONAL (1) se verificará según el siguiente criterio.**				Cumple
13					

PROFESIONAL	01 (UNO)	(ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones) 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjera Profesional	2 años de experiencia en administración de redes	**100%**
TÉCNICOS	02 (DOS)	(técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual)	2 años de experiencia en instalación de redes	**100%**

FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

El profesional deberá acreditar título de ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o mecatrónico, con tarjeta o matricula profesional vigente.

Debe acreditar experiencia profesional de cinco (05) años contado a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional.

Debe acreditar experiencia específica como administrador de redes por un periodo de 2 años o superior.

La verificación de los criterios descritos para este profesional estará a cargo del supervisor

	La experiencia de los **técnicos** se verificará según el siguiente criterio: **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Deberá acreditar formación de técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual. Debe acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años. Debe acreditar experiencia específica como técnico en instalación de redes de datos por un periodo de 2 años o superior. La verificación de los criterios descritos para este funcionario estará a cargo del supervisor **REQUISITOS PARA EL PERSONAL** El oferente deberá aportar las hojas de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación por parte del supervisor, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia general y especifica, así • Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo. • Diplomas de grado (técnico, pregrado y postgrado) expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. • Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional (en caso que aplique). • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente (en caso que aplique). • Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo.	Cumple	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: Marco Antonio Nieto Roman (persona que realiza la cotización)

Cedula:79.288.025 (persona que realiza la cotización)

Empresa: Redcomputo Ltda

Nit: 830.016.004-0

Teléfono:3680100 (persona que realiza la cotización)

Correo electrónico: alatorre@redcopmputo.com.co

ANEXO No 2
LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	1	197.976.000,00	197.976.000,00
2	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	2	13.935.000,00	27.870.000,00
3	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	2	18.750.000	37.500.000,00
			VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO	$263.346.000,00

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: Marco Antonio Nieto Román

Cedula:79.288.025

Empresa: Redcomputo Ltda

Nit: 830.016.004-0

Teléfono:3680100

Correo electrónico: alatorre@redcopmputo.com.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO TELEMATICA

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	Se advierte que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo 1	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que apliquen en el proceso de contratación.
	FORMA DE PAGO	La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: un solo desembolso contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado, enlaces fibra óptica y equipos activos de red, el pago se realizara dentro de los días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC). El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

		Nota 1. La factura expedida por el contratista debe incluir el valor de cada elemento para efectos de ingreso al almacén. **Nota 2.** En caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación de los bienes. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias, tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	**Póliza:** * **cumplimiento del contrato:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato * **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato * **Pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato * **Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato:** de acuerdo al artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** **Multas** **Cláusula Penal Pecuniaria**
VALOR OFRECIDO	De acuerdo a documento **ANEXO 2** LISTA DE PRECIOS	
PLAZO PARA ENTREGAR COTIZACIÓN	La cotización debe ser subida debidamente diligenciada al SECOP II dentro del proceso de cotización. **Nota:** en caso de no estar interesado en cotizar por favor manifestarlo de manera escrita al correo antes descrito.	

Atentamente,

Original Firmado
Capitán **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Telemática ESPOL

Avenida Boyacá 142A – 55, Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 EXT. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PUBLICA

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	X	
1.1	El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de 30 puntos de red nuevos para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cumpliendo las normas relacionadas en el numeral 1.6 de las Especificaciones Técnicas.	X	
1.2	El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de siete (7) tramos de fibra óptica (2300 metros aproximadamente en total), como se relaciona a continuación: 1. Casona – auditorio 2. Casona- Bloque C 3. Bloque C- Medios tecnológicos 4. Medios tecnológicos- Armerillo 5. Casona - Almacén de intendencia 6. Casona - Ingreso Av/suba 7. Casona- Ingreso Boyacá En cada rack donde se instalen los puntos de fibra debe contar con: 12 hilos con sus accesorios: 1 bandeja ODF DE 19" raqueable con la totalidad de hilos habilitados, 4 módulos SFP multimodo), acoples LC hembra, patchcords LC-LC y ducto PVC 5"	X	
1.3	El contratista debe garantizar el suministro instalación y puesta en operación de los puntos de red y los enlaces de fibra a todo costo comprendiendo elementos, instalación, mano de obra y trabajos de infraestructura requeridos. Dentro de los elementos a contemplar por cada uno de los puntos de red se tendrán en cuenta: FacePlate, caja, Jack RJ45, cable F/UTP, canaleta plástica, ducterias MT, bandejas tipo malla, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord, gabinetes y/o racks, cableado eléctrico regulado y no regulado, tomas eléctricas reguladas y no reguladas, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra y demás elementos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento. Se aclara que un punto de red se compone de dos enlaces de cobre con todos sus componentes, de acuerdo a lo estipulado en el estándar para cableado y componentes	X	
1.4	Todos los elementos deberán ser en una sola marca o fabricante (FacePlate, Jack RJ45, cable F/UTP, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord).	X	
1.5	El cable F/UTP y todos los componentes que hacen parte de los enlaces deben ser categoría 6A de una misma marca, aprobados por laboratorios ETL y/o UL.	X	
1.6	El Sistema de Cableado Estructurado debe cumplir con las especificaciones de la categoría 6A y las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares:	X	

	• NTC 6064-1 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes, Requisitos generales. • NTC 6064-2 Norma Técnica Colombiana, Tecnología de la información. Cableado genérico para instalaciones de clientes. Parte 2: Instalaciones para oficinas/2019. • ISO 14763-2/2019 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation. • ISO/IEC 11801: y enmiendas. "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 1: General requirements" • ANSI/TIA 568.0-E conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente • ANSI/TIA 568.2-D • ANSI/TIA 568.3-D • ANSI/TIA-569-E Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos. • ANSI/TIA-606 D Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado. • ANSI/TIA-607-D Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.	X	
1.7	Se considerarán tres premisas básicas de cableado estructurado para el manejo de las telecomunicaciones en un edificio. • Los edificios y los sistemas de comunicaciones son dinámicos, durante la vida útil del edificio. • Los equipos de comunicación y los medios de transmisión cambian dinámicamente. • Telecomunicaciones es más que voz y datos, telecomunicaciones involucra otros servicios en el edificio como son control ambiental, seguridad, audio, TV, alarmas etc. Estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta durante la implementación del cableado estructurado y fibra óptica propuesta.	X	
1.8	Instalación de puntos de cableado que cumplan todos los estándares internacionales en sus últimas versiones ISO/IEC 11801, ANSI/TIA 568.2-D, para categoría 6A.	X	
1.9	Informe de la certificación de cableado estructurado para cada uno de los puntos y para cada elemento que constituye el canal; la empresa contratista debe entregar la garantía extendida por instalación y	X	

	certificación con el fabricante de producto por un lapso de tiempo de 25 años	X	
1.10	Identificación y Administración del sistema de cableado estructurado de acuerdo a ANSI/TIA 606 C.	X	
1.11	Instalación y puesta en funcionamiento de todas las áreas y segmentos de cableado estructurado, de acuerdo a los estándares ISO/IEC 14673-2 y ANSI/TIA 569-E, para categoría 6 A.	X	
1.12	Entrega de la totalidad del sistema horizontal y vertical con la respectiva certificación de desempeño de canal, resultados de las pruebas en formato PDF medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar. Respectiva garantía extendida mínima **de veinticinco (25) años** de la solución instalada por parte del fabricante a la Policía Nacional sin incurrir en gastos adicionales.	X	
1.13	La instalación de solución de cableado estructurado y fibra óptica deberá ser realizada por personal certificado por parte del fabricante de la solución, las cuales deberán estar vigentes para el desarrollo del proyecto, las respectivas copias de certificaciones serán presentadas por el contratista.	X	
1.14	***Las cantidades y medidas de materiales o elementos, serán definidas por el contratista tras visita técnica a las instalaciones a intervenir***, previa solicitud escrita al Grupo de Telemática de la unidad policial. Toda vez que el contratista será el encargado de realizar propuesta de enrutamiento y canalización para la aprobación de la Policía Nacional, motivo por el cual las cantidades dependerán directamente de dicha propuesta.	X	
1.15	La planificación de las rutas del cableado estructurado y fibra óptica deben ser presentados por el contratista al supervisor y aprobados por el personal del Grupo de Telemática de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	X	
1.16	Trabajos de infraestructura, desmonte y/o sustitución de estructuras, elementos y/o accesorios en cualquier material objeto de la intervención, serán realizados por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato o en su defecto según los parámetros de la Policía Nacional o según normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin daño alguno. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.	X	
1.17	El contratista empleara estrategias y/o mecanismos para reducir o minimizar la producción de polvo o residuos aéreos. Toda vez que en las instalaciones alojan personal laborando las 24 horas del día.	X	
1.18	La marcación debe cumplir estrictamente con la norma TIA/EIA 606A, utilizando marquillas autoadhesivas profesionales y cuya impresión se pueda hacer con impresoras portables para los diferentes componentes en campo, donde indique: R1B-PP1-01D dejando la numeración consecutiva para todos los Patch Panel.	X	
1.19	Se deberá entregar al Grupo de Telematica de la Escuela de Postgrados de Policia "Miguel Antonio Lleras Pizarro" en medio fisico y digital los diagramas actualizados de las redes fisicas y logicas, asi mismo la	X	

	documentación de la certificación para la totalidad de los puntos de red, los cuales seran certificados con equipo especializado.		X	
1.20	Los gastos que generen los daños de piezas o accesorios que sean realizados por mala manipulación del personal que realiza las actividades. Serán asumidos por la empresa contratante.		X	
1.21	Todas las herramientas y/o equipo necesario para realizar la instalación sera responsabilidad del contratista y por lo tanto, este deberá proveerlos sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.		X	
1.22	**Cable f/utp categoria 6 a**			
1.23	Marca:	SYSTIMAX		
1.24	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.25	Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.		X	
1.26	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100 Mb/s Ethernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (Gigabit Ethernet), IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.		X	
1.27	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.		X	
1.28	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta LSZH-3 o LS0H-3, certificada por UL o ETL y acorde a la norma IEC 60332-3.		X	
1.29	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, conductores de cobre de 23 AWG, trenzados en pares firmemente con separación individual para mejorar su desempeño		X	
1.30	El diámetro externo máximo del cable debe ser de 7.2 mm. No se aceptaran cables con diferentes tipos de blindaje a F/UTP.		X	
1.31	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación. El código de colores de pares debe ser el siguiente: Par 1: Azul-Blanco. Par 2: Anaranjado-Blanco. Par 3: Verde-Blanco. Par 4: Marrón-Blanco		X	
1.32	Debe poseer un elemento entre los cuatro pares de cobre que contribuya a reducir los efectos de Near End Cross Talk (NEXT).		X	
1.33	Debe poseer un elemento que contribuya al drenaje reduciendo efectos negativos, causados por rupturas o falta de continuidad del folder del cable.		X	
1.34	El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, norma IEC que cumple para flamabilidad, toxicidad y densidad de humos y marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.		X	

<table>
<tr><td>1.35</td><td>Serán certificados por UL y/o ETL, para garantizar que el cable ofrecido ha sido avalado por este laboratorio. Se deberá anexar certificación UL y/o ETL donde se evidencia la prueba de desempeño para la referencia de elementos a instalar.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.36</td><td>Estos cables ofrecido deben ser verificados por ETL (Intertek) y/o UL en conjunto con los componentes que conforman el canal, de acuerdo al estándar ANSI/TIA–568-2-D y/o ISO 11801 para Categoría 6 Aumentada.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.37</td><td>El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 4 veces su diámetro externo a la temperatura de operación especificada en la ficha técnica del cable sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.38</td><td>Velocidad de propagación 65% +/- 5% a 500 Mhz; resistencia de desbalance ≤5% a 20°C de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6 A.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.39</td><td>La clasificación de flamabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, IEC 60754-22, IEC 61034</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.40</td><td>Retardante de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos; igual o superior a LSZH-3 que debe cumplir mínimo con los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de Incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 3 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.41</td><td>El cable debe cumplir con temperatura para operación desde – 10°C a +75° C</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.42</td><td>Garantizar el desempeño de canal de acuerdo con los estándares ANSI-TIA 568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1, esto usando patch cords estándar para categoría 6 A y cuatro (4) puntos de conexión. Se anexa la siguiente tabla con las mediciones mínimas y/o máximas de desempeño del canal exigidas para el cableado estructurado, las cuales deben ser cumplidas para el peor de los casos al momento de la prueba con una frecuencia mínima de 500Mhz. (Información verificada por reporte de desempeño acreditado).
<table>
<tr><th>FREQ (Mhz)</th><th>IL (dB) MÁXIMO</th><th>NEXT (dB) MÍNIMO</th><th>PS NEXT (dB) MÍNIMO</th><th>ACRF (dB) MÍNIMO</th><th>PS ACRF (dB) MÍNIMO</th><th>RL (dB) MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>500</td><td>≤ 46</td><td>≥ 33.5</td><td>≥ 31</td><td>≥ 20</td><td>≥ 20</td><td>≥ 15</td></tr>
</table>
Valores que serán tenidos en cuenta de acuerdo con los mínimos aceptados y aprobados por los estándares de la ANSI/TIA 568.2-D y ISO/IEC 11801-1 y márgenes solicitados.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.43</td><td><u>Adjuntar ficha técnica del producto ofertado</u>, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.44</td><td>Fibra óptica OM4</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.45</td><td>Marca:</td><td>SYSTIMAX</td><td></td></tr>
<tr><td>1.46</td><td>Modelo y/o referencia y/o número de parte:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

1.47	Suministro e instalación de fibra óptica OM4 mínimo doce hilos, resistente a tirones, resistente a humedad, con protección anti roedores, con recubrimiento LSZH-3/LS0H-3 para interconexión de edificios. Se garantizará velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros.	X	
1.48	Certificación de desempeño de cada uno de los hilos y/o canal en formato PDF en medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar.	X	
1.49	Incluir los módulos transeiver tipo LC de fibra óptica necesarios para la puesta en funcionamiento de cada uno de los enlaces de fibra óptica a utilizar. Dichos módulos deberán ser compatibles con los equipos activos de red (switch), a instalar y/o instalados según corresponda, garantizando conexiones mínimas de 10Gbps	X	
1.50	Tendido de fibra óptica sobre escalerillas y/o ducterias a instalar	X	
1.51	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.	X	
1.52	**Patch Cord Dúplex de fibra óptica LC/LC**		
1.53	Suministro e instalación de mínimo 30 patch Cord de fibra óptica 50/125, dúplex OM4 10 GbE de 4.0 metros de longitud LC-LC para alta densidad, para la interconexión de equipos y puertos de datos.	X	
1.54	Los conectores deben cumplir con los estándares de cableado como lo estipula la norma ANSI/TIA-568-3-D	X	
1.55	La fibra debe ser Multimodo, 50/125 mm y debe superar las especificaciones del estándar IEEE802.3ae para soportar velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros y 1Gbps hasta 2500 metros.	X	
1.56	Deben ser probados para soportar velocidades de transmisión hasta de 10 Gb/s para enlaces de hasta 550m con una fuente de 850nm según los estándares IEEE 802.3ae 10 GbE.	X	
1.57	Compatibles con todos los sistemas de fibra 50/125 presentes y futuros.	X	
1.58	Deben estar garantizado mínimo por 25 años.	X	
1.59	El cable debe tener un retardante de fuego de alta calidad, libre de halógenos, no producir gases tóxicos, la chaqueta de la fibra debe ser del tipo (LSZH-3/LS0H-3)	X	
1.60	Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante del cableado estructurado de cobre.	X	
1.61	Dichos patch Cords deberán ser originales de fábrica y precertificados por el fabricante como estipula la ANSI/TIA 568.3-D, deberán venir en su bolsa original de empaque tal como salen de la fábrica.	X	
1.62	Los plugs usados para los patch Cords deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).	X	
1.63	Los conectores deben ser del tipo SFF en LC, en ambos extremos, el cual conecta a las bandejas de fibra óptica.	X	
1.64	Serán certificados por UL y/o CSA, para garantizar que los elementos ofrecidos han sido avalados por estos laboratorios.	X	
1.65	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.	X	

1.66	No se aceptarán patch cords fabricados localmente o a mano.		X	
1.67	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		X	
1.68	**Cajas de paso o inspección**			
1.69	Considerar caja de mampostería doble: 60x120 cm, caja de mampostería sencilla: 130 x 180 cm.		X	
1.70	Proyectar dos rutas diferentes de ingreso para fibras ópticas al interior de las edificaciones, las cuales deben rodear las edificaciones.		X	
1.71	Todo cruce de 90° de las tuberías de canalización deberá realizarse a través de caja de paso o inspección.		X	
1.72	Las tapas de las cajas de paso o inspección serán en concreto con marco de metal.		X	
1.73	Las cajas de paso o inspección contaran con marco en ángulo de metal con el fin de recibir o alojar las tapas de las mismas.		X	
1.74	Los ductos de conexión entre las diferentes cajas de paso o inspección se realizarán por medio de mínimo dos (02) tubos de PVC con diámetro mínimo de 5".		X	
1.75	No se permiten ductos de interconexión con curvaturas, estos deben ser instalados en la totalidad de sus trayectos formando ángulos rectos.		X	
1.76	La profundidad mínima de enterramiento de los diferentes ductos será de 30 cm		X	
1.77	Las cajas de paso o inspección deben contar con sistema de drenaje.		X	
1.78	**Patch Cord de red Cat. 6 A en Rack**			
1.79	Marca	SYSTIMAX		
1.80	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.81	Suministro e instalación de patch Cords blindados categoría 6A de fábrica, color azul para la totalidad de canales en cobre. Dentro del suministro e instalación de cada punto de red, estará incluido un (01) patch cord de 1 metro para la conexión del patch panel con los puertos del switch de datos y un (01) patch cord de 2 metros (mínimo) para la conexión del face plate a equipos de cómputo.		X	
1.82	Los patch cord debe tener certificación UL, UL listed y/o CSA y adicionalmente de rendimiento emitido por ETL en modo canal de 100m. Se deben incluir los certificados ETL y UL, además incluir las gráficas de la prueba con los resultados de cada parámetro y la hoja de referencias donde se verifique la referencia del patch cord ofertado. No se aceptan pruebas emitidas por el mismo fabricante.		X	
1.83	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D y/o ISO/IEC 11801, requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T, estándar IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.		X	
1.84	El cable utilizado para estos Patch Cord deberá ser cable flexible categoría 6A, 26AWG/28AWG de cobre en par trenzado.		X	
1.85	Los patch cords deben estar disponibles con terminaciones 6A, compatibles entre categoría 6A a 5E.		X	
1.86	Los Patch Cord deberán ser originales de fábrica y preconectorizados y certificados por el fabricante como estipula los estándares ISO 11801 y/o ANSI/TIA 568-2-D, deberán venir en su bolsa original de fábrica.		X	

1.87	Los plugs usados para los Patch Cord deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).		X	
1.88	Contactos de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas		X	
1.89	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.		X	
1.90	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH-3 o LS0H.3.		X	
1.91	Los conductores serán de 26 – 28 AWG y el diámetro externo del cable no superara 7.2 mm.		X	
1.92	No se aceptarán Patch Cord fabricados localmente o a mano		X	
1.93	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		X	
1.94	**Jack modular Cat. 6 A.**			
1.95	Marca:	SYSTIMAX		
1.96	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.97	Suministro e instalación por cada punto de red Jack según categoría 6A UL listado y/o CSA. Cumplir con el estándar ANSI/TIA-568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1 para categoría 6 A.		X	
1.98	Los conectores deben permitir trabajar con el mapa de cableado T568A o el T568B.		X	
1.99	Jack modular de 8 pines de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas, que no use herramienta de impacto.		X	
1.100	El Jack debe permitir instalarse junto con el cable propuesto en cajas o canaleta con profundidades menores a 40 mm.		X	
1.101	El Jack debe permitir una cantidad de ciclos de inserción (mayor) > a 750.		X	
1.102	Soportar PoE tipo 1, 2, 3 y 4 (IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.		X	
1.103	Serán insertables o de acople sobre herraje de la misma marca.		X	
1.104	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.		X	
1.105	**Face Plate**			
1.106	Marca:	SYSTIMAX		
1.107	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.108	Suministro e instalación por cada punto nuevo de face plate de una sola pieza, listado UL y/o CSA, de la misma marca del fabricante del cableado.		X	
1.109	Cada face plate tendrá la capacidad de alojar dos Jack modulares.		X	
1.110	Permitirán el montaje de los jack modular categoría 6A de manera angulada de forma que se reducir curvatura y estrés del cable F/UTP.		X	
1.111	En color Beige o blanco, que aloje dos puertos para Jack RJ45, tornillos de fijación, cajas de instalación de acuerdo con la necesidad y tiras de marcación.		X	
1.112	Serán de la misma marca del cable F/UTP a contratar.		X	
1.113	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		X	

	Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de sus item.		X	
1.114	**Labels de marcación**			
1.115	Suministro e instalación de Labels para la totalidad de cables categoría 6A y fibra, de acuerdo a ANSI/TIA-606-C. Deben ser autoadhesivos con protección de la marcación (indoor/outdoor), para imprimir en impresora láser.		X	
1.116	Labels que identificarán cada elemento contemplado en la solución de cableado tanto UTP, Fibra Óptica, Eléctrico y los elementos que la componen.		X	
1.117	Suministro e instalación de Labels para Patch panel autoadhesivos que permitan identificar cada elemento pasivo en el rack.		X	
1.118	**Suministro e instalación de canaleta plástica, incluye accesorios como uniones, tees, curvas, divisores y tapa final.**			
1.119	Marca:	SYSTIMAX		
1.120	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.121	Suministro e instalación de canaleta plástica homogénea en las medidas, accesorios y colores, incluye accesorios como uniones, tes, curvas, divisores, tapa final y sujetadoras que sean requeridos.		X	
1.122	Suministro e instalación de canaletas perimetrales plástica de 15x5x200 cms o longitudes con tolerancia más o menos un (01) cm.		X	
1.123	Suministro e instalación de caja soporte para tomas eléctricas y face plate.		X	
1.124	La canaleta debe contar con separación de cableado eléctrico y de datos. Cada uno de los tramos contara con su accesorio de división si la referencia o modelo lo requiere.		X	
1.125	La canaleta debe ser de Color Blanco marfil, incluirá tornillería de instalación y chazos.		X	
1.126	Se garantizará la verticalidad y horizontalidad de la totalidad del recorrido.		X	
1.127	La canaleta debe ser de alta resistencia a impactos y torceduras. Listada UL 5 A y/o UL 94, para rango de uso hasta 600V certificado RETIE y/o estándar NEMA.		X	
1.128	La totalidad de accesorios para canaleta serán de la misma marca.		X	
1.129	**Adjuntar con la propuesta ficha técnica de la canaleta** ofertada, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.		X	
1.130	**suministro e instalación de tubería imc**			
1.131	Suministro instalación de ductería tipo IMC 3/8", terminales, contratuercas, uniones, codos, conduletas, soportes, sellos accesorios de salida de bandeja , cajas de paso, caja de toma y demás accesorios. Se contemplara su uso para anclaje en techo y pisos falsos de acuerdo a necesidades particulares de cada punto de red.		X	
1.132	La ductería IMC será de acero, conformada en frío, a partir de fleje laminado en frío, galvanizados en su exterior por medio de proceso electrolítico.		X	
1.133	Suministro e instalación de caja metálica para cruces, giros de 90 grados y distancias máximas de 6 metros.		X	

1.134	Esta tubería cumplirá con llenados máximos, curvaturas, cajas de paso y demás premisas y recomendaciones establecidas en las normas ANSI/TIA-569-D y ANSI C80.3.	X	
1.135	No uso de rosca para su unión, esta se hará mediante uniones con tornillos de fijación.	X	
1.136	Contará con certificación RETIE.	X	
1.137	**Generalidades**		
1.138	Consultar con el supervisor los sitios exactos a intervenir, definiendo las áreas objeto de la actividad, las cuales de ser afectadas serán reparadas dejándola en las condiciones iniciales.	X	
1.139	Revisión técnica de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas y otras que se encuentren en el área de intervención con el fin de tomar medidas de precaución antes del inicio de la intervención fin evitar daños a las mismas.	X	
1.140	Definir con el supervisor lugar de instalación de cada uno de los puntos de red, los cuales serán plasmados en plano a entregar a la Policía Nacional.	X	
1.141	Definir con el supervisor del contrato rutas de instalación de ductos, bandejas y canaletas para el tendido de cable, las cuales serán plasmadas en plano a entregar a la Policía Nacional.	X	
1.142	Se deberá presentar al supervisor los diseños definitivos de rutas de cableado (horizontal, vertical, cobre y fibras), y distribución de puntos de red.	X	
1.143	Los diseños cumplirán con el estándar ANSI/TIA-569 y serán presentados para la aprobación del supervisor del contrato para dar inicio a la ejecución del presente proceso.	X	
1.144	Si elementos recuperables sufren daños en su desmonte, bodegaje o almacenamiento o en su trasiego, el contratista deberá remplazar el elemento por uno de iguales o superiores características.	X	
1.145	**Identificación de puertos RJ45** El contratista debe identificar y marquillar los puertos RJ45 de voz, dejándolos totalmente marquillados en los face plate para su facil administración asi mismo deberán ser resistentes al medio ambiente donde se coloquen (humedad, calor).	X	
1.146	**Cinta Velcro doble Faz:** El contratista debera efectuar el suministro e instalación de cinta velcro doble faz para organizar cables y peinar escalerillas. Cintas empleadas para la organización y presentación del rack, en los tramos de tendidos de los cables lógicos, y en las bandejas porta cables.	X	
1.147	No se aceptará en ningún lugar de la instalación el uso de amarres plásticos (Abrazaderas). La sujeción de todos los cables y grupos de ellos se debe realizar con cintillas tipo velcro doble faz.	X	
1.148	El contratista deberá efectuar todas las adecuaciones necesarias a fin que la red LAN de la Escuela de Postgrados de Policía quede funcionando correctamente. No debe quedar cable a la vista, por lo que se debe instalar canaleta previa aprobación del supervisor del contrato.	X	
1.149	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica, con el fin de ajustar todas y cada una de las características técnicas y administrativas que requiera.	X	

1.150	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		X	
1.151	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto (cuartos tecnicos), garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones		X	
1.152	El contratista será el responsable de realizar las instalaciones y configuraciones quedando a su cargo los costos directos e indirectos de la misma, es decir, instalaciones eléctricas a que hayan lugar, tomas eléctricas, tableros eléctricos, cableado, ductos, canaletas entre otros, adecuación a la mampostería que sea necesaria como consecuencia de la instalación de los bienes a contratar, de manera que se conserve la estructura original (pañete, pintura, estuco y otros), así mismo la disposición de los residuos generados, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Escuela de Postgrados de Policía.		X	
1.153	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que ocasione a sistemas equipos, redes, obras civiles internas y adecuaciones técnicas de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, serán responsabilidad del contratista.		X	
1.154	Se debe capacitar mínimo a un (3) funcionarios, en cuanto al manejo, uso y operación del sistema instalado.		X	
1.155	**Aspectos de confidencialidad**			
1.156	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		X	
1.157	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		X	
1.158	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los controles de acceso de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Escuela de Postgrados de Policía.		X	
2	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos.**		**cumple**	**no cumple**
2.1	Cantidad	**2**		
2.2	Marca	*CISCO*		
2.3	Referencia			

2.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T.	X	
2.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.	X	
2.6	Tipo	Administrables vía CLI, web-based network management system, SSH v2.0	X	
2.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR	X	
2.8	Tasa de reenvío	Mínimo 96 Mpps	X	
2.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 128 Gbps	X	
2.10	Capa	L3	X	
2.11	Gestión y Protocolos	SNMP	X	
		RMON y/o RMON4	X	
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)	X	
		SSL, SSH, HTTPS	X	
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)	X	
		IPv4	X	
		IPv6	X	
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.	X	
		Vlans	X	
		WEB	X	
		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.	X	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)	X	
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP	X	
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	X	
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,	X	
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF	X	
		ACL	X	
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.	X	
2.12	Autenticación	802.1x	X	
2.13	Manejo de Direcciones MAC	32000	X	
2.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM	X	
2.15	Manejo de Vlans	4000	X	
2.16	Mínimo rutas multicast	1000	X	
2.17	Alimentación	100 - 240 VAC	X	
2.18	Frecuencia	50 / 60 Hz	X	

2.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.	X	
2.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.	X	
2.22	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión	X	
2.23	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	X	
2.24	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.	X	
2.25	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.	X	
2.26	Certificación	IPv6 Ready Logo	X	
2.27	firmware	Se garantizará la última versión existente	X	
2.28	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.	X	
3	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.**		**cumple**	**no cumple**
3.1	Cantidad	2		
3.2	Marca	*CISCO*		
3.3	Referencia			
3.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 10/100/1000 Base T.	X	
3.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.	X	
3.6	Tipo	Administrables via CLI, web-based network management system, SSH v2.0	X	
3.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR	X	
3.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps	X	
3.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps	X	
3.10	Capa	L3	X	
3.11	Gestión y Protocolos	SNMP	X	
		RMON y/o RMON4	X	
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)	X	
		SSL, SSH, HTTPS	X	
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)	X	
		IPv4	X	
		IPv6	X	
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.	X	
		Vlans	X	
		WEB	X	

		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.	X	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)	X	
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP	X	
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	X	
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,	X	
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF	X	
		ACL	X	
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.	X	
3.12	Autenticación	802.1x	X	
3.13	Manejo de Direcciones MAC	32000	X	
3.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM	X	
3.15	Manejo de Vlans	4000	X	
3.16	Mínimo rutas Multicast	1000	X	
3.17	Alimentación	100 - 240 VAC	X	
3.18	Frecuencia	50 / 60 Hz	X	
3.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.	X	
3.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.	X	
3.21	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión	X	
3.22	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	X	
3.23	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.	X	
3.24	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.	X	
3.25	Certificación	IPv6 Ready Logo	X	
3.26	Firmware	Se garantizará la última versión existente	X	
3.27	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.	X	

4	Garantía	cumple	no cumple
4.1	Para los ítems 2 y 3 (**SWITCH**) Se debe garantizar que el hardware y software suministrado incluyendo accesorios tendrá una garantía de tres (03) años, contados a partir del recibo a satisfacción. Una vez presentada la novedad que requiera cambio o reparación por garantía se deberá, en un plazo máximo de 4 horas, instalar un equipo transitorio con especificaciones y funcionalidades iguales o superiores que supla la operación del equipo afectado mientras se gestiona la garantía con el fin de no afectar la prestación del servicio y sin costo alguno para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" El contratista debe garantizar que en caso de obsolescencia de la tecnología y/o nuevos desarrollos, el contratista deberá tener la capacidad de brindar soporte y repuestos, por lo menos durante tres (3) años después de la fecha de recepción a satisfacción.	X	
5	**Ambiental**	**cumple**	**no cumple**
5.1	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que afecten las personas y sus bienes, deterioren los recursos naturales y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la recepción , el almacenamiento y la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Escuela de Postgrados de Policía de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la transformación de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "*por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".	X	
5.2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
5.3	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual.	X	

	En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, certifica que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.	X	
ítem	**condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo**	**cumple**	**no cumple**
6	Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**	X	
7	**El oferente deberá anexar junto con la oferta:** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V)**. De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso.	X	

	• Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de Trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.**	X	
8	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST de su empresa, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente, Curso de Coordinador para trabajo en alturas vigente.	X	
9	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.	X	
10	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en espacios confiados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen.	X	
11	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo para la ejecución deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el perfil requerido del personal que realice actividades de trabajo en alturas en el presente proceso, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	X	
12	**Presentar junto con la propuesta** oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	X	

	GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO PROFESIONAL | 01 (UNO) | (ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones) 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjera Profesional | 2 años de experiencia en administración de redes | **100%** TÉCNICOS | 02 (DOS) | (técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual) | 2 años de experiencia en instalación de redes | **100%** Con relación al GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO el contratista deberá diligenciar el **Formulario** "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO", como requisito habilitante. Para la ejecución solo el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La formación y experiencia del PROFESIONAL **(1)** se verificará según el siguiente criterio. FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA El profesional deberá acreditar título de ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o mecatrónico, con tarjeta o matricula profesional vigente. Debe acreditar experiencia profesional de cinco (05) años contado a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específica como administrador de redes por un periodo de 2 años o superior. La verificación de los criterios descritos para este profesional estará a cargo del supervisor			X	
13				

	La experiencia de los **técnicos** se verificará según el siguiente criterio: **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Deberá acreditar formación de técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual. Debe acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años. Debe acreditar experiencia específica como técnico en instalación de redes de datos por un periodo de 2 años o superior. La verificación de los criterios descritos para este funcionario estará a cargo del supervisor **REQUISITOS PARA EL PERSONAL** El oferente deberá aportar las hojas de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación por parte del supervisor, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia general y especifica, así • Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo. • Diplomas de grado (técnico, pregrado y postgrado) expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. • Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional (en caso que aplique). • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente (en caso que aplique). • Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo.	X	

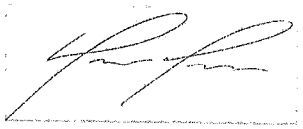
Atentamente,

Firma:_____
Nombre: MAURICIO MARTINEZ_____ (persona que realiza la cotización)
Cedula: _____ (persona que realiza la cotización)
Empresa: INNCET SAS_____
Nit: 900.904.038-4_____
Teléfono: **+57 1 6210877**_____
Correo electrónico: **mauricio.martinez@inncet.com**___ (persona que realiza la cotización)

ANEXO No 2
LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTALIVA INCLUIDO
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	1	$ 213.000.000	$ 213.000.000
2	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	2	$ 12.200.000	$ 24.400.000
3	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	2	$ 15.330.000	$ 30.660.000
			VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO	**$ 268.060.000**

Atentamente,



Firma:_____
Nombre: MAURICIO MARTINEZ_____ (persona que realiza la cotización)
Cedula: 79539487_____ (persona que realiza la cotización)
Empresa: INNCET SAS_____
Nit: 900.904.038-4_____
Teléfono: **+57 1 6210877**_____
Correo electrónico: **mauricio.martinez@inncet.com**___ (persona que realiza la cotización)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO TELEMATICA

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	Se advierte que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo 1	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que apliquen en el proceso de contratación.
	FORMA DE PAGO	La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: un solo desembolso contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado, enlaces fibra óptica y equipos activos de red, el pago se realizara dentro de los días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC). El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

		Nota 1. La factura expedida por el contratista debe incluir el valor de cada elemento para efectos de ingreso al almacén. **Nota 2.** En caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación de los bienes. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias, tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	**Póliza:** * **cumplimiento del contrato:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato * **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato * **Pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato * **Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato:** de acuerdo al artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** **Multas** **Cláusula Penal Pecuniaria**
VALOR OFRECIDO	De acuerdo a documento **ANEXO 2** LISTA DE PRECIOS	
PLAZO PARA ENTREGAR COTIZACIÓN	La cotización debe ser subida debidamente diligenciada al SECOP II dentro del proceso de cotización. **Nota:** en caso de no estar interesado en cotizar por favor manifestarlo de manera escrita al correo antes descrito.	

Atentamente,

Original Firmado
Capitán **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Telemática ESPOL

Avenida Boyacá 142A – 55, Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 EXT. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PUBLICA

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	X	
1.1	El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de 30 puntos de red nuevos para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cumpliendo las normas relacionadas en el numeral 1.6 de las Especificaciones Técnicas.	X	
1.2	El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de siete (7) tramos de fibra óptica (2300 metros aproximadamente en total), como se relaciona a continuación: 1. Casona – auditorio 2. Casona- Bloque C 3. Bloque C- Medios tecnológicos 4. Medios tecnológicos- Armerillo 5. Casona - Almacén de intendencia 6. Casona - Ingreso Av/suba 7. Casona- Ingreso Boyacá En cada rack donde se instalen los puntos de fibra debe contar con: 12 hilos con sus accesorios: 1 bandeja ODF DE 19" raqueable con la totalidad de hilos habilitados, 4 módulos SFP multimodo), acoples LC hembra, patchcords LC-LC y ducto PVC 5"	X	
1.3	El contratista debe garantizar el suministro instalación y puesta en operación de los puntos de red y los enlaces de fibra a todo costo comprendiendo elementos, instalación, mano de obra y trabajos de infraestructura requeridos. Dentro de los elementos a contemplar por cada uno de los puntos de red se tendrán en cuenta: FacePlate, caja, Jack RJ45, cable F/UTP, canaleta plástica, ducterias MT, bandejas tipo malla, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord, gabinetes y/o racks, cableado eléctrico regulado y no regulado, tomas eléctricas reguladas y no reguladas, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra y demás elementos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento. Se aclara que un punto de red se compone de dos enlaces de cobre con todos sus componentes, de acuerdo a lo estipulado en el estándar para cableado y componentes	X	
1.4	Todos los elementos deberán ser en una sola marca o fabricante (FacePlate, Jack RJ45, cable F/UTP, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord).	X	
1.5	El cable F/UTP y todos los componentes que hacen parte de los enlaces deben ser categoría 6A de una misma marca, aprobados por laboratorios ETL y/o UL.	X	
1.6	El Sistema de Cableado Estructurado debe cumplir con las especificaciones de la categoría 6A y las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares:	X	

	• NTC 6064-1 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes, Requisitos generales. • NTC 6064-2 Norma Técnica Colombiana, Tecnología de la información. Cableado genérico para instalaciones de clientes. Parte 2: Instalaciones para oficinas/2019. • ISO 14763-2/2019 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation. • ISO/IEC 11801: y enmiendas. "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 1: General requirements" • ANSI/TIA 568.0-E conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente • ANSI/TIA 568.2-D • ANSI/TIA 568.3-D • ANSI/TIA-569-E Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos. • ANSI/TIA-606 D Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado. • ANSI/TIA-607-D Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.	X	
1.7	Se considerarán tres premisas básicas de cableado estructurado para el manejo de las telecomunicaciones en un edificio. • Los edificios y los sistemas de comunicaciones son dinámicos, durante la vida útil del edificio. • Los equipos de comunicación y los medios de transmisión cambian dinámicamente. • Telecomunicaciones es más que voz y datos, telecomunicaciones involucra otros servicios en el edificio como son control ambiental, seguridad, audio, TV, alarmas etc. Estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta durante la implementación del cableado estructurado y fibra óptica propuesta.	X	
1.8	Instalación de puntos de cableado que cumplan todos los estándares internacionales en sus últimas versiones ISO/IEC 11801, ANSI/TIA 568.2-D, para categoría 6A.	X	
1.9	Informe de la certificación de cableado estructurado para cada uno de los puntos y para cada elemento que constituye el canal; la empresa contratista debe entregar la garantía extendida por instalación y	X	

	certificación con el fabricante de producto por un lapso de tiempo de 25 años	X	
1.10	Identificación y Administración del sistema de cableado estructurado de acuerdo a ANSI/TIA 606 C.	X	
1.11	Instalación y puesta en funcionamiento de todas las áreas y segmentos de cableado estructurado, de acuerdo a los estándares ISO/IEC 14673-2 y ANSI/TIA 569-E, para categoría 6 A.	X	
1.12	Entrega de la totalidad del sistema horizontal y vertical con la respectiva certificación de desempeño de canal, resultados de las pruebas en formato PDF medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar. Respectiva garantía extendida mínima **de veinticinco (25) años** de la solución instalada por parte del fabricante a la Policía Nacional sin incurrir en gastos adicionales.	X	
1.13	La instalación de solución de cableado estructurado y fibra óptica deberá ser realizada por personal certificado por parte del fabricante de la solución, las cuales deberán estar vigentes para el desarrollo del proyecto, las respectivas copias de certificaciones serán presentadas por el contratista.	X	
1.14	***Las cantidades y medidas de materiales o elementos, serán definidas por el contratista tras visita técnica a las instalaciones a intervenir***, previa solicitud escrita al Grupo de Telemática de la unidad policial. Toda vez que el contratista será el encargado de realizar propuesta de enrutamiento y canalización para la aprobación de la Policía Nacional, motivo por el cual las cantidades dependerán directamente de dicha propuesta.	X	
1.15	La planificación de las rutas del cableado estructurado y fibra óptica deben ser presentados por el contratista al supervisor y aprobados por el personal del Grupo de Telemática de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	X	
1.16	Trabajos de infraestructura, desmonte y/o sustitución de estructuras, elementos y/o accesorios en cualquier material objeto de la intervención, serán realizados por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato o en su defecto según los parámetros de la Policía Nacional o según normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin daño alguno. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.	X	
1.17	El contratista empleara estrategias y/o mecanismos para reducir o minimizar la producción de polvo o residuos aéreos. Toda vez que en las instalaciones alojan personal laborando las 24 horas del día.	X	
1.18	La marcación debe cumplir estrictamente con la norma TIA/EIA 606A, utilizando marquillas autoadhesivas profesionales y cuya impresión se pueda hacer con impresoras portables para los diferentes componentes en campo, donde indique: R1B-PP1-01D dejando la numeración consecutiva para todos los Patch Panel.	X	
1.19	Se deberá entregar al Grupo de Telematica de la Escuela de Postgrados de Policia "Miguel Antonio Lleras Pizarro" en medio fisico y digital los diagramas actualizados de las redes fisicas y logicas, asi mismo la	X	

	documentación de la certificación para la totalidad de los puntos de red, los cuales seran certificados con equipo especializado.		X	
1.20	Los gastos que generen los daños de piezas o accesorios que sean realizados por mala manipulación del personal que realiza las actividades. Serán asumidos por la empresa contratante.		X	
1.21	Todas las herramientas y/o equipo necesario para realizar la instalación sera responsabilidad del contratista y por lo tanto, este deberá proveerlos sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.		X	
1.22	**Cable f/utp categoria 6 a**			
1.23	Marca:	ORTRONICS		
1.24	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.25	Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.		X	
1.26	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100 Mb/s Ethernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (Gigabit Ethernet), IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.		X	
1.27	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.		X	
1.28	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta LSZH-3 o LS0H-3, certificada por UL o ETL y acorde a la norma IEC 60332-3.		X	
1.29	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, conductores de cobre de 23 AWG, trenzados en pares firmemente con separación individual para mejorar su desempeño		X	
1.30	El diámetro externo máximo del cable debe ser de 7.2 mm. No se aceptaran cables con diferentes tipos de blindaje a F/UTP.		X	
1.31	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación. El código de colores de pares debe ser el siguiente: Par 1: Azul-Blanco. Par 2: Anaranjado-Blanco. Par 3: Verde-Blanco. Par 4: Marrón-Blanco		X	
1.32	Debe poseer un elemento entre los cuatro pares de cobre que contribuya a reducir los efectos de Near End Cross Talk (NEXT).		X	
1.33	Debe poseer un elemento que contribuya al drenaje reduciendo efectos negativos, causados por rupturas o falta de continuidad del folder del cable.		X	
1.34	El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, norma IEC que cumple para flamabilidad, toxicidad y densidad de humos y marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.		X	

<table>
<tr><td>1.35</td><td>Serán certificados por UL y/o ETL, para garantizar que el cable ofrecido ha sido avalado por este laboratorio. Se deberá anexar certificación UL y/o ETL donde se evidencia la prueba de desempeño para la referencia de elementos a instalar.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.36</td><td>Estos cables ofrecido deben ser verificados por ETL (Intertek) y/o UL en conjunto con los componentes que conforman el canal, de acuerdo al estándar ANSI/TIA–568-2-D y/o ISO 11801 para Categoría 6 Aumentada.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.37</td><td>El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 4 veces su diámetro externo a la temperatura de operación especificada en la ficha técnica del cable sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.38</td><td>Velocidad de propagación 65% +/- 5% a 500 Mhz; resistencia de desbalance ≤5% a 20°C de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6 A.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.39</td><td>La clasificación de flamabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, IEC 60754-22, IEC 61034</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.40</td><td>Retardante de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos; igual o superior a LSZH-3 que debe cumplir mínimo con los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de Incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 3 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.41</td><td>El cable debe cumplir con temperatura para operación desde – 10°C a +75° C</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.42</td><td>Garantizar el desempeño de canal de acuerdo con los estándares ANSI-TIA 568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1, esto usando patch cords estándar para categoría 6 A y cuatro (4) puntos de conexión. Se anexa la siguiente tabla con las mediciones mínimas y/o máximas de desempeño del canal exigidas para el cableado estructurado, las cuales deben ser cumplidas para el peor de los casos al momento de la prueba con una frecuencia mínima de 500Mhz. (Información verificada por reporte de desempeño acreditado).
<table>
<tr><th>FREQ (Mhz)</th><th>IL (dB) MÁXIMO</th><th>NEXT (dB) MÍNIMO</th><th>PS NEXT (dB) MÍNIMO</th><th>ACRF (dB) MÍNIMO</th><th>PS ACRF (dB) MÍNIMO</th><th>RL (dB) MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>500</td><td>≤ 46</td><td>≥ 33.5</td><td>≥ 31</td><td>≥ 20</td><td>≥ 20</td><td>≥ 15</td></tr>
</table>
Valores que serán tenidos en cuenta de acuerdo con los mínimos aceptados y aprobados por los estándares de la ANSI/TIA 568.2-D y ISO/IEC 11801-1 y márgenes solicitados.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.43</td><td><u>Adjuntar ficha técnica del producto ofertado</u>, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.44</td><td>Fibra óptica OM4</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.45</td><td>Marca:</td><td>ORTRONICS</td><td></td></tr>
<tr><td>1.46</td><td>Modelo y/o referencia y/o número de parte:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

1.47	Suministro e instalación de fibra óptica OM4 mínimo doce hilos, resistente a tirones, resistente a humedad, con protección anti roedores, con recubrimiento LSZH-3/LS0H-3 para interconexión de edificios. Se garantizará velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros.	X	
1.48	Certificación de desempeño de cada uno de los hilos y/o canal en formato PDF en medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar.	X	
1.49	Incluir los módulos transeiver tipo LC de fibra óptica necesarios para la puesta en funcionamiento de cada uno de los enlaces de fibra óptica a utilizar. Dichos módulos deberán ser compatibles con los equipos activos de red (switch), a instalar y/o instalados según corresponda, garantizando conexiones mínimas de 10Gbps	X	
1.50	Tendido de fibra óptica sobre escalerillas y/o ducterias a instalar	X	
1.51	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.	X	
1.52	**Patch Cord Dúplex de fibra óptica LC/LC**		
1.53	Suministro e instalación de mínimo 30 patch Cord de fibra óptica 50/125, dúplex OM4 10 GbE de 4.0 metros de longitud LC-LC para alta densidad, para la interconexión de equipos y puertos de datos.	X	
1.54	Los conectores deben cumplir con los estándares de cableado como lo estipula la norma ANSI/TIA-568-3-D	X	
1.55	La fibra debe ser Multimodo, 50/125 mm y debe superar las especificaciones del estándar IEEE802.3ae para soportar velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros y 1Gbps hasta 2500 metros.	X	
1.56	Deben ser probados para soportar velocidades de transmisión hasta de 10 Gb/s para enlaces de hasta 550m con una fuente de 850nm según los estándares IEEE 802.3ae 10 GbE.	X	
1.57	Compatibles con todos los sistemas de fibra 50/125 presentes y futuros.	X	
1.58	Deben estar garantizado mínimo por 25 años.	X	
1.59	El cable debe tener un retardante de fuego de alta calidad, libre de halógenos, no producir gases tóxicos, la chaqueta de la fibra debe ser del tipo (LSZH-3/LS0H-3)	X	
1.60	Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante del cableado estructurado de cobre.	X	
1.61	Dichos patch Cords deberán ser originales de fábrica y precertificados por el fabricante como estipula la ANSI/TIA 568.3-D, deberán venir en su bolsa original de empaque tal como salen de la fábrica.	X	
1.62	Los plugs usados para los patch Cords deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).	X	
1.63	Los conectores deben ser del tipo SFF en LC, en ambos extremos, el cual conecta a las bandejas de fibra óptica.	X	
1.64	Serán certificados por UL y/o CSA, para garantizar que los elementos ofrecidos han sido avalados por estos laboratorios.	X	
1.65	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.	X	

1.66	No se aceptarán patch cords fabricados localmente o a mano.		X	
1.67	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		X	
1.68	**Cajas de paso o inspección**			
1.69	Considerar caja de mampostería doble: 60x120 cm, caja de mampostería sencilla: 130 x 180 cm.		X	
1.70	Proyectar dos rutas diferentes de ingreso para fibras ópticas al interior de las edificaciones, las cuales deben rodear las edificaciones.		X	
1.71	Todo cruce de 90° de las tuberías de canalización deberá realizarse a través de caja de paso o inspección.		X	
1.72	Las tapas de las cajas de paso o inspección serán en concreto con marco de metal.		X	
1.73	Las cajas de paso o inspección contaran con marco en ángulo de metal con el fin de recibir o alojar las tapas de las mismas.		X	
1.74	Los ductos de conexión entre las diferentes cajas de paso o inspección se realizarán por medio de mínimo dos (02) tubos de PVC con diámetro mínimo de 5".		X	
1.75	No se permiten ductos de interconexión con curvaturas, estos deben ser instalados en la totalidad de sus trayectos formando ángulos rectos.		X	
1.76	La profundidad mínima de enterramiento de los diferentes ductos será de 30 cm		X	
1.77	Las cajas de paso o inspección deben contar con sistema de drenaje.		X	
1.78	**Patch Cord de red Cat. 6 A en Rack**			
1.79	Marca	ORTRONICS		
1.80	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.81	Suministro e instalación de patch Cords blindados categoría 6A de fábrica, color azul para la totalidad de canales en cobre. Dentro del suministro e instalación de cada punto de red, estará incluido un (01) patch cord de 1 metro para la conexión del patch panel con los puertos del switch de datos y un (01) patch cord de 2 metros (mínimo) para la conexión del face plate a equipos de cómputo.		X	
1.82	Los patch cord debe tener certificación UL, UL listed y/o CSA y adicionalmente de rendimiento emitido por ETL en modo canal de 100m. Se deben incluir los certificados ETL y UL, además incluir las gráficas de la prueba con los resultados de cada parámetro y la hoja de referencias donde se verifique la referencia del patch cord ofertado. No se aceptan pruebas emitidas por el mismo fabricante.		X	
1.83	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D y/o ISO/IEC 11801, requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T, estándar IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.		X	
1.84	El cable utilizado para estos Patch Cord deberá ser cable flexible categoría 6A, 26AWG/28AWG de cobre en par trenzado.		X	
1.85	Los patch cords deben estar disponibles con terminaciones 6A, compatibles entre categoría 6A a 5E.		X	
1.86	Los Patch Cord deberán ser originales de fábrica y preconectorizados y certificados por el fabricante como estipula los estándares ISO 11801 y/o ANSI/TIA 568-2-D, deberán venir en su bolsa original de fábrica.		X	

1.87	Los plugs usados para los Patch Cord deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).		X	
1.88	Contactos de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas		X	
1.89	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.		X	
1.90	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH-3 o LS0H.3.		X	
1.91	Los conductores serán de 26 – 28 AWG y el diámetro externo del cable no superara 7.2 mm.		X	
1.92	No se aceptarán Patch Cord fabricados localmente o a mano		X	
1.93	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		X	
1.94	**Jack modular Cat. 6 A.**			
1.95	Marca:	ORTRONICS		
1.96	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.97	Suministro e instalación por cada punto de red Jack según categoría 6A UL listado y/o CSA. Cumplir con el estándar ANSI/TIA-568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1 para categoría 6 A.		X	
1.98	Los conectores deben permitir trabajar con el mapa de cableado T568A o el T568B.		X	
1.99	Jack modular de 8 pines de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas, que no use herramienta de impacto.		X	
1.100	El Jack debe permitir instalarse junto con el cable propuesto en cajas o canaleta con profundidades menores a 40 mm.		X	
1.101	El Jack debe permitir una cantidad de ciclos de inserción (mayor) > a 750.		X	
1.102	Soportar PoE tipo 1, 2, 3 y 4 (IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.		X	
1.103	Serán insertables o de acople sobre herraje de la misma marca.		X	
1.104	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.		X	
1.105	**Face Plate**			
1.106	Marca:	ORTRONICS		
1.107	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.108	Suministro e instalación por cada punto nuevo de face plate de una sola pieza, listado UL y/o CSA, de la misma marca del fabricante del cableado.		X	
1.109	Cada face plate tendrá la capacidad de alojar dos Jack modulares.		X	
1.110	Permitirán el montaje de los jack modular categoría 6A de manera angulada de forma que se reducir curvatura y estrés del cable F/UTP.		X	
1.111	En color Beige o blanco, que aloje dos puertos para Jack RJ45, tornillos de fijación, cajas de instalación de acuerdo con la necesidad y tiras de marcación.		X	
1.112	Serán de la misma marca del cable F/UTP a contratar.		X	
1.113	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		X	

	Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de sus item.		X	
1.114	**Labels de marcación**			
1.115	Suministro e instalación de Labels para la totalidad de cables categoría 6A y fibra, de acuerdo a ANSI/TIA-606-C. Deben ser autoadhesivos con protección de la marcación (indoor/outdoor), para imprimir en impresora láser.		X	
1.116	Labels que identificarán cada elemento contemplado en la solución de cableado tanto UTP, Fibra Óptica, Eléctrico y los elementos que la componen.		X	
1.117	Suministro e instalación de Labels para Patch panel autoadhesivos que permitan identificar cada elemento pasivo en el rack.		X	
1.118	**Suministro e instalación de canaleta plástica, incluye accesorios como uniones, tees, curvas, divisores y tapa final.**			
1.119	Marca:	ORTRONICS		
1.120	Modelo y/o referencia y/o número de parte:			
1.121	Suministro e instalación de canaleta plástica homogénea en las medidas, accesorios y colores, incluye accesorios como uniones, tes, curvas, divisores, tapa final y sujetadoras que sean requeridos.		X	
1.122	Suministro e instalación de canaletas perimetrales plástica de 15x5x200 cms o longitudes con tolerancia más o menos un (01) cm.		X	
1.123	Suministro e instalación de caja soporte para tomas eléctricas y face plate.		X	
1.124	La canaleta debe contar con separación de cableado eléctrico y de datos. Cada uno de los tramos contara con su accesorio de división si la referencia o modelo lo requiere.		X	
1.125	La canaleta debe ser de Color Blanco marfil, incluirá tornillería de instalación y chazos.		X	
1.126	Se garantizará la verticalidad y horizontalidad de la totalidad del recorrido.		X	
1.127	La canaleta debe ser de alta resistencia a impactos y torceduras. Listada UL 5 A y/o UL 94, para rango de uso hasta 600V certificado RETIE y/o estándar NEMA.		X	
1.128	La totalidad de accesorios para canaleta serán de la misma marca.		X	
1.129	**Adjuntar con la propuesta ficha técnica de la canaleta** ofertada, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.		X	
1.130	**suministro e instalación de tubería imc**			
1.131	Suministro instalación de ductería tipo IMC 3/8", terminales, contratuercas, uniones, codos, conduletas, soportes, sellos accesorios de salida de bandeja , cajas de paso, caja de toma y demás accesorios. Se contemplara su uso para anclaje en techo y pisos falsos de acuerdo a necesidades particulares de cada punto de red.		X	
1.132	La ductería IMC será de acero, conformada en frío, a partir de fleje laminado en frío, galvanizados en su exterior por medio de proceso electrolítico.		X	
1.133	Suministro e instalación de caja metálica para cruces, giros de 90 grados y distancias máximas de 6 metros.		X	

1.134	Esta tubería cumplirá con llenados máximos, curvaturas, cajas de paso y demás premisas y recomendaciones establecidas en las normas ANSI/TIA-569-D y ANSI C80.3.	X	
1.135	No uso de rosca para su unión, esta se hará mediante uniones con tornillos de fijación.	X	
1.136	Contará con certificación RETIE.	X	
1.137	**Generalidades**		
1.138	Consultar con el supervisor los sitios exactos a intervenir, definiendo las áreas objeto de la actividad, las cuales de ser afectadas serán reparadas dejándola en las condiciones iniciales.	X	
1.139	Revisión técnica de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas y otras que se encuentren en el área de intervención con el fin de tomar medidas de precaución antes del inicio de la intervención fin evitar daños a las mismas.	X	
1.140	Definir con el supervisor lugar de instalación de cada uno de los puntos de red, los cuales serán plasmados en plano a entregar a la Policía Nacional.	X	
1.141	Definir con el supervisor del contrato rutas de instalación de ductos, bandejas y canaletas para el tendido de cable, las cuales serán plasmadas en plano a entregar a la Policía Nacional.	X	
1.142	Se deberá presentar al supervisor los diseños definitivos de rutas de cableado (horizontal, vertical, cobre y fibras), y distribución de puntos de red.	X	
1.143	Los diseños cumplirán con el estándar ANSI/TIA-569 y serán presentados para la aprobación del supervisor del contrato para dar inicio a la ejecución del presente proceso.	X	
1.144	Si elementos recuperables sufren daños en su desmonte, bodegaje o almacenamiento o en su trasiego, el contratista deberá remplazar el elemento por uno de iguales o superiores características.	X	
1.145	**Identificación de puertos RJ45** El contratista debe identificar y marquillar los puertos RJ45 de voz, dejándolos totalmente marquillados en los face plate para su facil administración asi mismo deberán ser resistentes al medio ambiente donde se coloquen (humedad, calor).	X	
1.146	**Cinta Velcro doble Faz:** El contratista debera efectuar el suministro e instalación de cinta velcro doble faz para organizar cables y peinar escalerillas. Cintas empleadas para la organización y presentación del rack, en los tramos de tendidos de los cables lógicos, y en las bandejas porta cables.	X	
1.147	No se aceptará en ningún lugar de la instalación el uso de amarres plásticos (Abrazaderas). La sujeción de todos los cables y grupos de ellos se debe realizar con cintillas tipo velcro doble faz.	X	
1.148	El contratista deberá efectuar todas las adecuaciones necesarias a fin que la red LAN de la Escuela de Postgrados de Policía quede funcionando correctamente. No debe quedar cable a la vista, por lo que se debe instalar canaleta previa aprobación del supervisor del contrato.	X	
1.149	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica, con el fin de ajustar todas y cada una de las características técnicas y administrativas que requiera.	X	

1.150	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		X	
1.151	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto (cuartos tecnicos), garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones		X	
1.152	El contratista será el responsable de realizar las instalaciones y configuraciones quedando a su cargo los costos directos e indirectos de la misma, es decir, instalaciones eléctricas a que hayan lugar, tomas eléctricas, tableros eléctricos, cableado, ductos, canaletas entre otros, adecuación a la mampostería que sea necesaria como consecuencia de la instalación de los bienes a contratar, de manera que se conserve la estructura original (pañete, pintura, estuco y otros), así mismo la disposición de los residuos generados, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Escuela de Postgrados de Policía.		X	
1.153	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que ocasione a sistemas equipos, redes, obras civiles internas y adecuaciones técnicas de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, serán responsabilidad del contratista.		X	
1.154	Se debe capacitar mínimo a un (3) funcionarios, en cuanto al manejo, uso y operación del sistema instalado.		X	
1.155	**Aspectos de confidencialidad**			
1.156	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		X	
1.157	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		X	
1.158	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los controles de acceso de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Escuela de Postgrados de Policía.		X	
2	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos.**		**cumple**	**no cumple**
2.1	Cantidad	**2**		
2.2	Marca	*HUAWEI*		
2.3	Referencia			

2.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T.	X	
2.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.	X	
2.6	Tipo	Administrables vía CLI, web-based network management system, SSH v2.0	X	
2.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR	X	
2.8	Tasa de reenvío	Mínimo 96 Mpps	X	
2.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 128 Gbps	X	
2.10	Capa	L3	X	
2.11	Gestión y Protocolos	SNMP	X	
		RMON y/o RMON4	X	
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)	X	
		SSL, SSH, HTTPS	X	
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)	X	
		IPv4	X	
		IPv6	X	
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.	X	
		Vlans	X	
		WEB	X	
		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.	X	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)	X	
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP	X	
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	X	
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,	X	
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF	X	
		ACL	X	
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.	X	
2.12	Autenticación	802.1x	X	
2.13	Manejo de Direcciones MAC	32000	X	
2.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM	X	
2.15	Manejo de Vlans	4000	X	
2.16	Mínimo rutas multicast	1000	X	
2.17	Alimentación	100 - 240 VAC	X	
2.18	Frecuencia	50 / 60 Hz	X	

2.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.	X	
2.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.	X	
2.22	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión	X	
2.23	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	X	
2.24	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.	X	
2.25	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.	X	
2.26	Certificación	IPv6 Ready Logo	X	
2.27	firmware	Se garantizará la última versión existente	X	
2.28	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.	X	
3	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.**		**cumple**	**no cumple**
3.1	Cantidad	2		
3.2	Marca	*HUAWEI*		
3.3	Referencia			
3.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 10/100/1000 Base T.	X	
3.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.	X	
3.6	Tipo	Administrables via CLI, web-based network management system, SSH v2.0	X	
3.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR	X	
3.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps	X	
3.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps	X	
3.10	Capa	L3	X	
3.11	Gestión y Protocolos	SNMP	X	
		RMON y/o RMON4	X	
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)	X	
		SSL, SSH, HTTPS	X	
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)	X	
		IPv4	X	
		IPv6	X	
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.	X	
		Vlans	X	
		WEB	X	

		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.	X	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)	X	
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP	X	
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	X	
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,	X	
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF	X	
		ACL	X	
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.	X	
3.12	Autenticación	802.1x	X	
3.13	Manejo de Direcciones MAC	32000	X	
3.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM	X	
3.15	Manejo de Vlans	4000	X	
3.16	Mínimo rutas Multicast	1000	X	
3.17	Alimentación	100 - 240 VAC	X	
3.18	Frecuencia	50 / 60 Hz	X	
3.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.	X	
3.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.	X	
3.21	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión	X	
3.22	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	X	
3.23	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.	X	
3.24	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.	X	
3.25	Certificación	IPv6 Ready Logo	X	
3.26	Firmware	Se garantizará la última versión existente	X	
3.27	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.	X	

4	Garantía	cumple	no cumple
4.1	Para los ítems 2 y 3 (**SWITCH**) Se debe garantizar que el hardware y software suministrado incluyendo accesorios tendrá una garantía de tres (03) años, contados a partir del recibo a satisfacción. Una vez presentada la novedad que requiera cambio o reparación por garantía se deberá, en un plazo máximo de 4 horas, instalar un equipo transitorio con especificaciones y funcionalidades iguales o superiores que supla la operación del equipo afectado mientras se gestiona la garantía con el fin de no afectar la prestación del servicio y sin costo alguno para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" El contratista debe garantizar que en caso de obsolescencia de la tecnología y/o nuevos desarrollos, el contratista deberá tener la capacidad de brindar soporte y repuestos, por lo menos durante tres (3) años después de la fecha de recepción a satisfacción.	X	
5	**Ambiental**	**cumple**	**no cumple**
5.1	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que afecten las personas y sus bienes, deterioren los recursos naturales y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la recepción , el almacenamiento y la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Escuela de Postgrados de Policía de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la transformación de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "*por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".	X	
5.2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
5.3	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual.	X	

	En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, certifica que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.	X	
ítem	**condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo**	**cumple**	**no cumple**
6	Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**	X	
7	**El oferente deberá anexar junto con la oferta:** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V)**. De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso.	X	

	• Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de Trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.**	X	
8	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST de su empresa, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente, Curso de Coordinador para trabajo en alturas vigente.	X	
9	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.	X	
10	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en espacios confiados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen.	X	
11	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo para la ejecución deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el perfil requerido del personal que realice actividades de trabajo en alturas en el presente proceso, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	X	
12	**Presentar junto con la propuesta** oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	X	

	GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO |						X	
PROFESIONAL	01 (UNO)	(ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones) 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjera Profesional	2 años de experiencia en administración de redes	**100%**
TÉCNICOS	02 (DOS)	(técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual)	2 años de experiencia en instalación de redes	**100%**

13	Con relación al GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO el contratista deberá diligenciar el **Formulario** "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO", como requisito habilitante. Para la ejecución solo el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La formación y experiencia del PROFESIONAL **(1)** se verificará según el siguiente criterio. FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA El profesional deberá acreditar título de ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o mecatrónico, con tarjeta o matricula profesional vigente. Debe acreditar experiencia profesional de cinco (05) años contado a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específica como administrador de redes por un periodo de 2 años o superior. La verificación de los criterios descritos para este profesional estará a cargo del supervisor		

	La experiencia de los **técnicos** se verificará según el siguiente criterio: **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Deberá acreditar formación de técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual. Debe acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años. Debe acreditar experiencia específica como técnico en instalación de redes de datos por un periodo de 2 años o superior. La verificación de los criterios descritos para este funcionario estará a cargo del supervisor **REQUISITOS PARA EL PERSONAL** El oferente deberá aportar las hojas de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación por parte del supervisor, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia general y especifica, así • Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo. • Diplomas de grado (técnico, pregrado y postgrado) expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. • Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional (en caso que aplique). • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente (en caso que aplique). • Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo.	X	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: **DANIEL SANABRIA** (persona que realiza la cotización)

Cedula: **1.019.006.380** (persona que realiza la cotización)

Empresa: **ELECTROCOM SAS**

Nit: **800.229.279-4**

Teléfono: **3819510**

Correo electrónico: **daniel.sanabria@electrocom.com.co** (persona que realiza la cotización)

ANEXO No 2
LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTALIVA INCLUIDO
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	1	$ 223.000.000	$ 223.000.000
2	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	2	$ 9.500.000	$ 19.000.000
3	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	2	$ 11.950.000	$ 23.900.000
			VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO	**$ 265.900.000**

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: DANIEL SANABRIA_____ (persona que realiza la cotización)

Cedula: 1.019.006.380_____ (persona que realiza la cotización)

Empresa: ELECTROCOM SAS_____

Nit: 800.229.279-4_____

Teléfono: 3819510_____

Correo electrónico: daniel.sanabria@electrocom.com.co_ (persona que realiza la cotización)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO TELEMATICA

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	Se advierte que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo 1	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que apliquen en el proceso de contratación.
	FORMA DE PAGO	La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: un solo desembolso contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado, enlaces fibra óptica y equipos activos de red, el pago se realizara dentro de los días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC). El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

		Nota 1. La factura expedida por el contratista debe incluir el valor de cada elemento para efectos de ingreso al almacén. **Nota 2.** En caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación de los bienes. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias, tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	**Póliza:** * **cumplimiento del contrato:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato * **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato * **Pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato * **Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato:** de acuerdo al artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** **Multas** **Cláusula Penal Pecuniaria**
VALOR OFRECIDO	De acuerdo a documento **ANEXO 2** LISTA DE PRECIOS	
PLAZO PARA ENTREGAR COTIZACIÓN	La cotización debe ser subida debidamente diligenciada al SECOP II dentro del proceso de cotización. **Nota:** en caso de no estar interesado en cotizar por favor manifestarlo de manera escrita al correo antes descrito.	

Atentamente,

Original Firmado
Capitán **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Telemática ESPOL

Avenida Boyacá 142A – 55, Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 EXT. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PUBLICA

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	CUMPLE	
1.1	El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de 30 puntos de red nuevos para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cumpliendo las normas relacionadas en el numeral 1.6 de las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	
1.2	El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en operación de siete (7) tramos de fibra óptica (2300 metros aproximadamente en total), como se relaciona a continuación: 1. Casona – auditorio 2. Casona- Bloque C 3. Bloque C- Medios tecnológicos 4. Medios tecnológicos- Armerillo 5. Casona - Almacén de intendencia 6. Casona - Ingreso Av/suba 7. Casona- Ingreso Boyacá En cada rack donde se instalen los puntos de fibra debe contar con: 12 hilos con sus accesorios: 1 bandeja ODF DE 19" raqueable con la totalidad de hilos habilitados, 4 módulos SFP multimodo), acoples LC hembra, patchcords LC-LC y ducto PVC 5"	CUMPLE	
1.3	El contratista debe garantizar el suministro instalación y puesta en operación de los puntos de red y los enlaces de fibra a todo costo comprendiendo elementos, instalación, mano de obra y trabajos de infraestructura requeridos. Dentro de los elementos a contemplar por cada uno de los puntos de red se tendrán en cuenta: FacePlate, caja, Jack RJ45, cable F/UTP, canaleta plástica, ducterias MT, bandejas tipo malla, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord, gabinetes y/o racks, cableado eléctrico regulado y no regulado, tomas eléctricas reguladas y no reguladas, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra y demás elementos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento. Se aclara que un punto de red se compone de dos enlaces de cobre con todos sus componentes, de acuerdo a lo estipulado en el estándar para cableado y componentes	CUMPLE	
1.4	Todos los elementos deberán ser en una sola marca o fabricante (FacePlate, Jack RJ45, cable F/UTP, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord).	CUMPLE	
1.5	El cable F/UTP y todos los componentes que hacen parte de los enlaces deben ser categoría 6A de una misma marca, aprobados por laboratorios ETL y/o UL.	CUMPLE	
1.6	El Sistema de Cableado Estructurado debe cumplir con las especificaciones de la categoría 6A y las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares:	CUMPLE	

	• NTC 6064-1 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes, Requisitos generales. • NTC 6064-2 Norma Técnica Colombiana, Tecnología de la información. Cableado genérico para instalaciones de clientes. Parte 2: Instalaciones para oficinas/2019. • ISO 14763-2/2019 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation. • ISO/IEC 11801: y enmiendas. "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 1: General requirements" • ANSI/TIA 568.0-E conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente • ANSI/TIA 568.2-D • ANSI/TIA 568.3-D • ANSI/TIA-569-E Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos. • ANSI/TIA-606 D Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado. • ANSI/TIA-607-D Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.	CUMPLE	
1.7	Se considerarán tres premisas básicas de cableado estructurado para el manejo de las telecomunicaciones en un edificio. • Los edificios y los sistemas de comunicaciones son dinámicos, durante la vida útil del edificio. • Los equipos de comunicación y los medios de transmisión cambian dinámicamente. • Telecomunicaciones es más que voz y datos, telecomunicaciones involucra otros servicios en el edificio como son control ambiental, seguridad, audio, TV, alarmas etc. Estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta durante la implementación del cableado estructurado y fibra óptica propuesta.	CUMPLE	
1.8	Instalación de puntos de cableado que cumplan todos los estándares internacionales en sus últimas versiones ISO/IEC 11801, ANSI/TIA 568.2-D, para categoría 6A.	CUMPLE	
1.9	Informe de la certificación de cableado estructurado para cada uno de los puntos y para cada elemento que constituye el canal; la empresa contratista debe entregar la garantía extendida por instalación y	CUMPLE	

	certificación con el fabricante de producto por un lapso de tiempo de 25 años	CUMPLE	
1.10	Identificación y Administración del sistema de cableado estructurado de acuerdo a ANSI/TIA 606 C.	CUMPLE	
1.11	Instalación y puesta en funcionamiento de todas las áreas y segmentos de cableado estructurado, de acuerdo a los estándares ISO/IEC 14673-2 y ANSI/TIA 569-E, para categoría 6 A.	CUMPLE	
1.12	Entrega de la totalidad del sistema horizontal y vertical con la respectiva certificación de desempeño de canal, resultados de las pruebas en formato PDF medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar. Respectiva garantía extendida mínima **de veinticinco (25) años** de la solución instalada por parte del fabricante a la Policía Nacional sin incurrir en gastos adicionales.	CUMPLE	
1.13	La instalación de solución de cableado estructurado y fibra óptica deberá ser realizada por personal certificado por parte del fabricante de la solución, las cuales deberán estar vigentes para el desarrollo del proyecto, las respectivas copias de certificaciones serán presentadas por el contratista.	CUMPLE	
1.14	***Las cantidades y medidas de materiales o elementos, serán definidas por el contratista tras visita técnica a las instalaciones a intervenir***, previa solicitud escrita al Grupo de Telemática de la unidad policial. Toda vez que el contratista será el encargado de realizar propuesta de enrutamiento y canalización para la aprobación de la Policía Nacional, motivo por el cual las cantidades dependerán directamente de dicha propuesta.	CUMPLE	
1.15	La planificación de las rutas del cableado estructurado y fibra óptica deben ser presentados por el contratista al supervisor y aprobados por el personal del Grupo de Telemática de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	CUMPLE	
1.16	Trabajos de infraestructura, desmonte y/o sustitución de estructuras, elementos y/o accesorios en cualquier material objeto de la intervención, serán realizados por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato o en su defecto según los parámetros de la Policía Nacional o según normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin daño alguno. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.	CUMPLE	
1.17	El contratista empleara estrategias y/o mecanismos para reducir o minimizar la producción de polvo o residuos aéreos. Toda vez que en las instalaciones alojan personal laborando las 24 horas del día.	CUMPLE	
1.18	La marcación debe cumplir estrictamente con la norma TIA/EIA 606A, utilizando marquillas autoadhesivas profesionales y cuya impresión se pueda hacer con impresoras portables para los diferentes componentes en campo, donde indique: R1B-PP1-01D dejando la numeración consecutiva para todos los Patch Panel.	CUMPLE	
1.19	Se deberá entregar al Grupo de Telematica de la Escuela de Postgrados de Policia "Miguel Antonio Lleras Pizarro" en medio fisico y digital los diagramas actualizados de las redes fisicas y logicas, asi mismo la	CUMPLE	

	documentación de la certificación para la totalidad de los puntos de red, los cuales seran certificados con equipo especializado.			
1.20	Los gastos que generen los daños de piezas o accesorios que sean realizados por mala manipulación del personal que realiza las actividades. Serán asumidos por la empresa contratante.		CUMPLE	
1.21	Todas las herramientas y/o equipo necesario para realizar la instalación sera responsabilidad del contratista y por lo tanto, este deberá proveerlos sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.		CUMPLE	
1.22	**Cable f/utp categoria 6 a**			
1.23	Marca:	LEGRAND /ORTRONICS	CUMPLE	
1.24	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	LG 632745	CUMPLE	
1.25	Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.		CUMPLE	
1.26	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100 Mb/sEthernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (GigabitEthernet), IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.		CUMPLE	
1.27	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.		CUMPLE	
1.28	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta LSZH-3 o LS0H-3, certificada por UL o ETL y acorde a la norma IEC 60332-3.		CUMPLE	
1.29	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, conductores de cobre de 23 AWG, trenzados en pares firmemente con separación individual para mejorar su desempeño		CUMPLE	
1.30	El diámetro externo máximo del cable debe ser de 7.2 mm. No se aceptaran cables con diferentes tipos de blindaje a F/UTP.		CUMPLE	
1.31	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.El código de colores de pares debe ser el siguiente: Par 1: Azul-Blanco. Par 2: Anaranjado-Blanco. Par 3: Verde-Blanco. Par 4: Marrón-Blanco		CUMPLE	
1.32	Debe poseer un elemento entre los cuatro pares de cobre que contribuyaa reducir los efectos de Near End Cross Talk (NEXT).		CUMPLE	
1.33	Debe poseer un elemento que contribuya al drenaje reduciendo efectos negativos, causados por rupturas o falta de continuidad del folder del cable.		CUMPLE	
1.34	El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, norma IEC que cumple para flamabilidad, toxicidad y densidad de humos y marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.		CUMPLE	

<table>
<tr><td>1.35</td><td>Serán certificados por UL y/o ETL, para garantizar que el cable ofrecido ha sido avalado por este laboratorio. Se deberá anexar certificación UL y/o ETL donde se evidencia la prueba de desempeño para la referencia de elementos a instalar.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.36</td><td>Estos cables ofrecido deben ser verificados por ETL (Intertek) y/o UL en conjunto con los componentes que conforman el canal, de acuerdo al estándar ANSI/TIA–568-2-D y/o ISO 11801 para Categoría 6 Aumentada.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.37</td><td>El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 4 veces su diámetro externo a la temperatura de operación especificada en la ficha técnica del cable sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.38</td><td>Velocidad de propagación 65% +/- 5% a 500 Mhz; resistencia de desbalance ≤5% a 20°C de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6 A.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.39</td><td>La clasificación de flamabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, IEC 60754-22, IEC 61034</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.40</td><td>Retardante de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos; igual o superior a LSZH-3 que debe cumplir mínimo con los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de Incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 3 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.41</td><td>El cable debe cumplir con temperatura para operación desde – 10°C a +75° C</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.42</td><td>Garantizar el desempeño de canal de acuerdo con los estándares ANSI-TIA 568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1, esto usando patch cords estándar para categoría 6 A y cuatro (4) puntos de conexión. Se anexa la siguiente tabla con las mediciones mínimas y/o máximas de desempeño del canal exigidas para el cableado estructurado, las cuales deben ser cumplidas para el peor de los casos al momento de la prueba con una frecuencia mínima de 500Mhz. (Información verificada por reporte de desempeño acreditado).
<table>
<tr><th>FREQ (Mhz)</th><th>IL (dB) MÁXIMO</th><th>NEXT (dB) MÍNIMO</th><th>PS NEXT (dB) MÍNIMO</th><th>ACRF (dB) MÍNIMO</th><th>PS ACRF (dB) MÍNIMO</th><th>RL (dB) MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>500</td><td>≤ 46</td><td>≥ 33.5</td><td>≥ 31</td><td>≥ 20</td><td>≥ 20</td><td>≥ 15</td></tr>
</table>
Valores que serán tenidos en cuenta de acuerdo con los mínimos aceptados y aprobados por los estándares de la ANSI/TIA 568.2-D y ISO/IEC 11801-1 y márgenes solicitados.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.43</td><td><u>Adjuntar ficha técnica del producto ofertado</u>, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.44</td><td>Fibra óptica OM4</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.45</td><td>Marca:</td><td>LEGRAN</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1.46</td><td>Modelo y/o referencia y/o número de parte:</td><td>Fibra óptica Indoor / Outdoor Tight Buffer OM4 Multimodo con protección contra roedores dieléctrica y protección contra REF 032667ra</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

1.47	Suministro e instalación de fibra óptica OM4 mínimo doce hilos, resistente a tirones, resistente a humedad, con protección anti roedores, con recubrimiento LSZH-3/LS0H-3 para interconexión de edificios. Se garantizará velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros.	CUMPLE	
1.48	Certificación de desempeño de cada uno de los hilos y/o canal en formato PDF en medio magnético, junto con certificación vigente de calibración del instrumento de medición a utilizar.	CUMPLE	
1.49	Incluir los módulos transeiver tipo LC de fibra óptica necesarios para la puesta en funcionamiento de cada uno de los enlaces de fibra óptica a utilizar. Dichos módulos deberán ser compatibles con los equipos activos de red (switch), a instalar y/o instalados según corresponda, garantizando conexiones mínimas de 10Gbps	CUMPLE	
1.50	Tendido de fibra óptica sobre escalerillas y/o ducterias a instalar	CUMPLE	
1.51	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.	CUMPLE	
1.52	**Patch Cord Dúplex de fibra óptica LC/LC**		
1.53	Suministro e instalación de mínimo 30 patch Cord de fibra óptica 50/125, dúplex OM4 10 GbE de 4.0 metros de longitud LC-LC para alta densidad, para la interconexión de equipos y puertos de datos.	CUMPLE	
1.54	Los conectores deben cumplir con los estándares de cableado como lo estipula la norma ANSI/TIA-568-3-D	CUMPLE	
1.55	La fibra debe ser Multimodo, 50/125 mm y debe superar las especificaciones del estándar IEEE802.3ae para soportar velocidades hasta de 10 Gbps en longitudes de hasta 500 metros y 1Gbps hasta 2500 metros.	CUMPLE	
1.56	Deben ser probados para soportar velocidades de transmisión hasta de 10 Gb/s para enlaces de hasta 550m con una fuente de 850nm según los estándares IEEE 802.3ae 10 GbE.	CUMPLE	
1.57	Compatibles con todos los sistemas de fibra 50/125 presentes y futuros.	CUMPLE	
1.58	Deben estar garantizado mínimo por 25 años.	CUMPLE	
1.59	El cable debe tener un retardante de fuego de alta calidad, libre de halógenos, no producir gases tóxicos, la chaqueta de la fibra debe ser del tipo (LSZH-3/LS0H-3)	CUMPLE	
1.60	Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante del cableado estructurado de cobre.	CUMPLE	
1.61	Dichos patch Cords deberán ser originales de fábrica y precertificados por el fabricante como estipula la ANSI/TIA 568.3-D, deberán venir en su bolsa original de empaque tal como salen de la fábrica.	CUMPLE	
1.62	Los plugs usados para los patch Cords deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).	CUMPLE	
1.63	Los conectores deben ser del tipo SFF en LC, en ambos extremos, el cual conecta a las bandejas de fibra óptica.	CUMPLE	
1.64	Serán certificados por UL y/o CSA, para garantizar que los elementos ofrecidos han sido avalados por estos laboratorios.	CUMPLE	
1.65	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.	CUMPLE	

1.66	No se aceptarán patch cords fabricados localmente o a mano.		CUMPLE	
1.67	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		CUMPLE	
1.68	**Cajas de paso o inspección**			
1.69	Considerar caja de mampostería doble: 60x120 cm, caja de mampostería sencilla: 130 x 180 cm.		CUMPLE	
1.70	Proyectar dos rutas diferentes de ingreso para fibras ópticas al interior de las edificaciones, las cuales deben rodear las edificaciones.		CUMPLE	
1.71	Todo cruce de 90° de las tuberías de canalización deberá realizarse a través de caja de paso o inspección.		CUMPLE	
1.72	Las tapas de las cajas de paso o inspección serán en concreto con marco de metal.		CUMPLE	
1.73	Las cajas de paso o inspección contaran con marco en ángulo de metal con el fin de recibir o alojar las tapas de las mismas.		CUMPLE	
1.74	Los ductos de conexión entre las diferentes cajas de paso o inspección se realizarán por medio de mínimo dos (02) tubos de PVC con diámetro mínimo de 5".		CUMPLE	
1.75	No se permiten ductos de interconexión con curvaturas, estos deben ser instalados en la totalidad de sus trayectos formando ángulos rectos.		CUMPLE	
1.76	La profundidad mínima de enterramiento de los diferentes ductos será de 30 cm		CUMPLE	
1.77	Las cajas de paso o inspección deben contar con sistema de drenaje.		CUMPLE	
1.78	**Patch Cord de red Cat. 6 A en Rack**			
1.79	Marca	LEGRAN	CUMPLE	
1.80	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	P/N 00678	CUMPLE	
1.81	Suministro e instalación de patch Cords blindados categoría 6A de fábrica, color azul para la totalidad de canales en cobre. Dentro del suministro e instalación de cada punto de red, estará incluido un (01) patch cord de 1 metro para la conexión del patch panel con los puertos del switch de datos y un (01) patch cord de 2 metros (mínimo) para la conexión del face plate a equipos de cómputo.		CUMPLE	
1.82	Los patch cord debe tener certificación UL, UL listed y/o CSA y adicionalmente de rendimiento emitido por ETL en modo canal de 100m. Se deben incluir los certificados ETL y UL, además incluir las gráficas de la prueba con los resultados de cada parámetro y la hoja de referencias donde se verifique la referencia del patch cord ofertado. No se aceptan pruebas emitidas por el mismo fabricante.		CUMPLE	
1.83	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D y/o ISO/IEC 11801, requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T, estándar IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.		CUMPLE	
1.84	El cable utilizado para estos Patch Cord deberá ser cable flexible categoría 6A, 26AWG/28AWG de cobre en par trenzado.		CUMPLE	
1.85	Los patch cords deben estar disponibles con terminaciones 6A, compatibles entre categoría 6A a 5E.		CUMPLE	
1.86	Los Patch Cord deberán ser originales de fábrica y preconectorizados y certificados por el fabricante como estipula los estándares ISO 11801 y/o ANSI/TIA 568-2-D, deberán venir en su bolsa original de fábrica.		CUMPLE	

1.87	Los plugs usados para los Patch Cord deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red).		CUMPLE	
1.88	Contactos de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas		CUMPLE	
1.89	Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y/o CSA), de forma permanente.		CUMPLE	
1.90	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH-3 o LS0H.3.		CUMPLE	
1.91	Los conductores serán de 26 – 28 AWG y el diámetro externo del cable no superara 7.2 mm.		CUMPLE	
1.92	No se aceptarán Patch Cord fabricados localmente o a mano		CUMPLE	
1.93	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		CUMPLE	
1.94	**Jack modular Cat. 6 A.**			
1.95	Marca:	LEGRAND	CUMPLE	
1.96	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	P/N 632905	CUMPLE	
1.97	Suministro e instalación por cada punto de red Jack según categoría 6A UL listado y/o CSA. Cumplir con el estándar ANSI/TIA-568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1 para categoría 6 A.		CUMPLE	
1.98	Los conectores deben permitir trabajar con el mapa de cableado T568A o el T568B.		CUMPLE	
1.99	Jack modular de 8 pines de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas, que no use herramienta de impacto.		CUMPLE	
1.100	El Jack debe permitir instalarse junto con el cable propuesto en cajas o canaleta con profundidades menores a 40 mm.		CUMPLE	
1.101	El Jack debe permitir una cantidad de ciclos de inserción (mayor) > a 750.		CUMPLE	
1.102	Soportar PoE tipo 1, 2, 3 y 4 (IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3at, 802.3bt) y PoE.		CUMPLE	
1.103	Serán insertables o de acople sobre herraje de la misma marca.		CUMPLE	
1.104	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.		CUMPLE	
1.105	**Face Plate**			
1.106	Marca:	LEGRAND	CUMPLE	
1.107	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	P/N 03411	CUMPLE	
1.108	Suministro e instalación por cada punto nuevo de face plate de una sola pieza, listado UL y/o CSA, de la misma marca del fabricante del cableado.		CUMPLE	
1.109	Cada face plate tendrá la capacidad de alojar dos Jack modulares.		CUMPLE	
1.110	Permitirán el montaje de los jack modular categoría 6A de manera angulada de forma que se reducir curvatura y estrés del cable F/UTP.		CUMPLE	
1.111	En color Beige o blanco, que aloje dos puertos para Jack RJ45, tornillos de fijación, cajas de instalación de acuerdo con la necesidad y tiras de marcación.		CUMPLE	
1.112	Serán de la misma marca del cable F/UTP a contratar.		CUMPLE	
1.113	Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros de desempeño.		CUMPLE	

	Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de sus item.		CUMPLE	
1.114	**Labels de marcación**			
1.115	Suministro e instalación de Labels para la totalidad de cables categoría 6A y fibra, de acuerdo a ANSI/TIA-606-C. Deben ser autoadhesivos con protección de la marcación (indoor/outdoor), para imprimir en impresora láser.		CUMPLE	
1.116	Labels que identificarán cada elemento contemplado en la solución de cableado tanto UTP, Fibra Óptica, Eléctrico y los elementos que la componen.		CUMPLE	
1.117	Suministro e instalación de Labels para Patch panel autoadhesivos que permitan identificar cada elemento pasivo en el rack.		CUMPLE	
1.118	**Suministro e instalación de canaleta plástica, incluye accesorios como uniones, tees, curvas, divisores y tapa final.**			
1.119	Marca:	CUMPLE	CUMPLE	
1.120	Modelo y/o referencia y/o número de parte:	CUMPLE	CUMPLE	
1.121	Suministro e instalación de canaleta plástica homogénea en las medidas, accesorios y colores, incluye accesorios como uniones, tes, curvas, divisores, tapa final y sujetadoras que sean requeridos.		CUMPLE	
1.122	Suministro e instalación de canaletas perimetrales plástica de 15x5x200 cms o longitudes con tolerancia más o menos un (01) cm.		CUMPLE	
1.123	Suministro e instalación de caja soporte para tomas eléctricas y face plate.		CUMPLE	
1.124	La canaleta debe contar con separación de cableado eléctrico y de datos. Cada uno de los tramos contara con su accesorio de división si la referencia o modelo lo requiere.		CUMPLE	
1.125	La canaleta debe ser de Color Blanco marfil, incluirá tornillería de instalación y chazos.		CUMPLE	
1.126	Se garantizará la verticalidad y horizontalidad de la totalidad del recorrido.		CUMPLE	
1.127	La canaleta debe ser de alta resistencia a impactos y torceduras. Listada UL 5 A y/o UL 94, para rango de uso hasta 600V certificado RETIE y/o estándar NEMA.		CUMPLE	
1.128	La totalidad de accesorios para canaleta serán de la misma marca.		CUMPLE	
1.129	**Adjuntar con la propuesta ficha técnica de la canaleta** ofertada, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados.		CUMPLE	
1.130	**suministro e instalación de tubería imc**			
1.131	Suministro instalación de ductería tipo IMC 3/8", terminales, contratuercas, uniones, codos, conduletas, soportes, sellos accesorios de salida de bandeja , cajas de paso, caja de toma y demás accesorios. Se contemplara su uso para anclaje en techo y pisos falsos de acuerdo a necesidades particulares de cada punto de red.		CUMPLE	
1.132	La ductería IMC será de acero, conformada en frío, a partir de fleje laminado en frío, galvanizados en su exterior por medio de proceso electrolítico.		CUMPLE	
1.133	Suministro e instalación de caja metálica para cruces, giros de 90 grados y distancias máximas de 6 metros.		CUMPLE	

1.134	Esta tubería cumplirá con llenados máximos, curvaturas, cajas de paso y demás premisas y recomendaciones establecidas en las normas ANSI/TIA-569-D y ANSI C80.3.	CUMPLE	
1.135	No uso de rosca para su unión, esta se hará mediante uniones con tornillos de fijación.	CUMPLE	
1.136	Contará con certificación RETIE.	CUMPLE	
1.137	**Generalidades**		
1.138	Consultar con el supervisor los sitios exactos a intervenir, definiendo las áreas objeto de la actividad, las cuales de ser afectadas serán reparadas dejándola en las condiciones iniciales.	CUMPLE	
1.139	Revisión técnica de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas y otras que se encuentren en el área de intervención con el fin de tomar medidas de precaución antes del inicio de la intervención fin evitar daños a las mismas.	CUMPLE	
1.140	Definir con el supervisor lugar de instalación de cada uno de los puntos de red, los cuales serán plasmados en plano a entregar a la Policía Nacional.	CUMPLE	
1.141	Definir con el supervisor del contrato rutas de instalación de ductos, bandejas y canaletas para el tendido de cable, las cuales serán plasmadas en plano a entregar a la Policía Nacional.	CUMPLE	
1.142	Se deberá presentar al supervisor los diseños definitivos de rutas de cableado (horizontal, vertical, cobre y fibras), y distribución de puntos de red.	CUMPLE	
1.143	Los diseños cumplirán con el estándar ANSI/TIA-569 y serán presentados para la aprobación del supervisor del contrato para dar inicio a la ejecución del presente proceso.	CUMPLE	
1.144	Si elementos recuperables sufren daños en su desmonte, bodegaje o almacenamiento o en su trasiego, el contratista deberá remplazar el elemento por uno de iguales o superiores características.	CUMPLE	
1.145	**Identificación de puertos RJ45** El contratista debe identificar y marquillar los puertos RJ45 de voz, dejándolos totalmente marquillados en los face plate para su facil administración asi mismo deberán ser resistentes al medio ambiente donde se coloquen (humedad, calor).	CUMPLE	
1.146	**Cinta Velcro doble Faz:** El contratista debera efectuar el suministro e instalación de cinta velcro doble faz para organizar cables y peinar escalerillas. Cintas empleadas para la organización y presentación del rack, en los tramos de tendidos de los cables lógicos, y en las bandejas porta cables.	CUMPLE	
1.147	No se aceptará en ningún lugar de la instalación el uso de amarres plásticos (Abrazaderas). La sujeción de todos los cables y grupos de ellos se debe realizar con cintillas tipo velcro doble faz.	CUMPLE	
1.148	El contratista deberá efectuar todas las adecuaciones necesarias a fin que la red LAN de la Escuela de Postgrados de Policía quede funcionando correctamente. No debe quedar cable a la vista, por lo que se debe instalar canaleta previa aprobación del supervisor del contrato.	CUMPLE	
1.149	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica, con el fin de ajustar todas y cada una de las características técnicas y administrativas que requiera.	CUMPLE	

1.150	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		CUMPLE	
1.151	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto (cuartos tecnicos), garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones		CUMPLE	
1.152	El contratista será el responsable de realizar las instalaciones y configuraciones quedando a su cargo los costos directos e indirectos de la misma, es decir, instalaciones eléctricas a que hayan lugar, tomas eléctricas, tableros eléctricos, cableado, ductos, canaletas entre otros, adecuación a la mampostería que sea necesaria como consecuencia de la instalación de los bienes a contratar, de manera que se conserve la estructura original (pañete, pintura, estuco y otros), así mismo la disposición de los residuos generados, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Escuela de Postgrados de Policía.		CUMPLE	
1.153	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que ocasione a sistemas equipos, redes, obras civiles internas y adecuaciones técnicas de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, serán responsabilidad del contratista.		CUMPLE	
1.154	Se debe capacitar mínimo a un (3) funcionarios, en cuanto al manejo, uso y operación del sistema instalado.		CUMPLE	
1.155	**Aspectos de confidencialidad**			
1.156	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		CUMPLE	
1.157	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		CUMPLE	
1.158	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los controles de acceso de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Escuela de Postgrados de Policía.		CUMPLE	
2	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos.**		**cumple**	**no cumple**
2.1	Cantidad	**2**	CUMPLE	
2.2	Marca	*ALLIEND TELLESIS*	CUMPLE	
2.3	Referencia	*AT-GS980MX/28-10*	CUMPLE	

2.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T.	CUMPLE	
2.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.	CUMPLE	
2.6	Tipo	Administrables vía CLI, web-based network management system, SSH v2.0	CUMPLE	
2.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR	CUMPLE	
2.8	Tasa de reenvío	Mínimo 96 Mpps	CUMPLE	
2.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 128 Gbps	CUMPLE	
2.10	Capa	L3	CUMPLE	
2.11	Gestión y Protocolos	SNMP	CUMPLE	
		RMON y/o RMON4	CUMPLE	
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)	CUMPLE	
		SSL, SSH, HTTPS	CUMPLE	
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)	CUMPLE	
		IPv4	CUMPLE	
		IPv6	CUMPLE	
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.	CUMPLE	
		Vlans	CUMPLE	
		WEB	CUMPLE	
		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.	CUMPLE	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)	CUMPLE	
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP	CUMPLE	
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	CUMPLE	
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,	CUMPLE	
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF	CUMPLE	
		ACL	CUMPLE	
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.	CUMPLE	
2.12	Autenticación	802.1x	CUMPLE	
2.13	Manejo de Direcciones MAC	32000	CUMPLE	
2.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM	CUMPLE	
2.15	Manejo de Vlans	4000	CUMPLE	
2.16	Mínimo rutas multicast	1000	CUMPLE	
2.17	Alimentación	100 - 240 VAC	CUMPLE	
2.18	Frecuencia	50 / 60 Hz	CUMPLE	

2.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.	CUMPLE	
2.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.	CUMPLE	
2.22	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión	CUMPLE	
2.23	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	CUMPLE	
2.24	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.	CUMPLE	
2.25	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.	CUMPLE	
2.26	Certificación	IPv6 Ready Logo	CUMPLE	
2.27	firmware	Se garantizará la última versión existente	CUMPLE	
2.28	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.	CUMPLE	
3	**Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.**		**cumple**	**no cumple**
3.1	Cantidad	2	CUMPLE	
3.2	Marca	*ALLIEND TELLESIS*	CUMPLE	
3.3	Referencia	19AWATGS980MX/ 52PSM	CUMPLE	
3.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 10/100/1000 Base T.	CUMPLE	
3.5	Puertos Uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch. Deberán incluir los módulos transceiver, compatibles con las fibras existente.	CUMPLE	
3.6	Tipo	Administrables via CLI, web-based network management system, SSH v2.0	CUMPLE	
3.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR	CUMPLE	
3.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps	CUMPLE	
3.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps	CUMPLE	
3.10	Capa	L3	CUMPLE	
3.11	Gestión y Protocolos	SNMP	CUMPLE	
		RMON y/o RMON4	CUMPLE	
		IEEE802.1D (Spanning Tree Protocol)	CUMPLE	
		SSL, SSH, HTTPS	CUMPLE	
		QoS (Soportar mínimo 8 colas)	CUMPLE	
		IPv4	CUMPLE	
		IPv6	CUMPLE	
		MLDv2 snooping, DHCPv6 filtering, DAD RFC4429.	CUMPLE	
		Vlans	CUMPLE	
		WEB	CUMPLE	

		ERPS (G.8032) (Ethernet Ring Protección Switch) o protocolo de seguridad equivalente.	CUMPLE	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)	CUMPLE	
		Rutas estáticas, RIPng, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS para IPv4, IGMPv1/v2/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP	CUMPLE	
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	CUMPLE	
		BGP y/o BGP4, MBGP y/o MPBGP,	CUMPLE	
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF	CUMPLE	
		ACL	CUMPLE	
		El equipo debe soportar Autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.	CUMPLE	
3.12	Autenticación	802.1x	CUMPLE	
3.13	Manejo de Direcciones MAC	32000	CUMPLE	
3.14	Memoria	1 GB FLASH - 4 GB RAM	CUMPLE	
3.15	Manejo de Vlans	4000	CUMPLE	
3.16	Mínimo rutas Multicast	1000	CUMPLE	
3.17	Alimentación	100 - 240 VAC	CUMPLE	
3.18	Frecuencia	50 / 60 Hz	CUMPLE	
3.19	Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada switch debe trabajar con dos fuentes de poder.	CUMPLE	
3.20	Stacking	Los switches deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.	CUMPLE	
3.21	Puerto de Consola	Un (1) puerto de gestión	CUMPLE	
3.22	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	CUMPLE	
3.23	Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.	CUMPLE	
3.24	Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.	CUMPLE	
3.25	Certificación	IPv6 Ready Logo	CUMPLE	
3.26	Firmware	Se garantizará la última versión existente	CUMPLE	
3.27	Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y establecimiento de bucle local (stack) con el grupo de equipos existentes a 10 Gbps.	CUMPLE	

4	Garantía	cumple	no cumple
4.1	Para los ítems 2 y 3 (**SWITCH**) Se debe garantizar que el hardware y software suministrado incluyendo accesorios tendrá una garantía de tres (03) años, contados a partir del recibo a satisfacción. Una vez presentada la novedad que requiera cambio o reparación por garantía se deberá, en un plazo máximo de 4 horas, instalar un equipo transitorio con especificaciones y funcionalidades iguales o superiores que supla la operación del equipo afectado mientras se gestiona la garantía con el fin de no afectar la prestación del servicio y sin costo alguno para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" El contratista debe garantizar que en caso de obsolescencia de la tecnología y/o nuevos desarrollos, el contratista deberá tener la capacidad de brindar soporte y repuestos, por lo menos durante tres (3) años después de la fecha de recepción a satisfacción.	CUMPLE	
5	**Ambiental**	**cumple**	**no cumple**
5.1	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que afecten las personas y sus bienes, deterioren los recursos naturales y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la recepción , el almacenamiento y la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior elcontratista deberá hacer entrega a la Escuela de Postgrados de Policía de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la transformación de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "*por la cual se establecen loslineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".	CUMPLE	
5.2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	CUMPLE	
5.3	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	

	En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, certifica que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.	CUMPLE	
ítem	**condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo**	**cumple**	**no cumple**
6	Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**	CUMPLE	
7	**El oferente deberá anexar junto con la oferta:** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V)**. De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso.	CUMPLE	

	• Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de Trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.**	CUMPLE	
8	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST de su empresa, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente, Curso de Coordinador para trabajo en alturas vigente.	CUMPLE	
9	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.	CUMPLE	
10	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en espacios confiados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen.	CUMPLE	
11	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo para la ejecución deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el perfil requerido del personal que realice actividades de trabajo en alturas en el presente proceso, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	CUMPLE	
12	**Presentar junto con la propuesta** oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	CUMPLE	

GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

PROFESIONAL	01 (UNO)	(ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones) 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjera Profesional	2 años de experiencia en administración de redes	**100%**
TÉCNICOS	02 (DOS)	(técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual)	2 años de experiencia en instalación de redes	**100%**

13 Con relación al GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO el contratista deberá diligenciar el **Formulario** "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO", como requisito habilitante.

Para la ejecución solo el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.

La formación y experiencia del PROFESIONAL **(1)** se verificará según el siguiente criterio.

FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA
El profesional deberá acreditar título de ingeniero de sistemas y/o electricista y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o mecatrónico, con tarjeta o matricula profesional vigente. Debe acreditar experiencia profesional de cinco (05) años contado a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específica como administrador de redes por un periodo de 2 años o superior. La verificación de los criterios descritos para este profesional estará a cargo del supervisor

CUMPLE

	La experiencia de los **técnicos** se verificará según el siguiente criterio: **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Deberá acreditar formación de técnicos de sistemas y/o redes y/ telecomunicaciones y/o técnico a fin al objeto contractual. Debe acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años. Debe acreditar experiencia específica como técnico en instalación de redes de datos por un periodo de 2 años o superior. La verificación de los criterios descritos para este funcionario estará a cargo del supervisor **REQUISITOS PARA EL PERSONAL** El oferente deberá aportar las hojas de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación por parte del supervisor, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia general y especifica, así • Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo. • Diplomas de grado (técnico, pregrado y postgrado) expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. • Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional (en caso que aplique). • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente (en caso que aplique). • Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo.	CUMPLE	

Atentamente,

Firma:_____

Nombre:ASTRID CALVO PINZON_____

Cedula: 52.098.273_____

Empresa:UNIK SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS_____

Nit: 900.852.937 6_____

Teléfono: 310 6151712_____

Correo electrónico: Astrid.calvo@uniksoluciones.com

ANEXO No 2
LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado puntos de red categoría 6a F/UTP y enlaces fibra óptica, para la Escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	1	$ 449.387.273	$449.387.273
2	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 24 puertos	2	$17.354.229	$34.708.458
3	Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos activos de red switch 48 puertos.	2	$ 20.554.000	$ 41.108.000
			VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO	$ 525.203.731

Atentamente,

Atentamente,

Firma:_____
Nombre:ASTRID CALVO PINZON_____
Cedula: 52.098.273_____
Empresa:UNIK SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS_____
Nit: 900.852.937 6_____
Teléfono: 310 6151712_____
Correo electrónico: Astrid.calvo@uniksoluciones.com

Página: 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA	14 de febrero de 2023
CERTIFICADO No.	25

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESPOL	TELEM	ESPOL	MAYO	72151600	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-01-01-004-007	VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS; COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS PARTES Y PIEZAS 02-01-01-004-007-01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PUNTOS DE RED CATEGORÍA 6ª F/UTP Y ENLACES FIBRA	200.000.000,00	1	200.000.000,00	-	-		
				43222600		APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS 02-01-01-004-007-02	ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED SWITCH 48 PUERTOS	40.000.000,00	1	40.000.000,00				
				43222600			ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED SWITCH 24 PUERTOS	30.000.000,00	1	30.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: se realiza la modificación en atencion a la solicitud mediante comunicado oficial No. GS-2023-002225-ESPOL de fecha 14/03/2023								TOTAL	-	270.000.000,00	-	-		

No. SISCO	485201 ESPOL-2023-18

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	270.000.000,00

Patrullero **Jenny Lorena Ramirez López**
Gestor de Planeación

Teniente **DEISY CONSTANZA CACERES ALVARADO**
Jefe Planeación ESPOL (E)

RECIBE:

Capitán **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe de Telemática
ESPOL - TELEM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COORDINACION ENLACE DE TELEMATICA
GRUPO INVESTIGACION Y PROYECCION TECNOLOGICA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

COTEL-GINTE - 10.3

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023

Señora capitán
DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO
Jefe Grupo de Telemática ESPOL
Avenida Boyacá 142 A - 55
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto - Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado, enlaces fibra óptica y adquisición de equipos activos de red - ESPOL

De manera atenta me permito informar a la señora capitán, que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2023-001297-ESPOL del 13/02/2023, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 15/02/2023 como consta en Acta No. 098 OFITE-GINTE (*adjunta a la presente*); emite concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado, enlaces fibra óptica y adquisición de equipos activos de red para la Escuela de Postgrados de Policía - Miguel Antonio Lleras Pizarro*".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Andres Cardenas Peña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Telematica
Cédula: 80202480
Título: Administrador Policial
Dependencia: Oficina De Telemática
Unidad: Oficina De Telemática
Correo: oscar.cardenas2480@correo.policia.gov.co
16/02/2023 7:06:04 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN PI 2
Teléfono: 5159551 - 5159140
ofite.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 9001 SC-6545-1-11-NE
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER2[illegible]
IQNet CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Fecha: 13 MAR 2023
Lugar: Grupo de Contratos ESPOL
No. Consecutiva revisión: 021 **SISCO No.** 485201

1. OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ENLACES FIBRA ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	**VALOR ESTIMADO:** $ 260.832.842,16

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Capitán DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO - Jefe Grupo de Telemática ESPOL

OBSERVACIONES AL ESTUDIO PREVIO: se hicieron correcciones al estudio previo, el cual ya se encuentra ajustado para proceder a realizar la contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Subdirector Escuela de Postgrados de Policía	TC	ALEXANDER OBANDO SANCHEZ	
Jefe Planeación	MY	ADRIANA RUIZ AZAD	
Jefe Área Administrativa (E) - Jefe Grupo Contratos	CT	YESSICA MARLEN GODOY BARRERO	
Analista de contratos	IT	ORLANDO VIRGUEZ ESPITIA	
Jefe Grupo Financiero (E)	SI	SANDRA MILENA VELANDIA VELANDIA	
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	WILMAR ANDRES RODRIGUEZ PARADA	
Jefe Asuntos Jurídicos	ASE04	CLARA ELENA ORTIZ GONZÁLEZ	
Técnico de Servicios-19 (Revisión ambiental)	TES19	JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MAYO 2023	VALOR:	$ 270.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TE	DEISY CONSTANZA CÁCERES ALVARADO	Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos (E)	